

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	22
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	69
DISPOSICIONES	72
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	78
LICITACIONES	95
COLEGIACIONES	117
TRANSFERENCIAS	117
CONVOCATORIAS	119
SOCIEDADES	126
VARIOS	141
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	155

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 849/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-19758094-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual tramita la renuncia del doctor Miguel Augusto ALVAREZ a su designación al cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fuero Contencioso Administrativo de la Región 5: Departamentos Judiciales Azul, Mar del Plata y Dolores, y

#### CONSIDERANDO:

Que el doctor Miguel Augusto ALVAREZ fue designado Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fuero Contencioso Administrativo de la Región 5: Departamentos Judiciales Azul, Mar del Plata y Dolores, mediante Decreto N° 890 del 2 de agosto de 2016;

Que, mediante nota del 4 de mayo de 2023, el doctor ALVAREZ declina la designación al cargo mencionado;

Que la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia informa que el doctor ALVAREZ no prestó juramento, debido a que no existían vacantes en el fuero y región para el cual fue designado;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad con la gestión de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la designación del doctor Miguel Augusto ALVAREZ (DNI 22.839.734 - Clase 1972) como Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes - Fuero Contencioso Administrativo de la Región 5: Departamentos Judiciales Azul, Mar del Plata y Dolores, dispuesta por Decreto N° 890 del 2 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### DECRETO N° 850/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-04693688-GDEBA-DDYUMMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aprobar el Convenio de Creación del Ente Hospital "Presidente Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad y su respectivo estatuto, celebrado el 5 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 17.102 y su Decreto Reglamentario N° 8248/68 regulan la constitución de "Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad", con carácter condicional, durante un período inicial no mayor a tres (3) años;  
Que, en ese marco, el 5 de noviembre de 2015 se celebró el convenio de referencia cuyo objeto es la creación del Ente Hospital "Presidente Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), con carácter provisional durante los primeros tres (3) años, en los que revestirá el carácter de asociación sin fines de lucro;  
Que, asimismo, se propicia conjuntamente aprobar el estatuto que regula el funcionamiento del citado ente;  
Que, a su vez, las partes se obligaron a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del ente y su desarrollo, a cargo el setenta por ciento (70 %) del Estado Nacional, el veintisiete por ciento (27 %) del Estado Provincial y el restante tres por ciento (3 %) del municipio de La Matanza;  
Que el instrumento fue aprobado por Decreto Nacional N° 2709/15 y por Ordenanza Municipal N° 24389/16 del Honorable Concejo Deliberante de La Matanza;  
Que, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde la aprobación del referido convenio y su aprobación en el ámbito provincial;  
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Hospitales, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que tomaron intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Creación del Ente Hospital "Presidente Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad y su respectivo estatuto, celebrado el 5 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de La Matanza, que como Anexo Único (IF-2023-04688108-GDEBA-DDYUMMSALGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-04688108-GDEBA-  
DDYUMMSALGP

469eb913bac04fc7564e5584e9100fbd99e30faea94f2e045557a84b0c806570 [Ver](#)

**DECRETO N° 851/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-41925021-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual tramita la aprobación del Plan de Igualdad Bonaerense para la Inclusión y la Justicia Social 2022-2027 (PIBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 75 inciso 22, ha incorporado con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos, entre los que se encuentra la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aprobada por Ley N° 23.179;

Que, conforme surge de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene como acción entender en el diseño, el monitoreo y la evaluación de normativas y políticas que contribuyan a la igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre las personas en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, sin distinción en razón de género, orientación sexual, identidad o expresión de género;

Que la igualdad de derechos exige la presencia del Estado a través de medidas redistributivas, de protección social y de cuidados, de provisión de bienes públicos de calidad y de promoción de cambios culturales, que garanticen el bienestar social, y de relaciones sociales basadas en el respeto de las diversidades y en el derecho a la participación en todos los ámbitos de la vida social, económica y política;

Que los planes de igualdad constituyen un instrumento que permite organizar las acciones de gobierno, potenciando su efectividad al articular la planificación de género con los procesos de la política pública, incorporando criterios de transversalidad, integralidad, participación ciudadana, territorialización, interseccionalidad e interculturalidad como componentes estructurales para la identificación y la priorización de los problemas, la selección de las estrategias de intervención y la asignación de recursos en las distintas instancias de gobierno involucradas;

Que, en ese entendimiento, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, se comprometió a la elaboración participativa y a la puesta en marcha del Primer Plan Bonaerense de Igualdad para la Inclusión y la Justicia Social 2022- 2027 (PIBA), con el objetivo de impulsar, en articulación con los diferentes organismos de la provincia de Buenos Aires, políticas públicas y acciones que contribuyan a la reducción de brechas de desigualdad por razones de género y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria;

Que, en consecuencia, resulta indispensable que el diseño y la implementación de este Plan sean abordados por todas las reparticiones ministeriales, secretarías, organismos centralizados y descentralizados del Gobierno Provincial;

Que, luego de un trabajo conjunto y articulado entre los diversos ministerios, secretarías y organismos referidos de la Provincia, se consolidó la propuesta del PIBA, que reúne más de doscientas (200) políticas y acciones hacia la igualdad de género, organizadas en seis (6) ejes temáticos: 1) Promoción del trabajo y del empleo para las mujeres y diversidades, en condiciones de igualdad con corresponsabilidad social y de género en las tareas de cuidado; 2) Erradicación de las violencias de género en todas sus formas y manifestaciones y promoción de un sistema de justicia con igualdad; 3) Acceso a la salud integral en las diferentes etapas de la vida y respeto por las decisiones de las mujeres y diversidades con relación a su cuerpo; 4) Desarrollo igualitario de mujeres y diversidades en la educación y el acceso en los ámbitos de la comunicación, cultura, ciencia y tecnología; 5) Acceso igualitario de mujeres y diversidades a la vivienda y la inclusión en el hábitat y medio ambiente sostenibles y 6) Generación de ámbitos con igualdad de géneros en el Estado provincial y sus instituciones;

Que, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual coordinará el monitoreo, el seguimiento, la evaluación y la actualización de las acciones incluidas en el PIBA, a través de la Mesa de Seguimiento del Plan, de forma permanente y en articulación con las diferentes reparticiones ministeriales, secretarías y organismos centralizados y descentralizados de la Provincia;

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar el Plan de Igualdad Bonaerense para la Inclusión y la Justicia Social 2022-2027 (PIBA), como así también establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tendrá a su cargo las tareas de coordinación y actualización del mencionado plan y trabajará en articulación con ministerios, secretarías y organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, para su implementación, seguimiento y evaluación.

Que se han expedido en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 11 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Igualdad Bonaerense para la Inclusión y la Justicia Social 2022-2027 (PIBA), que como Anexo Único (IF-2023-18861950-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tendrá a su cargo las tareas de coordinación y actualización del mencionado plan y trabajará en articulación con ministerios, secretarías y organismos de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, para su implementación, seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 3°. Crear en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la Mesa de Seguimiento del Plan, la cual será presidida por la Ministra de la cartera mencionada, quien tendrá a cargo la designación de sus miembros y la aprobación del Reglamento Interno de la misma.

La citada mesa funcionará de forma permanente y estará conformada por distintas áreas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que trabajarán en forma articulada con las reparticiones de la Administración Pública Provincial. Sus miembros integrantes se desempeñarán con carácter ad honorem.

ARTÍCULO 4°. Facultar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual propondrá al Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Ejercicio Presupuestario vigente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **ANEXO/S**

IF-2023-18861950-GDEBA-  
DSTAMMPGYDSGP

1be5dc9d8a8c7f5fdf5b2775616ed25ce8ba0b39ff516bf3144b305c91931513 [Ver](#)

**DECRETO N° 853/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-20567528-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Nélide Isabel ZAMPINI presenta su renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 3573 del 17 de noviembre de 1994, la doctora Nélide Isabel ZAMPINI fue designada Jueza de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata;

Que la nombrada magistrada presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de junio de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora ZAMPINI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora ZAMPINI respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Nélide Isabel ZAMPINI (DNI N° 6.237.353 - Clase 1950) al cargo de Jueza de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 854/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-19769072-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Carlos Enrique Alberto DRAKE presenta su renuncia al cargo de Juez de Paz Letrado del Partido de Tordillo, Departamento Judicial Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 2871 del 15 de diciembre de 2009, el doctor Carlos Enrique Alberto DRAKE fue designado Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo, Departamento Judicial Dolores;

Que el citado magistrado presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de junio de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor DRAKE, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el nombrado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor DRAKE respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Carlos Enrique Alberto DRAKE (DNI N° 12.004.708 - Clase 1956) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo, Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 855/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-10698581-GDEBA-SSJMJDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual se propicia a adherir a la utilización de la definición adoptada por el artículo 1° de la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el artículo 1° de la resolución citada en el exordio de la presente, se adoptó en el ámbito del Sector Público Nacional, según lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, la definición de “antisemitismo” aprobada el 26 de mayo de 2016 por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA), la cual reza: *“El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto”*;

Que, por el artículo 2° de la citada resolución, se invitó al Poder Legislativo Nacional, al Poder Judicial de la Nación, a los Gobiernos Provinciales, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las demás instituciones públicas y privadas de la República Argentina a adherir a la utilización de la definición adoptada por el artículo 1°, como guía de aplicación;

Que, en consecuencia, el uso de esa definición tendrá como fin contribuir a la lucha de la República Argentina contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros/as y las generaciones venideras;

Que la República Argentina ha demostrado su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, adoptando los más altos y modernos estándares vigentes en el mundo en dicha materia;

Que, en ese contexto, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, es una de las políticas de Estado más importantes y, por ello, la República Argentina participa activamente en todas las iniciativas internacionales y regionales destinadas a combatir dicho flagelo;

Que, asimismo, la República Argentina es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA, por sus siglas en inglés) desde el año 2002;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo, 11 establece: *“Los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley, y gozan de los derechos y garantías que establece la Constitución Nacional, los que emanan en su consecuencia a través de los tratados celebrados por la Nación y los que se expresan en esta Constitución. La Provincia no admite distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, enfermedades de riesgo, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales. Es deber de la Provincia promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social”*;

Que, en esa inteligencia, el Centro Simón Wiesenthal para América Latina invitó de manera oficial a la Provincia a adoptar la definición indicada como acto concreto de lucha contra el antisemitismo y en homenaje a la memoria de las víctimas del Holocausto;

Que, a fin de adoptar dicha definición en los usos, instrumentos, actos y acciones de la vida institucional de la Provincia y con el objeto de afirmar la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas, resulta necesario dictar los instrumentos legales necesarios para su adopción;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que ha tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Adherir a la utilización de la definición de “antisemitismo”, adoptada por el artículo 1° de la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, como guía de aplicación, con la finalidad de contribuir a la lucha de la República Argentina contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a la que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto, de sus lecciones para nosotros/as y las generaciones venideras.

ARTÍCULO 2°. Disponer que el concepto “antisemitismo”, aprobado por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA), deberá ser utilizado por el sector público provincial en los usos, instrumentos, actos y acciones de la vida institucional de la Provincia, con el objeto de afirmar la lucha contra el antisemitismo en todas sus formas.

ARTÍCULO 3°. Invitar a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a las disposiciones del presente decreto.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 857/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2020-28667507-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se gestionan las reubicaciones de Andrea Beatriz WILDE y de Guillermo Sergio MORANO, en los términos del Decreto N° 1034/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en su artículo 1°, el Decreto N° 1034/15 establece reubicar, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2015, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, en cargos vacantes, sean estos definitivos o transitorios, debiendo los/as interesados/as acreditar el desempeño en la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires;

Que se propicia reubicar, a partir del 1° de julio de 2015, en los términos del decreto mencionado, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a Andrea Beatriz WILDE, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el organismo de referencia;

Que, asimismo, se gestiona reubicar, a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, en las condiciones aludidas en el considerando que antecede, al exagente Guillermo Sergio MORANO, quien a la fecha indicada revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las personas involucradas realizaron sus peticiones dentro del plazo legal establecido en el artículo 5° del Decreto N° 1034/15 y registran una antigüedad en la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires que supera los diez (10) años referidos;

Que, mediante Resolución N° 260/12 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se reconocieron los servicios prestados por WILDE en el cargo de Jefa del Departamento Bingo -entre el 18 de febrero de 1998 y el 13 de julio de 2010- y, posteriormente, mediante Decreto N° 1047/2013 se asignaron a la citada agente las funciones interinas de Jefa del Departamento Bingos, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, la cual acaeció el 1° de enero de 2014;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 95/2001 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se asignaron a MORANO las funciones interinas de Jefe del Departamento Tesorería, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, la cual acaeció el 1° de octubre de 2001 y, posteriormente, mediante Decreto N° 1047/13, se asignaron al citado agente las funciones interinas de Jefe del Departamento Cuentas Corrientes, a partir de la fecha de notificación -1° de enero de 2014-;

Que, asimismo, MORANO presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de agosto de 2021, la cual fue oportunamente aceptada mediante Resolución N° 1455/22 de la jurisdicción y, a partir de idéntica fecha, mediante Decreto N° 1425/22, le fueron limitadas las funciones jerárquicas interinamente asignadas;

Que, en virtud de lo expuesto, quedan acreditados los respectivos desempeños en las funciones asignadas, por un período superior a los tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados requeridos;

Que, a los efectos de materializar las reubicaciones mencionadas precedentemente, corresponde efectuar la adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, afectando los cargos de revista de las personas citadas;

Que el Secretario Ejecutivo y el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos han prestado sus debidas conformidades;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1034/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo: Dos (2) cargos.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, a partir del 1° de julio de 2015, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, como Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, a Andrea Beatriz WILDE (DNI N° 22.598.484 - Clase 1972), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 1034/15.

ARTÍCULO 3°. Reubicar, a partir del 1° de julio de 2015 y hasta el 31 de julio de 2021 inclusive, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Oficial Principal 4°, Categoría 21, al exagente Guillermo Sergio MORANO (DNI N° 14.250.499 - Clase 1961), quien revistaba en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 1034/15.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 885/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-09007695-GDEBA-DGIUOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados por Raúl Alberto CONDE y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente tramita el reconocimiento de los servicios prestados Raúl Alberto CONDE como personal de Planta Temporaria -Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, y la declaración de legítimo abono las sumas percibidas en ese concepto;

Que, oportunamente, se tramitó la contratación del agente en los términos de los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), por el período indicado;

Que se agregó el expediente el Contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, sin contar con el acto administrativo de aprobación;

Que la jurisdicción certificó la efectiva prestación de servicios por parte del agente, como así también la percepción de haberes correspondiente, por el periodo indicado;

Que, en consecuencia, corresponde en instancia reconocer los servicios prestados por Raúl Alberto CONDE como Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas en ese concepto;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia -en un caso análogo- y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección Regional Junín, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que certifican la efectiva prestación, los servicios desempeñados por Raúl Alberto CONDE (DNI N° 16.548.313, Clase 1963), como personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015 inclusive, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas en ese concepto.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

### **DECRETO N° 908/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11655511-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la designación interina de Laura Beatriz MOURELLE en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Vocal Titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de Laura Beatriz MOURELLE en el cargo de Analista de la Delegación Zona IV - Lomas de Zamora, con excepción de los requisitos previstos por el Decreto N° 257/02 y obrando conformidad del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la designación interina de la citada agente en el cargo de Analista de la Delegación Zona IV - Lomas de Zamora tiene origen en la vacante producida por Decreto N° 178/22;

Que corresponde dejar establecido que la postulante no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite la renuncia, reserva o licencia de su cargo en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", Delegación Zona IV - Lomas de Zamora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a Laura Beatriz MOURELLE (DNI N° 25.659.522 - Clase 1977) en el cargo de Analista, con idénticas jerarquías y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo normado en los artículos 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, exceptuándose de los requisitos previstos por el Decreto N° 257/02.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Laura Beatriz MOURELLE (DNI N° 25.659.522 - Clase 1977) no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite la renuncia, reserva o licencia de su cargo en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

**DECRETO N° 909/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11655753-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestiona la designación interina de Fabio Marcelo PÉREZ en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Vocal Titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita la designación interina de Fabio Marcelo PÉREZ en el cargo de Auditor de Delegación Zona XIV - Dolores;

Que la designación interina tiene origen en la renuncia del agente Celso Daniel FERNÁNDEZ para acogerse al beneficio jubilatorio, dispuesta por Resolución N° 136/22;

Que Fabio Marcelo PÉREZ reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que, corresponde dejar establecido que el agente mencionado no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite la renuncia o reserva de su función en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante (CUCAIBA), dependiente del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades A, Delegación Zona XIV - Dolores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a Fabio Marcelo PÉREZ (DNI N° 17.609.473 - Clase 1966) en el cargo de Auditor, con idéntica jerarquía que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada norma, en virtud de lo establecido en los artículos 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Fabio Marcelo PÉREZ (DNI N° 17.609.473 - Clase 1966) no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite la renuncia o reserva de su función en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante (CUCAIBA), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 911/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2021-24691159-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Carlos Alberto RONDA como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, y la designación en su reemplazo de Jorge Alberto PAREDI, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 3572/99 se creó el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata y por su Anexo I se aprobó el estatuto que lo rige;

Que el artículo 15 del citado estatuto dispone que el referido consorcio será dirigido y administrado por un directorio integrado por once (11) miembros y su artículo 16, inciso h), establece que uno/a de ellos/as ejercerá la representación de las municipalidades de la región, siendo designado/a por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta en terna por dichas municipalidades;

Que por el presente se propicia aceptar la renuncia de Carlos Alberto RONDA como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, a partir del 22 de julio de 2020, quien fuera designado mediante Decreto N° 1271/19;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del dictado del presente acto, de Jorge Alberto PAREDI como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, con carácter ad honorem;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión propiciada se ajusta a lo previsto por el artículo 16, inciso h), del Anexo I del Decreto N° 3572/99;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 22 de julio de 2020, de Carlos Alberto RONDA (DNI N° 11.322.224 - Clase 1954) como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, el que fuera designado mediante Decreto N° 1271/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a Jorge Alberto PAREDI (DNI N° 8.114.317 - Clase 1951) como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las municipalidades de la región, con carácter ad honorem, a partir del dictado del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 16, inciso h), del Anexo I del Decreto N° 3572/99.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 916/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-15049450-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona designar a Juliana COLLI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que, asimismo, se propicia designar a Ana Clara TOSI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que las postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a los fines de la presente gestión, se afectan cargos vacantes, los cuales se encuentran contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitoria Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que se detallan a continuación:

- Juliana COLLI (DNI N° 36.374.043 - Clase 1991), en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social.

- Ana Clara TOSI (DNI N° 28.991.491 - Clase 1981), en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 14:

- Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DGT Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 FF 11 - UG 999 - Inciso 1 PPR 2. Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: Un (1) cargo.

- Unidad Ejecutora 481 - Act. Int. DLM Pr 3 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 FF 11 - UG 999 - Inciso 1 PPR 2. Régimen Estatutario 1 Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 917/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-11578586-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Mauro ANTONACCI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-14372410-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-14372429-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por los actos mencionados en cada caso;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-14372410-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14372417-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 4°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14372429-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14372417-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

IF-2023-14372410-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	403caf559a25cc75e11e4f7ce28b92365f4bf5b64adeb27022708a9a403371dd	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14372417-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	fab511fe5ac2a6e732b1e79c5f49fb6c3d901f5c09f08b1d94f4a403dcdb4558	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-14372429-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5dc1ad3f68560f76e498e30ce1a39cec9fb8b9f5463c6e776b21b8f74c0ccaf1	<a href="#">Ver</a>

## DECRETO N° 918/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-25344199-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Sabrina Marta ODAGUARDI en un cargo de la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Sabrina Marta ODAGUARDI, a partir de la fecha de notificación, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, quien actualmente revista como becaria en la citada jurisdicción;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable dispuesta por el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando -junto con el Ministerio de Hacienda y Finanzas- las actuaciones administrativas necesarias para efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en un caso análogo- y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Sabrina Marta ODAGUARDI (DNI N° 28.815.800 - Clase 1981) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, "Psicóloga", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la designación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar a la agente Sabrina Marta ODAGUARDI (DNI N° 28.815.800 - Clase 1981), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable prevista en el artículo 1° inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 3 - Subprogramas: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 919/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-09359033-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a Federico Agustín FLORES CARRION en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación de Federico Agustín FLORES CARRION en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, en el ámbito de la Administración General del referido instituto;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por el Decreto N° 2204/2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, a Federico Agustín FLORES CARRION (DNI N° 37.229.254 - Clase 1992) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Federico Agustín FLORES CARRION (DNI N° 37.229.254 - Clase 1992) en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, "Técnico en Comercio Exterior - Inicial", Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-10209449-GDEBA-DPTDPIV, que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la designación a la que refiere el artículo 2° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone,** Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2023-10209449-GDEBA-DPTDPIV 762d2c22d37d5d68bc37638536ac55d7abf4cafca37df87f61a0d3ee97f98ca2 [Ver](#)

**DECRETO N° 948/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-16550009-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual tramita la adhesión de diversas personas al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, establecido por el Decreto N° 789/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente, mediante Decreto N° 789/2015, se estableció, en el ámbito del Instituto de la Vivienda, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales para el personal comprendido en el Régimen Estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que por las presentes actuaciones se propicia incorporar a diversas personas a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, constando en autos las respectivas peticiones;  
Que se considera que la citada norma fija un régimen horario con carácter general para la repartición, bajo el cual deberán efectivizarse las futuras designaciones de personal, por lo que nada impide acceder a las peticiones de autos;  
Que, en virtud de lo expuesto, y con el fin de regularizar la situación y propender a la unificación del régimen horario de la jurisdicción, corresponde dar curso favorable a la gestión incoada, incluyendo a las agentes de autos en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto;  
Que el movimiento propiciado cuenta con el aval del Administrador General del Instituto de la Vivienda y del Ministro de Hábitat y Desarrollo Urbano;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;  
Que la gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 789/2015;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar en el Plantel Básico aprobado por Decreto N° 250/99 del Instituto de la Vivienda, la cantidad de cargos, Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Grado y Clase, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, mencionados en el Anexo II (IF-2023-07055644-GDEBA-DPTDPIV) por otros del mismo agrupamiento y categoría, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir de la fecha de notificación, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor a favor de las agentes que se nominan en el Anexo I (IF-2022-25758022-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 789/2015.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2022-25758022-GDEBA-DPTDPIV 6a4e588b3ef4c61b6745d45cf75b3c1d4a3c72e1c13853cc94c5bd8f8228746a [Ver](#)

IF-2023-07055644-GDEBA-DPTDPIV 4f908ab31d5bf436fa0b0df6f0b487e6578679c72299a1b25a94a850789e8811 [Ver](#)

**DECRETO N° 956/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-20923168-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se gestiona una reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430, y

**CONSIDERANDO:**

Que la medida propiciada reconoce su antecedente en el acta identificada como Anexo IF-2023-24007333-GDEBA-SSGYEPMJGM, suscripta el 4 de mayo de 2023 con los/as representantes sindicales de los/as trabajadores/as estatales,

en el marco de las negociaciones colectivas establecidas en la Ley N° 13.453;  
Que la presente gestión no forma parte de las políticas salariales habituales que el Poder Ejecutivo acuerda en marcos paritarios respecto de los/as agentes de la Administración Pública, sino que tiene por objeto dotar de contenido efectivo el concepto de carrera escalafonaria de los/as trabajadores/as estatales;  
Que, respecto de aquellos/as agentes que sean alcanzados/as por las reubicaciones que se impulsan por el presente y que con posterioridad se acojan a los beneficios jubilatorios, serán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 14.025;  
Que, atento a la naturaleza de la medida, deviene oportuno dictar el presente acto y comunicarlo a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de garantizar la prontitud e inmediatez de su aplicación;  
Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,  
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Secretaría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Disponer que la reubicación estipulada en el artículo precedente consistirá en el incremento de grados, dentro de los respectivos agrupamientos en los que revistan los/as agentes al 31 de marzo de 2023, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Dos (2) grados para los/as agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años.
2. Un (1) grado para los/as agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que quedarán comprendidas en las previsiones del presente aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la reubicación dispuesta en los términos del artículo 2° no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el supuesto del personal que revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como Personal de apoyo por haber desempeñado las mismas, el límite máximo de reubicación queda establecido en el grado de Oficial Principal 2°, Categoría 23, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que aquellos/as agentes que en el período comprendido entre el día 2 de enero de 2021 y el día 31 de marzo de 2023 inclusive hubieren incrementado sus grados en un número menor a dos (2), serán reubicados/as por la diferencia de grados resultante de la aplicación del artículo 2° y los grados promovidos entre el día 2 de enero de 2021 y el día 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO 6°.** Exceptuar de la reubicación establecida por el artículo 2° a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista de Planta Permanente en dos (2) o más grados entre el día 2 de enero de 2021 y el día 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1257/20 y modificatorios, convalidado por Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 7°.** Determinar que la regla prevista en el artículo 6° del presente no será de aplicación para aquellos/as agentes que hubieran sido reubicados por cambios de agrupamiento que conlleven incrementos de grados entre el día 2 de enero de 2021 y el día 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO 8°.** Dejar establecido que, a los fines de la aplicación del presente, se deberá tener en cuenta la antigüedad de los/as agentes, reconocida al 31 de marzo de 2023 por el desempeño en la Administración Pública Provincial.

Queda comprendido para el cómputo de la antigüedad el período que se reconozca por el desempeño en la Administración Pública Provincial a aquellos/as agentes que hubieran iniciado actuaciones administrativas a tal fin, hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive.

En el caso de los hospitales municipales que hayan sido provincializados, se computará la antigüedad total de los/as agentes dentro del respectivo nosocomio.

**ARTÍCULO 9°.** Establecer, a partir del día 1° de abril de 2023, para los/as agentes de la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 inclusive revisten en la máxima categoría del respectivo agrupamiento ocupacional o en el límite máximo establecido para los/as agentes del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como Personal de apoyo por haber desempeñado las mismas de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del/de la agente. La percepción de esta bonificación es incompatible con el pago de la bonificación normada en el artículo 8° del Decreto N° 116/2015.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que, en el caso de aquellos/as agentes que se encuentren desempeñando de forma interina funciones jerarquizadas en las Categorías 21 a 24, según corresponda, ocupen cargos de la Planta Permanente sin Estabilidad o se desempeñen como Personal Jerarquizado Superior, la percepción de la bonificación instituida en el

artículo 9º, siempre que cumplan con las condiciones previstas en dicha regla, se concretará cuando se reintegren al desempeño efectivo de las funciones inherentes al cargo del cual son titulares.

ARTÍCULO 11. Establecer que las reubicaciones que se produzcan por aplicación del presente serán efectuadas por transformación del cargo de revista en el del grado o de la categoría mayor que corresponda, según el artículo 2º.

ARTÍCULO 12. Establecer que el Instituto de Previsión Social reconocerá en los haberes jubilatorios la bonificación reglada en el artículo 9º del presente, para los/as trabajadores/as pasivos/as que hubieren obtenido los grados o categorías indicadas en dicho artículo al día 31 de marzo de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 13. Dejar establecido que a aquellos/as agentes que sean alcanzados/as por las reubicaciones que se impulsan por el presente, y que con posterioridad se acojan a los beneficios jubilatorios, les serán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 14.025.

ARTÍCULO 14. Disponer que la aprobación de planteles básicos, en ningún caso, dará lugar a la reubicación dispuesta en el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 15. Facultar a los/as Ministras/os Secretarios/as, a la Secretaría General, a los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones del presente decreto, y a otorgar la bonificación reglada en el artículo 9º, previa intervención de las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 16. Exceptuar a lo dispuesto por los artículos 1º y 9º del presente decreto de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 17. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 18. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

**Walter Correa, Ministro; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.**

## **DECRETO N° 957/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-06229957-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia autorizar a liquidar y pagar el valor de la hora extra de acuerdo a la categoría 18 del régimen salarial de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, durante el transcurso del año 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Junta Electoral es un órgano permanente con la facultad de formar y depurar el registro de electores, designar y remover los electores encargados de recibir los sufragios, realizar escrutinios, juzgar la validez de las elecciones, entre otras;

Que se requieren recursos materiales y personal para garantizar el correcto funcionamiento del mismo ante los comicios correspondientes al año 2023;

Que el marcado déficit de agentes en planta permanente que posee la Junta Electoral dificulta el cumplimiento de los fines propuestos, máxime en períodos pre y post electorales;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima conveniente autorizar al organismo a liquidar y a pagar la hora extra de labor al valor de la categoría 18 del régimen salarial de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) durante el 2023, para aquellos agentes que tuvieran categoría inferior a la citada;

Que, en iguales oportunidades y por Decretos N° 3076/93, N° 653/94, N° 3248/94, N° 607/95, N° 2147/97, N° 2336/99, N° 2358/01, N° 424/03, N° 923/05, N° 958/07, N° 846/09, N° 78/10, N° 178/11, N° 430/13, N° 582/15, N° 386/17 E, N° 534/19 E y N° 1035/21 se autorizó a ese Organismo de la Constitución el régimen de excepción;

Que se han expedido favorablemente las áreas competentes de la Junta Electoral, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Junta Electoral, en forma excepcional, a liquidar y pagar durante el año 2023, el valor de la hora extra correspondiente a la categoría 18 del régimen salarial de la Ley N° 10.430 -Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96-, al personal con categoría inferior a la mencionada.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 4 - Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires de las normas que se opongan al presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 958/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12206247-GDEBA-DGALMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la aprobación de los convenios celebrados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se designa como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra - previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394- al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos o a la repartición que en el futuro lo reemplace;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se aprueban los modelos del Plan de Obras y del Convenio Marco con relación al mencionado Programa;

Que, a tales fines, se suscribieron diferentes convenios con diferentes municipalidades, las cuales se detallan en el anexo único, el cual forma parte integrante de la presente, cuya aprobación resulta oportuna;

Que dichos Convenios han sido registrados en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han prestado conformidad la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos en el Marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las diferentes Municipalidades que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-12442405-GDEBA-DGALMIYSPGP) que pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

### **ANEXO/S**

IF-2023-12442405-GDEBA-DGALMIYSPGP

2f0ac0815e40525359e4c8497907f0d67d442d53bd1999b5bd99f7d3fbccb11f [Ver](#)

## **DECRETO N° 959/2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-22428930-GDEBA-DSTAMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, relacionado con el XXX Llamado a Concurso de Oposición y Antecedentes para la provisión de titularidades de Registros de Escrituras Públicas vacantes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Notariado, Decreto-Ley N° 9020/78 (Texto Ordenado por Decreto N° 8527/86) y modificatorias,

establece que es competencia del Poder Ejecutivo la creación y cancelación de los registros, en el modo y forma establecidos por la citada norma, al mismo tiempo que dispone que los registros y protocolos notariales son de propiedad del Estado Provincial;

Que, por su parte, el artículo 3º de la mencionada ley establece que el número de registros de cada Distrito Notarial y su delimitación territorial se fijarán con relación al de habitantes, al tráfico escriturario e inmobiliario y a la incidencia que el movimiento económico de la población tenga en la actividad notarial;

Que, conforme el artículo 8º de la mencionada Ley Orgánica del Notariado, corresponde al Poder Ejecutivo llamar a concurso para la provisión de titularidades de Registro Notariales, en base a la comunicación que al efecto formule el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, debiendo, asimismo, convocar para ello al Tribunal Calificador;

Que, finalmente, el artículo 9º del mentado decreto-ley dispone que el citado Tribunal Calificador será presidido por el Presidente de la Cámara de Apelaciones o de la Sala con competencia en materia Civil y Comercial, en turno, de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia y estará integrado por el Juez Notarial, un profesor titular de Derecho Civil de la Universidad Nacional con sede en el territorio de la Provincia y dos notarios titulares, uno de ellos elegido por el Consejo del Colegio y otro por el Poder Ejecutivo;

Que, en el marco de la citada normativa, el Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires informó la cantidad de registros notariales vacantes que se encuentran en condiciones de ser cubiertos mediante el llamado del concurso respectivo;

Que, asimismo, informó sobre la necesidad de la creación de nuevos registros notariales, de acuerdo el artículo 3º del mencionado Decreto-Ley N° 9020/78;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires procedieron a designar sus respectivos/as representantes;

Que, por Resolución N° 1261/22, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos designó a los miembros del Tribunal Clasificador en representación del Poder Ejecutivo;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia crear los Registros Notariales que se detallan en los distintos partidos de la Provincia, como así también llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes para proveer las titularidades de diversos Registros Notariales;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales y la Subsecretaría de Justicia, ambas dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos se expidió favorablemente con relación a la presente gestión;

Que se expidieron Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado en los artículos 2º, 3º, 4º, 8º y concordantes de la Ley Orgánica del Notariado -Decreto Ley N°9020/78- (Texto Ordenado por Decreto N° 8527/86) y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución Provincial;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Crear los Registros Notariales que a continuación se detallan, en los partidos que en cada caso se indican:

PARTIDO	REGISTRO/S N°
Berazategui	14
Brandsen	5
Coronel Dorrego	8
Ezeiza	6
De la Costa	9
Magdalena	7
General Rodríguez	8
Pilar	16
Olavarría	19
Tandil	26 y 27

ARTÍCULO 2º. Llamar a Concurso de Oposición y Antecedentes para proveer las titularidades de los siguientes Registros Notariales:

PARTIDO	REGISTRO/S N°
Almirante Brown	5 y 13
Ameghino	2
Azul	11
Bahía Blanca	2, 32 y 54
Baradero	3
Berazategui	14
Bolívar	13
Brandsen	5
Campana	11
Carlos Tejedor	1
Cañuelas	7
Colón	6
Coronel Dorrego	8
Coronel Pringles	3

Coronel Suárez	6
De la Costa	9
Dolores	4
Escobar	11
Esteban Echeverría	2
Exaltación de la Cruz	1
Ezeiza	6
General Arenales	6
General Guido	4
General Pueyrredón	8, 74, 78 y 97
General Rodríguez	8
Hurlingham	8
Ituzaingó	3
La Matanza	43, 70 y 77
Lanús	84 y 86
La Plata	119, 311, 332 y 411
Las Flores	1
Lobos	9
Lomas de Zamora	3 y 34
Luján	10 y 11
Magdalena	7
Malvinas Argentinas	4
Merlo	7
Moreno	1 y 5
Morón	41, 62 y 67
Monte	3
Necochea	27
9 de Julio	13
Olavarría	19
Patagones	2
Pilar	4 y 16
Pinamar	4
Presidente Perón	1
Punta Indio	1
Quilmes	50 y 56
San Cayetano	2
San Fernando	11 y 23
San Isidro	43 y 62
San Miguel	16 y 22
San Pedro	8
Tandil	26 y 27
Tigre	5 y 16
Torquinst	2
Trenque Lauquen	6
Tres Arroyos	1
Vicente López	73 y 89

ARTÍCULO 3º. Convocar al Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Orgánica del Notariado, Decreto-Ley N° 9020/78 (Texto Ordenado por Decreto N° 8527/86) y leyes modificatorias, el cual estará integrado por:

- Presidente: Doctor Leopoldo Luis PERALTA MARISCAL, Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Bahía Blanca.
- Miembros: Doctor Rafael María CHÁVES, Juez Notarial; Doctor Hernán GÓMEZ, Profesor Titular de la Cátedra 3 de Derecho Civil I de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; notaria Paula SIDOTI, Titular del Registro Notarial del Estado Provincial, elegida por el Poder Ejecutivo; notaria Zulma Aurora DODDA, Titular del Registro de Escrituras Públicas N° 16 del Partido de Pergamino, propuesta por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.
- Miembros suplentes: Doctor Luis VALENTE, Profesor Titular de la Cátedra 1 de Derecho Civil I de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata; notario Martín Leandro RUSSO, Titular del Registro de Escrituras Públicas N° 92 del Partido de Lanús, elegido por el Poder Ejecutivo, y notario Luis Rogelio LLORENS, Titular del Registro de Escrituras Públicas N° 14 del Partido de Morón, propuesto por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.
- Actuará, en carácter de secretario, uno de los notarios titulares que elija el Tribunal.

ARTÍCULO 4º. El Tribunal Calificador resolverá, teniendo en cuenta la actividad y los méritos profesionales, en el orden establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica del Notariado, Decreto-Ley N° 9020/78 (Texto Ordenado por Decreto N° 8527/86), leyes modificatorias y demás disposiciones del Reglamento Notarial vigente.

ARTÍCULO 5º. Las inscripciones de las personas aspirantes al concurso se recibirán en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, dentro del término establecido por el Tribunal Calificador actuante.

ARTÍCULO 6º. Para presentar oposiciones, en el caso de que estas existan, deberán ser formuladas en la sede del Colegio

de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido por el artículo 6º del Reglamento Notarial.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que los notarios y las notarias que resulten ganadores/as en el presente llamado a concurso deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de su correspondiente notificación.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1888-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-19488171-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Verónica DAGNINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Verónica DAGNINO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Marina Verónica DAGNINO (DNI 20.703.131 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo que ostenta en la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1889-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-10672708-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se tramita la designación de Eliana Edith VALDEZ DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Edith VALDEZ DIAZ en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumple tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678)

Eliana Edith VALDEZ DIAZ (DNI 39.374.614 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1890-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-12179368-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Evelyn TOMASELLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1871/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Evelyn TOMASELLO (DNI 38.633.237 - Clase 1996) como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, que había sido dispuesta por Resolución N° 1871/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Evelyn TOMASELLO (DNI 38.633.237 - Clase 1996), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1891-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02690118-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina MARCHINI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Administración Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 21 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Josefina MARCHINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Josefina MARCHINI (DNI 35.940.745 - Clase 1991), como Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2941/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Josefina MARCHINI (DNI 35.940.745 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1892-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-02907955-GDEBA-HZGADRGMSSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Felipe GALAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4798/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/ 2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Felipe GALAN (DNI N° 35.609.939 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4798/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Felipe GALAN (DNI Nº 35.609.939 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 1893-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2022-31446914-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Ivana HRICHINA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Ensenada), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Ivana HRICHINA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Ensenada), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley Nº15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Ensenada), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por

el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustina Ivana HRICHINA (DNI N° 36.757.756 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, como planta temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1894-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17952880-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Gabriela BRANDAN, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvina Gabriela BRANDAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 3 de julio de 2017.

Que mediante Resolución N° 1914/2017 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Iris CUEVAS, concretada mediante Resolución 11112 N° 1893/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por

Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvina Gabriela BRANDAN (DNI N° 30.600.528 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de julio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4 Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1895-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-29600812-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Graciela MARTIN, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 29 de octubre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanesa Graciela MARTIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Vanesa Graciela MARTIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Graciela MARTIN (DNI N° 28.685.890 - Clase 1981), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 765/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Graciela MARTIN (DNI N° 28.685.890 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de octubre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 20 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1896-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-25654516-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de German Augusto MARTIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Hipólito Yrigoyen), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Germán Augusto MARTIN en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Hipólito Yrigoyen), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Justo Javier RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 5097/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Hipólito Yrigoyen), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Germán Augusto MARTIN (DNI 36.110.128 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese al cargo que ostenta en el Hospital Municipal Dr. Saverio Galvagni, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1897-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-01554974-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 24 de noviembre de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rocío Verónica SOSA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3821/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que resulta procedente otorgarle a Rocío Verónica SOSA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y socio-laborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rocío Verónica SOSA (DNI 34.668.980 - Clase 1989), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3821/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros .

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rocío Verónica SOSA (DNI 34.668.980 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 24 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1898-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-22431837-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Melany Jazmín BASILE en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Melany Jazmín BASILE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Marcelo HERRERA, concretado mediante Resolución N° 5754/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Melany Jazmín BASILE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Melany Jazmín BASILE (DNI 40.916.683 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1899-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2023-09958412-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Los Hornos), a partir del 7 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Alejandra TERRENS por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3929/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra TERRENS (DNI 18.150.493 - Clase 1967), como Licenciada en Trabajo Social, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Los Hornos), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3929/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra TERRENS (DNI 18.150.493 - Clase 1967) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Los Hornos).

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1900-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-04431484-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, veinte (20) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Leandro Nicolás PORACCHIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2287/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Leandro Nicolás PORACCHIA con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "San José" de Campana, durante el periodo comprendido entre 20 de diciembre de 2021 y el 27 de abril de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Nicolás PORACCHIA (DNI 31.301.577 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2287/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Nicolás PORACCHIA (DNI 31.301.577 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de 20 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "San José" de Campana, durante el periodo comprendido entre 20 de diciembre de 2021 y el 27 de abril de 2022.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 -Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1901-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-03206236-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Ariel MONTERO LABAT en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Las Flores), y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Ariel MONTERO LABAT como Médico Asistente Interino en la Especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Las Flores), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Esther VARVERI, concretado mediante Resolución N° 2460/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Gustavo Ariel MONTERO LABAT deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Las Flores), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gustavo Ariel MONTERO LABAT (DNI 22.211.196 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1902-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-44181470-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia XILLOVICH, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 29 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Noelia XILLOVICH, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia XILLOVICH (DNI N° 25.445.073 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2335/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia XILLOVICH (DNI N° 25.445.073 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 29 de noviembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1903-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-11594630-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia CAEIRO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 30 de noviembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia CAEIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia CAEIRO (D.N.I. N° 26.010.794 - Clase 1977), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 292/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia CAEIRO (DNI N° 26.010.794 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1904-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18795274-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosa Alejandra VELAZQUEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosa Alejandra VELAZQUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución N° 1474/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de mayo de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris PRADO, concretado mediante Resolución N° 28/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, corresponde otorgarle a Rosa Alejandra VELAZQUEZ la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de Atención a Enfermos Mentales.

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rosa Alejandra VELAZQUEZ debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Rosa Alejandra VELAZQUEZ (DNI 34.947.452- Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 23 de mayo de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de Atención a Enfermos Mentales.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1905-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18771139-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiana Romina MIRANDA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabiana Romina MIRANDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 25 de septiembre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Celsa ARGUELLO, concretado mediante Resolución N° 344/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Romina MIRANDA (DNI 35.930.277 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1908-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el EX-2022-28099770-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Vanesa FELICE en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Vanesa FELICE en el cargo de Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Romina Vanesa FELICE (DNI 30.633.721 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1909-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03314220-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Rafael TOYE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 11 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Luciano Rafael TOYE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar, a partir del 11 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano Rafael TOYE (DNI N° 25.307.592 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2861/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Rafael TOYE (DNI N° 25.307.592 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (Artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria de Santa Clara del Mar, a partir del 11 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2354-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-12268812-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 208/22, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsan las designaciones del Licenciado en Economía Pablo Esteban SALVIOLI en el cargo de Director Provincial de Condiciones Laborales de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público y del Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales Christian Andrés GOLAR como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión y Empleo Público a partir del 1° de abril de 2023, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en los mencionados cargos.

Que consecuentemente corresponde limitar la designación de Pablo Esteban SALVIOLI en el cargo que ocupa como Personal de Gabinete y la de Christian Andrés GOLAR como Director Provincial de Condiciones Laborales a partir de la mencionada fecha.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que los agentes de marras no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1278/16 N° y 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a), 113, 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96) modificada por la Ley N° 14.815.

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de abril de 2023, las designaciones de los agentes que a continuación se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96: A Pablo Esteban SALVIOLI (DNI N° 20.908.707 - Clase 1969) en el cargo que desempeña como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión y Empleo Público; cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 4974/2021 A Christian Andrés GOLAR (DNI N° 25.402.126- Clase 1976) en el cargo que desempeña como Director Provincial de Condiciones Laborales de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 2611/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de abril de 2023, a los agentes que se mencionan a continuación, en los cargos que en particular se detallan de conformidad con lo previsto en los Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), modificada por la Ley N° 14.815: Al Licenciado en Economía Pablo Esteban SALVIOLI (DNI N° 20.908.707 - Clase 1969) como Director Provincial de Condiciones Laborales. Al Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales Christian Andrés GOLAR (DNI N° 25.402.126- Clase 1976) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión y Empleo Público, con una cantidad asignada de tres mil doscientos (3200) módulos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 798-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-04259846-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa POSE S.A. CONINSA S.A. TECMA S.A. UNIÓN TRANSITORIA solicitó y presentó los cálculos de la primera a la décima séptima redeterminación definitiva de precios de la obra básica y adicional del artículo 7° de la Ley N° 6.021, de la obra: "Procuración General de la Suprema Corte - Unificación obra Segunda Etapa Tribunales Lomas de Zamora y Completamiento de la Primera Etapa" en el partido de Lomas de Zamora, Licitación Pública N° 154/2017, en los términos del Decreto N° 367/17E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. CONINSA S.A. TECMA S.A. UNIÓN TRANSITORIA. suscribieron con fecha 29 de mayo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica y adicional del artículo 7° de la Ley N° 6.021 los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de julio, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de agosto y 1 de octubre de 2019, 1 de enero, 1 de julio, 1 de octubre y 1 de noviembre de 2020, 1 de enero, 1 de febrero, 1 de abril y 1 de junio de 2021, que constan como Anexo I;

Que respecto a lo ejecutado a valores de la primera a la décima séptima redeterminación definitiva de precios para los trabajos de la obra básica y adicional del artículo 7° de la Ley N° 6.021, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2018-1540-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1645-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2018-1772-GDEBA-

MIYSPGP, RESOL-2018-2063-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-34-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-775-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1231-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1800-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-561-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-106-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-460-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-809-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1528-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-2019-GDEBA-MIYSPGP se aprobaron las adecuaciones provisorias de la obra a los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2018, marzo, mayo, agosto y octubre de 2019, enero, julio, octubre y noviembre de 2020, enero, febrero, abril y junio de 2021, respectivamente, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos treinta y siete millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con noventa y ocho centavos (\$537.238.416,98) abonada en concepto de redeterminación provisorias desde el certificado N° 2 de marzo de 2018 hasta el faltante de obra a ejecutar dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorias aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cinco con veintinueve centavos (\$849.796.655,29), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos trescientos doce millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con treinta y un centavos (\$312.558.238,31), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, del monto relativo de la primera a la décima séptima redeterminación definitiva de precios es de pesos trescientos doce millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con treinta y un centavos (\$312.558.238,31), al que adicionándole la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil quinientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$3.125.582,38) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos tres millones ciento veinticinco mil quinientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$3.125.582,38) del 1 % para embellecimiento y de pesos nueve millones trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con catorce centavos (\$9.376.747,14) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos veintiocho millones ciento ochenta y seis mil ciento cincuenta con veintiún centavos (\$328.186.150,21);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Procuración General de Justicia realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta conformidad a la presente gestión;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. CONINSA S.A. TECMA S.A. UNIÓN TRANSITORIA, contratista de la obra Básica y el adicional del artículo 7° de la Ley N° 6.021: "Procuración General de la Suprema Corte - Unificación obra Segunda Etapa Tribunales Lomas de Zamora y Completamiento de la Primera Etapa" en el partido de Lomas de Zamora, Licitación Pública N° 154/2017, que agregados mediante IF-2023-22149936-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-15762183-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-22047800-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-15762183-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-11900138-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos doce millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho con treinta y un centavos (\$312.558.238,31), al que adicionándole la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil quinientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$3.125.582,38) del 1 % para dirección e inspección y de pesos tres millones ciento veinticinco mil quinientos ochenta y dos con treinta y ocho centavos (\$3.125.582,38) del 1 % para embellecimiento y de pesos nueve millones trescientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete con catorce centavos (\$9.376.747,14) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos veintiocho millones ciento ochenta y seis mil ciento cincuenta con veintiún centavos (\$328.186.150,21).

ARTÍCULO 3°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida a cargo de la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 2 - JA 2 - PR 2 - PY 7814 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 5°. La Procuración General de Justicia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2023-22149936-GDEBA-DPAMIYSPGP	c5ea2fc640677bdc0b9ff879514bd8b846445449c9fe2096c8a0e5cff7333c40	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-15762183-GDEBA-DPAMIYSPGP	ae50b83aebbcab127747573b2889184da6d61bf3d3427b73227503f9dec95598	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-22047800-GDEBA-DPAMIYSPGP	acb961b1f16f37e763db46b02b54afcedcee98033a8a315b9f30e2314cadacc2	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-11900138-GDEBA-DPAMIYSPGP	794caeee5430e4b82cacf1bb465fbb5bb1377e6e1ebe170f6a4045baed226627	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 801-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-36349992-GDEBA-DPTLMIYSPG mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 28/2023 para la adjudicación de la obra: "Adecuación de Desagües Pluviales en la Ciudad de Carlos Casares Red F, P y S", en jurisdicción del partido homónimo y,

#### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-141-GDEBA-MIYSPGP de fecha 31 de enero de 2023 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos quinientos tres millones quinientos noventa y ocho mil quinientos siete con ochenta y tres centavos (\$503.598.507,83), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: USIMIX S.R.L., Oferta N° 2: BRIALES S.A., Oferta N° 3: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta N° 4: DANIEL AGUSTIN GIACOIA y Oferta N° 5: BAUBER S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 3 correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. ha quedado en custodia de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública por no encontrarse presente el representante legal de la empresa, tras haber sido rechazada por incumplir con el artículo 2.2.5 y 2.2.7.1 inciso 2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el Presupuesto Oficial de la obra en tratamiento el cual asciende a la suma de pesos seiscientos setenta y siete millones cuarenta y nueve mil cuarenta y siete con noventa y un centavos (\$677.049.047,91);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa DANIEL AGUSTIN GIACOIA por la suma de pesos setecientos ochenta y dos millones quinientos trece mil cuatrocientos noventa y tres con cincuenta y tres centavos (\$782.513.493,53) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas USIMIX S.R.L., BRIALES S.A. y BAUBER S.A.;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas

N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 28/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Adecuación de Desagües Pluviales en la Ciudad de Carlos Casares Red F, P y S", en jurisdicción del partido homónimo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa DANIEL AGUSTIN GIACOIA por la suma de pesos setecientos ochenta y dos millones quinientos trece mil cuatrocientos noventa y tres con cincuenta y tres centavos (\$782.513.493,53) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones ochocientos veinticinco mil ciento treinta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$7.825.134,94) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos veintitrés millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con ochenta y un centavos (\$23.475.404,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochocientos trece millones ochocientos catorce mil treinta y tres con veintiocho centavos (\$813.814.033,28) estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos ochenta y siete millones (\$287.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos setenta mil (\$2.870.000) para dirección e inspección y la suma de pesos ocho millones seiscientos diez mil (\$8.610.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$298.480.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 14224 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 147 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cuatrocientos once millones ochocientos cuarenta mil (\$411.840.000), y para el diferido 2025 la suma de pesos ciento tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil treinta y tres con veintiocho centavos (\$103.494.033,28) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 3 correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas USIMIX S.R.L., BRIALES S.A. y BAUBER S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 802-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-29429450-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita el Convenio específico entre la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 22 de noviembre de 2002 se ha suscripto el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de La Plata y el gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el mismo ha sido ratificado mediante el Decreto Provincial N° 1.470/04, el cual se encuentra vigente en todas sus partes;

Que el presente Convenio Específico tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional de La

Plata, a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para facilitar la interacción de recursos humanos, así como también la transferencia de conocimientos, el desarrollo de proyectos de investigación-acción con fines comunes y el intercambio de experiencias;

Que resulta prioritario profundizar en el estudio de la historia del organismo ejecutor de políticas públicas vinculadas con las inversiones en materia de planificación y gestión de proyectos y obras públicas en el marco de la visión de los gobernadores respecto a sus realizaciones sobre el territorio bonaerense;

Que ambas instituciones acuerdan un Plan de Trabajo para desarrollar y alcanzar los mejores resultados del Proyecto denominado "Políticas de Obras Públicas en la Provincia de Buenos Aires (1820-2020) del Departamento de Ingenieros-Arquitectos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos";

Que para el desarrollo del presente convenio será responsable por el Ministerio, el Subsecretario de Planificación e Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Arquitecto Norberto Iglesias;

Que el plazo de ejecución del plan de trabajos y entrega de resultados finales se fija en un máximo de siete (7) meses contados a partir de la firma del presente convenio;

Que mediante la cláusula sexta del Convenio se fija el presupuesto en un total de pesos cinco millones quinientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho (\$5.504.568), los que serán abonados conforme la forma de pago establecida en el Anexo I;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura impulsa la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y en el artículo 18 inciso 2), apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 modificado por su similar N° 605/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos cinco millones quinientos cuatro mil quinientos sesenta y ocho (\$5.504.568) y que agregado como anexo I (IF-2023-22773014-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adenda) que eventualmente se suscriban, como consecuencia del instrumento que se aprueba por el artículo primero de la presente, deberán intervenir los organismos de asesoramiento y control, (con carácter previo a la suscripción), cuando corresponda, de acuerdo a sus leyes orgánicas, y entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto administrativo aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR1 - AC 2 - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura para su posterior comunicación a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-22773014-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP

d06fc2c0faae35630d3928b163af23aef7bc6eaca578ea95f97c66c73eb4badf [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 804-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-43620868-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 45/2023 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Ramal Norte", en jurisdicción del partido Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2023-283-GDEBA-MIYSPGP de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil ochocientos treinta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veinte (\$2.835.765.920), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; Oferta N° 2: MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A.; Oferta N° 3:

EDUARDO COLOMBI S.A.; Oferta N° 4: C&E CONSTRUCCIONES S.A.; Oferta N° 5: BRIALES S.A.; Oferta N° 6: TECMA S.A. - RACAVAL S.A. - CONSTRUCTORA BETON S.R.L. U.T. y Oferta N° 7: FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES;

Que la Comisión evaluadora de Ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Hidráulica la actualización del Presupuesto Oficial oportunamente establecido, como consecuencia del tiempo transcurrido entre la fecha en la que se estableció dicho presupuesto y la apertura de ofertas;

Que la Dirección Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica procede a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuatro mil cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta mil quinientos cuarenta y ocho (\$4.048.430.548);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TECMA S.A. - RACAVAL S.A. - CONSTRUCTORA BETON S.R.L. U.T. por la suma de pesos cuatro mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos (\$4.789.994.685,77) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; EDUARDO COLOMBI S.A.; C&E CONSTRUCCIONES S.A.; BRIALES S.A. y FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 45/2023 para la adjudicación de la obra: "Desagües Pluviales en Ramal Norte", en jurisdicción del partido Pergamino, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TECMA S.A. - RACAVAL S.A. - CONSTRUCTORA BETON S.R.L. U.T., por la suma de pesos cuatro mil setecientos ochenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos (\$4.789.994.685,77) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y seis centavos (\$47.899.946,86) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta con cincuenta y siete centavos (\$143.699.840,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro mil novecientos ochenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con veinte centavos (\$4.981.594.473,20), estableciéndose un plazo de ejecución quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil ciento cincuenta millones (\$1.150.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos once millones quinientos mil (\$11.500.000) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos treinta y cuatro millones quinientos mil (\$34.500.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil ciento noventa y seis millones (\$1.196.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 13876 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 623 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar el diferido 2024 la suma de pesos mil seiscientos treinta y dos millones ochocientos mil (\$1.632.800.000), y para el diferido 2025 la suma de pesos dos mil ciento cincuenta y dos millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con veinte centavos (\$2.152.794.473,20) como así mismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a

las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A.; EDUARDO COLOMBI S.A.; C&E CONSTRUCCIONES S.A.; BRIALES S.A. y FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 805-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-33843073-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el documento de Revisión letra "D" del Proyecto PNUD ARG/16/013 "Optimización de las capacidades de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", y

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de febrero de 1985 la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han suscrito un acuerdo que tiene como principal objetivo apoyar y complementar los esfuerzos nacionales tendientes a solucionar los problemas más importantes en el desarrollo económico y fomentar el progreso social y mejores condiciones de vida, acuerdo que ha sido aprobado por Ley N° 23.396 y reglamentado por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa como así también sus organismos de ejecución, para llevar a cabo los proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3 del Acuerdo referido, establece que las obligaciones asumidas se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que con el objeto de aumentar las capacidades de gestión, tanto en el marco de Programas con financiamiento externo, como así también en cuestiones de gestión interna en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante DECTO-2017-951-E-GDEBA-GPBA se aprobó el Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 16/013 denominado "Optimización de las Capacidades de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", el cual preveía como plazo de finalización el día 30 de noviembre de 2020;

Que en el artículo 2° del Decreto aprobatorio se establece que el gasto que demande el cumplimiento del presente Proyecto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - ACE 002 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 5 - Partida Subprincipal 9 - Partida Parcial 001 - Partida Subparcial 099; y Ejercicios 2018, 2019 y 2020, en las partidas que a tales efectos aprueben las Leyes de Presupuesto;

Que mediante el artículo 3° se faculta al entonces Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos para representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su carácter de Director Nacional del Proyecto;

Que mediante los documentos de Revisión "C" y "D", se redefinieron las acciones y actividades del programa, y se extendió el plazo de finalización del presente proyecto al 31 de diciembre de 2023;

Que al momento de asumir la gestión y en virtud de las acciones encomendadas a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura mediante el Anexo IIc del Decreto N° 323/22, se decidió que la Dirección Nacional del Proyecto sería asumida por el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, Arquitecto Norberto IGLESIAS (DNI N° 11.798.013 - Clase 1954), extremo que ha sido comunicado al Representante Residente PNUD y al Secretario de Coordinación y Planificación Exterior a través de la NO-2022-04135215-GDEBA-MIYSPGP;

Que en cumplimiento con la normativa nacional e internacional precitada, dada la importancia que alcanzó la ejecución de dicha herramienta para la actividad de formulación de proyectos de preinversión en este Ministerio y la necesidad de continuar con el desarrollo de los extremos y objetivos consignados en el Proyecto, se acordó entre el comité tripartito (MINFRA, Cancillería y PNUD) la confección y rúbrica del documento de Revisión "D", mediante el cual se extendió la fecha de finalización del proyecto al 31 de diciembre de 2023; se ajustó el presupuesto 2019, 2020 y 2021 a la ejecución del gasto real según CDR al 31 de diciembre de 2021 y se realizó el traspaso del saldo ajustado 2019, 2020 y 2021 a los ejercicios 2022 y 2023, se actualizó el marco de resultados, arreglos de gestión y gobernanza, registro de riesgos, plan de ingresos, plan de adquisiciones, marco de monitoreo y hoja de datos básicos, se dejó constancia de la transferencia de fondos GOB remanentes por la suma de dólares estadounidenses novecientos noventa y cinco con treinta y cuatro centavos (USD 995,34) del Proyecto ARG 15/002 "Apoyo a la implementación del Programa de Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista en la Provincia de Buenos Aires", y se ratificó la Dirección Nacional del Proyecto ejercida por el titular de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio;

Que, como consecuencia de las modificaciones consignadas en los documentos de Revisión, se asignó partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para que sea atendido el gasto del Programa referenciado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los alcances del Acuerdo Internacional citado, el DECTO-2017-951-E-GDEBA-GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 (modificada por la Ley N° 15.309) y el Decreto N° 36/20 (modificado por el Decreto N° 323/22);

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión letra "D" del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) ARG/16/013 "Optimización de las Capacidades de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", que luce como Anexo I (IF-2022-37242453-GDEBA-DABYSFIMIYSPGP) y forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente Proyecto será atendido con cargo al Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - INCISO 5 - Partida PRINCIPAL 9 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 099 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-37242453-GDEBA-  
DABYSFIMIYSPGP

819caa38bad84efa67b430a9d524142d9c86155d482589824dbc1909de0fd26e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 806-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-06035349-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa POSE S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de febrero de 2021, abril de 2021, junio de 2021, agosto de 2021, octubre de 2021 y enero de 2022, para la obra: "Construcción CAPS N° 9 - Grupo 4.20 a -Billinghurst - General San Martín/AMBA", en el partido de San Martín, en los términos de Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 22 de mayo de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra "Construcción CAPS N° 9 - Grupo 4.20 a -Billinghurst - General San Martín/AMBA", los precios redeterminados a valores de febrero de 2021, abril de 2021, junio de 2021, agosto de 2021, octubre de 2021 y enero de 2022, que constan como Anexo I;

Que, lo ejecutado a valores de 1° a 6° redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2021-1969-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-441-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la 1° a la 5° adecuación provisoria a los meses de febrero de 2021, abril de 2021, junio de 2021, agosto de 2021, octubre de 2021, respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diez millones ochocientos veintiocho mil novecientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$10.828.989,44) abonada en concepto de redeterminación provisoria en el certificado N° 1 correspondiente al mes de febrero de 2021 hasta saldo de obra a ejecutar, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el

considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciséis millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$16.998.487,39), en el mismo periodo y efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con noventa y cinco centavos (\$6.169.497,95);

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la quinta redeterminación definitiva de precios es de pesos seis millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con noventa y cinco centavos (\$6.169.497,95), al que adicionando las sumas de pesos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y siete centavos (\$61.694,97) del 1% para dirección e inspección, de pesos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y siete centavos (\$61.694,97) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento ochenta y cinco mil ochenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$185.084,93) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos con ochenta y dos centavos (\$6.477.972,82);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS N° 9 - Grupo 4.20 a -Billinghurst - General San Martín/AMBA", partido de San Martín, que, agregados como IF-2023-22198330-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-40095358-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-16892035-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-20644944-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con noventa y cinco centavos (\$6.169.497,95), al que adicionando las sumas de pesos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y siete centavos (\$61.694,97) del 1% para dirección e inspección, de pesos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y siete centavos (\$61.694,97) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento ochenta y cinco mil ochenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$185.084,93) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seis millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos setenta y dos con ochenta y dos centavos (\$6.477.972,82).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 67 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 371 - FF 11 - UG 371 - CTA 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-22198330-GDEBA-DPAMIYSPGP	8a3ef68a801dd9a90f310f88b79d2e8ae89442d94dea1fa1eb24ccadeef60feb	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-40095358-GDEBA-DPAMIYSPGP	e449f91185f97c63cd4ad2d3fe7ef41fe8ca19d94664485331add468257b897a	<a href="#">Ver</a>

IF-2023-16892035-GDEBA-DPAMIYSPGP	986a4b8adcd4cb13b95faaf12c72ccb9bf8b6265b21bc85ab0e5e8baee5516e6	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-20644944-GDEBA-DPAMIYSPGP	e284f276b7dd452a92b1f0d9867e4524565b9cffde9d8db1db270ffa6db5d702	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 100-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-21620230-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 132/2022 para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps Floreal Ferrara - Grupo 2.18 - Almirante Brown", en el partido de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-189-GDEBA-SSOPMIYSPGP, de fecha 8 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y nueve millones trescientos veintitrés mil ciento noventa y cinco con setenta y ocho centavos (\$169.323.195,78), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de diciembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: POSE S.A. y Oferta N° 2: ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - EBCON S.A. U.T.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos quince millones cien mil ochocientos cuarenta y cuatro con noventa y tres centavos (\$215.100.844,93);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L.- EBCON S.A.-U.T., por la suma de pesos doscientos treinta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil diez con dieciocho centavos (\$233.666.010,18), por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 132/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción Caps Floreal Ferrara - Grupo 2.18 - Almirante Brown" en el partido de Almirante Brown, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa, ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - EBCON S.A.-U.T. por la suma de pesos doscientos treinta y tres millones seiscientos sesenta y seis mil diez con dieciocho centavos (\$233.666.010,18), a la que agregándole la suma de pesos dos millones trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta con diez centavos (\$2.336.660,10) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos siete millones nueve mil novecientos ochenta con treinta y un centavos (\$7.009.980,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos

millones trescientos treinta y seis mil seiscientos sesenta con diez centavos (\$2.336.660,10) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos diez con sesenta y nueve centavos (\$245.349.310,69) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos; ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento noventa y cinco millones quinientos setenta mil setecientos setenta y dos con ocho centavos (\$195.570.772,08) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil setecientos siete con setenta y dos centavos (\$1.955.707,72) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ciento veintitrés con diecisiete centavos (\$5.867.123,17) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil setecientos siete con setenta y dos centavos (\$1.955.707,72) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos doscientos cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos diez con sesenta y nueve centavos (\$205.349.310,69).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 77 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 28 - FF 11 - UG 28 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2024 la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa POSE S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario

## **SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESOLUCIÓN Nº 95-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-09263540-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nº 29/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Quilmes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Que mediante la RESO-2023-29-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 1 de febrero de 2023 se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y siete millones trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro con treinta y un centavos (\$137.381.854,31) con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante la RESO-2023-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 7 de marzo de 2023 se aprobó la circular modificatoria Nº 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento treinta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos setenta y ocho con veintiocho centavos (\$137.768.978,28), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta Nº 1: SALBACO S.A., Oferta Nº2: GAME S.A. y Oferta Nº 3: LUBRISIDER S.A.;

Que, asimismo, consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 3 correspondiente a LUBRISIDER S.A., ha quedado en custodia de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública por no encontrarse presente el representante legal de la empresa, tras haber sido rechazada por presentar una Póliza de Seguro de Caucción cuyo monto se encuentra por debajo del mínimo requerido, incumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos quince con veintidós centavos (\$157.431.215,21);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa SALBACO S.A. por un monto total de pesos ciento noventa y ocho millones novecientos veinte mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$198.920.752,50) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa restante GAME S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la correspondiente imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 29/2023 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SALBACO S.A. por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones novecientos veinte mil setecientos cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$198.920.752,50) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil doscientos siete con cincuenta y tres centavos (\$1.989.207,53) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos veintidós con cincuenta y siete centavos (\$5.967.622,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil doscientos siete con cincuenta y tres centavos (\$1.989.207,53) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos ocho millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa con trece centavos (\$208.866.790,13) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento tres millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y siete con veintidós centavos (\$103.682.657,26) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón treinta y seis mil ochocientos veintidós con cincuenta y ocho centavos (\$1.036.826,58) para dirección e inspección, la suma de pesos tres millones ciento diez mil cuatrocientos setenta y nueve con setenta y uno centavos (\$3.110.479,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón treinta y seis mil ochocientos veintidós con cincuenta y ocho centavos (\$1.036.826,58) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento ocho millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa con trece centavos (\$108.866.790,13).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 70 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 658 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta N° 3 correspondiente a la empresa LUBRISIDER S.A. de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la oferta presentada por la empresa GAME S.A. por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 96-SSOPMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2021-13683281-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 145/2022 para la adjudicación de la obra: "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata" en el partido homónimo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2022-206-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 5 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata", en el partido homónimo, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho con diecisiete centavos (\$149.352.978,17) y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que mediante la RESO-2023-14-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 23 de enero de 2023, se procedió a aprobar la documentación licitatoria y se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma pesos ciento ochenta millones quinientos doce mil novecientos noventa y uno con dieciséis centavos (\$180.512.991,16);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de febrero de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y Oferta N° 2: OSHI S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada, que la Oferta N° 2 correspondiente a la empresa OSHI S.A. ha quedado en custodia de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública hasta su retiro, por no encontrarse presente en el acto el representante legal de la empresa en cuestión tras haber sido rechazada por no presentar certificado de capacidad técnico financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Artículo 2.2.5 y Artículo 2.2.7.1 inciso 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Artículo 17 de la Ley 6.021 y su reglamentario; como así tampoco garantía de caución de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6.021 y su reglamentario;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Arquitectura la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos doscientos dieciocho millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve con veintidós centavos (\$218.150.459,22);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por un monto total de pesos doscientos setenta y seis millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta con treinta y tres centavos (\$276.327.180,33) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que se comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310 y la RESO-2023-739-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 145/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "HIGA San Roque - Instalación Eléctrica - Gonnet - La Plata", en el partido homónimo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa OSHI S.A., por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por la suma de pesos doscientos setenta y seis millones trescientos veintisiete mil ciento ochenta con treinta y tres centavos (\$276.327.180,33) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y tres mil doscientos setenta y uno con ochenta centavos (\$2.763.271,80) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos quince con cuarenta y dos centavos (\$8.289.815,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y tres mil doscientos setenta y uno con ochenta centavos (\$2.763.271,80) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos noventa millones ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y nueve con treinta y cinco centavos (\$290.143.539,35) estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento ochenta y un millones ochenta y nueve mil ochenta y cinco con nueve centavos (\$181.089.085,09) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ochocientos diez mil ochocientos noventa con ochenta y cinco centavos (\$1.810.890,85) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos setenta y dos con cincuenta y seis centavos (\$5.432.672,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón ochocientos diez mil ochocientos noventa con ochenta y cinco centavos (\$1.810.890,85) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos ciento noventa millones ciento cuarenta y tres mil quinientos treinta y nueve con treinta y cinco centavos (\$190.143.539,35).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 61 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1318-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-37178608-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el cese a los fines jubilatorios del agente Matías DE VILLA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente del Ministerio de Seguridad Matías DE VILLA presentó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de diciembre de 2022;

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el artículo 1° de la Ley N° 12.872;

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que la persona en cuestión no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que corresponde el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual, como adelanto de jubilación, previsto en la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 15.243;  
Que DE VILLA reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05;  
Que la gestión que se propicia se encuadra en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de diciembre de 2022, de Matías DE VILLA (DNI 22.845.493 - Clase 1972), quien revista en la Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, Oficial Principal 4- P. APOYO, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° de la Ley N° 12.872.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Matías DE VILLA (DNI 22.845.493 - Clase 1972) registra la antigüedad en la Administración Pública provincial que se detallada en el Anexo (IF-2023-11697640-GDEBA-DPORMSGP) que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Matías DE VILLA (DNI 22.845.493 - Clase 1972) el sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual, como adelanto de jubilación previsto en la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a Matías DE VILLA (DNI 22.845.493 - Clase 1972), la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del presente acto administrativo será atendido con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-11697640-GDEBA-  
DPORMSGP

c20df06bf1b2fe157782b800feef2e0e744d2b77b16e007271d7875f5a429c2a [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1322-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-12498252-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la asignación de funciones de Jefa de Departamento de Enlace y Coordinación, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Oficial Subinspectora del Subescalfón Administrativo, María Valeria PAZOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21- modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección; contemplándose el Departamento de Enlace y Coordinación perteneciente a la ex Dirección de Enlaces y Convenios de la Dirección General de la Descentralización de la Formación Policial de la entonces Subsecretaría de Formación y Capacitación en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1496/04;

Que se propone asignar, con carácter interino, a partir del 15 de marzo de 2023, a la Oficial Subinspectora del Subescalfón Administrativo, María Valeria PAZOS (Legajo N° 182.450); las funciones de Jefa de Departamento de Enlace y Coordinación, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlas;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el Departamento Enlace y Coordinación está vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;  
Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 15 de marzo de 2023, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo, María Valeria PAZOS (DNI 28.867.738 - clase 1981 - Legajo N° 182.450), las funciones de Jefa de Departamento de Enlace y Coordinación, quién percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisaría, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96 y el artículo 1º de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E 170 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 04 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1323-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-16816367-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la asignación de funciones de Jefa del Departamento Logística de Defensa Civil a Fernanda Gabriela BERRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/2021 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección, contemplándose el Departamento Logística de Defensa Civil, perteneciente a la entonces Dirección de Operaciones y Asistencia de la Dirección General de Defensa Civil de la ex Secretaría de Seguridad en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 3880/98;

Que se propone asignar, con carácter interino, a partir del 1º de mayo de 2023, a Fernanda Gabriela BERRO las funciones de Jefa de Departamento Logística de Defensa Civil, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlas;

Que la agente revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0025-IV-1, Contable, Oficial "B" y régimen horario de cuarenta (40) horas;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Defensa Civil, con carácter de interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1º de mayo de 2023, a Fernanda Gabriela BERRO (DNI 23.788.064 - clase 1974), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, las funciones de Jefa de Departamento Logística de Defensa Civil, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0025-IV-1, Contable, Oficial "B" y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la

Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a Fernanda Gabriela BERRO (DNI 23.788.064 - clase 1974), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, mientras desempeñe las funciones asignadas por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 11 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1336-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-15973116-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la asignación de funciones de Subdirector de Coordinación de Actuaciones Sumariales, al agente Luís Daniel BAJKOVEC, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección, contemplándose la Subdirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales perteneciente a la entonces Dirección Coordinación de Actuaciones Sumariales de la ex Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad en la estructura organizativa aprobada por Decreto N° 1212/06;

Que se propone asignar, con carácter interino, a partir del 1° de mayo de 2023, al agente Luís Daniel BAJKOVEC, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, las funciones de Subdirector de Coordinación de Actuaciones Sumariales, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlas;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que la Subdirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales esta vacante;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que han tomado la intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General Técnica y Legal, Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de mayo de 2023, al agente Luís Daniel BAJKOVEC (DNI 16.596.692 - clase 1963), las funciones de Subdirector de Coordinación de Actuaciones Sumariales, quien percibirá los adicionales previstos en los artículos 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0003-VIII-2, Abogado "C", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17- U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1124-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y el expediente N° EX-2023-16181052-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 85° aniversario del Junín Golf Club de la ciudad de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 12 de abril de 2023, manifestó que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el 85° aniversario del Junín Golf Club de la ciudad de Junín;

Que entre los fundamentos de la declaración efectuada, el referido órgano legislativo menciona que el golf, como deporte social, fue introducido en la ciudad de Junín en los primeros años del Siglo XX, siendo precisamente dicha ciudad la segunda en el interior en practicar dicho deporte;

Que por otra parte, en la década del 60, el club comenzó a crecer no solo en el aspecto deportivo sino también en el aspecto social; afianzando las tareas deportivas y sociales incorporando nuevos socios, y concretando el mejoramiento de la institución con la inauguración de una cancha más competitiva que le permite ingresar en el circuito nacional del mencionado deporte;

Que asimismo el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y así como el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que a orden 6 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 10 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 85° aniversario del Junín Golf Club de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1128-MDCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-23021127-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de las Municipalidades de Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Ituzaingo, Carmen de Areco, Laprida, y Almirante Brown, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que los/las señores/as Intendentes/as de las Municipalidades de Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Ituzaingo, Carmen de Areco, Laprida, y Almirante Brown, solicitan su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar los proyectos detallados en los IF-2023-23024160-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos tres millones cuatrocientos setenta mil (\$3.470.000,00), IF-2023-23026476-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000,00), IF-2023-23029168-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintinueve millones quinientos veinte mil (\$29.520.000,00), IF-2023-23065030-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón ochocientos setenta mil (\$1.870.000,00), IF-2023-23065811-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$1.740.000,00), IF-2023-

23066840-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintitrés millones novecientos treinta mil (\$23.930.000,00);  
 Que se agrega Nota/s de Solicitud de Fondos y Proyecto/s suscriptos por los/as señores/as Intendentes/as;  
 Que se agrega copia certificada de los Diplomas emitidos por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que habilita a los/as señores/as Intendentes/as ejercer el mandato en los Municipios referidos;  
 Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada por el Municipio;  
 Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;  
 Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;  
 Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los Municipios de Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Ituzaingo, Carmen de Areco, Laprida, y Almirante Brown, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en los IF-2023-23024160-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos tres millones cuatrocientos setenta mil (\$3.470.000,00), IF-2023-23026476-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta mil (\$1.250.000,00), IF-2023-23029168-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintinueve millones quinientos veinte mil (\$29.520.000,00), IF-2023-23065030-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón ochocientos setenta mil (\$1.870.000,00), IF-2023-23065811-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos un millón setecientos cuarenta mil (\$1.740.000,00), IF-2023-23066840-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos veintitrés millones novecientos treinta mil (\$23.930.000,00).

ARTICULO 2°. Prestar conformidad a los aportes no reintegrables solicitados por las Municipalidades de Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Ituzaingo, Carmen de Areco, Laprida, y Almirante Brown, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuentas de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a los Municipios beneficiarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-1128a-GDEBA-SSPSMDCGP	a3067964446383b55cf0d27b78e48331dc85fc360895fab23f2992a93e8f30ab	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-1128b-GDEBA-SSPSMDCGP	0f9c2b51f5531afa65642194be430adefce12737c44978b86ebeeabd0a8ed82f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-1128c-GDEBA-SSPSMDCGP	579ec694a91bd75bab53611a335e556efdb6f951173bef5e5b09c999774f6220	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-1128d-GDEBA-SSPSMDCGP	3246a61d6cf70239f45584c2c67e9ce9ac7084f262d8ae23660c60258af9d00d	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-1128f-GDEBA-SSPSMDCGP	050cda7693333239020de82f15479afedc6230a4c29fbc3fefeba366c39d6c40	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-1128e-GDEBA-SSPSMDCGP	db1aa33e04882ac3f8712c64d0ceb07fae53c611a2cab3cbb4a479402ed21	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 141-MTRAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-10443314-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la limitación en el cargo de Prosecretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento San Isidro, de Gabriel Eduardo GANEM y su designación como Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, en el Departamento de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y

responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que, como consecuencia de ello, mediante el Decreto N° 382/22 se aprueba la estructura orgánico-funcional de la referida cartera ministerial, absorbiendo las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III que forma parte del mismo, entre las cuales se encuentran los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial (I a VIII), junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios;

Que la provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la ley provincial citada anteriormente, establece en su artículo 29, la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial que tiene competencia en el juzgamiento de infracciones al Código de Tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, agregando que el Poder Ejecutivo establecerá la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada, en función a la siniestralidad y al flujo vehicular;

Que, en ese sentido, el artículo 30 del mismo plexo normativo establece que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que el artículo 1° del Título IV del Anexo II del Decreto N° 532/09, establece la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos;

Que por Resolución N° 166/22 de este Ministerio de Transporte, se designó en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento San Isidro, a partir del día 8 de agosto de 2022, a Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759, Clase 1978), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretario;

Que, las presentes actuaciones se impulsan en virtud de la Nota de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de este Ministerio de Transporte, incorporada como NO-2023-09872706-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, en ese sentido, la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial de este Ministerio de Transporte presta conformidad a lo actuado mediante Nota N° NO-2023-10439440-GDEBA-SSPYSVMTRAGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica en la Providencia incorporada como PV-2023-12892627-GDEBA-DPPMJGM, que el nombrado no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que se propicia la designación en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, de Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759 - Clase 1978), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Secretario, con retribución equivalente a la de Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo propone;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 532/09, el cargo a cubrir se encuentra contemplado en el Decreto N° 384/09 modificado por su similar N° 124/11;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento San Isidro, a partir de la fecha de notificación de la presente, con ajuste a lo normado en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, a Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759, Clase 1978), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21, del Agrupamiento Jerárquico, Jefe de Departamento de la escala salarial de la citada norma legal, para el que fuera designado mediante la Resolución N° 166/22 de este Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente, a Gabriel Eduardo GANEM (DNI N° 26.781.759 - Clase 1978), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Secretario, con retribución equivalente a Subdirector -Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24- de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la mencionada normativa.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 514-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Mayo de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-38959377-GDEBA-DRIFMHYFGP por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de General Alvarado y;

**CONSIDERANDO:**

Que el aludido bien, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 150, Parcela 1, Partida 45878, del partido de General Alvarado, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 18725, a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho inmueble surge como PLAZA, de acuerdo al plano agregado al folio 1081 a 1083, Serie A, Año 1890;

Que por ello, la situación se encuadra en los términos del artículo 1° del Decreto Ley N° 9533/80, correspondiendo su titularidad a la Municipalidad de General Alvarado;

Que el artículo 6° del citado cuerpo legal establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de oficio o a solicitud de los municipios, instrumentará las medidas necesarias para incorporar al dominio Municipal los bienes que esa Ley le atribuye y cuya cesión o inscripción constare a nombre de la Provincia;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por los artículos 1° y 6° del Decreto Ley N° 9533/80;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incorporar al dominio de la Municipalidad de General Alvarado, de conformidad con los términos de los artículos 1° y 6° del Decreto-Ley N° 9533/80, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 150, Parcela 1, Partida 45878, inscripto a nombre de la Provincia de Buenos Aires, en la matrícula N° 18725 de dicho partido, que surge como "plaza" de acuerdo al plano agregado al folio 1081 a 1083, Serie A, Año 1890.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, formalizará la entrega de posesión del inmueble consignado en el artículo 1°, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la Municipalidad de General Alvarado realizará la rogación ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, en cumplimiento de lo establecido por la Disposición Técnico Registral N° 1/82.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N 7746/41 y su Decreto Reglamentario N 3300/72.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Alvarado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 19-SSTAYLMGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-38084876-GDEBA-DCMGGP, mediante el cual tramita la autorización del llamado a Licitación Pública N° 211-0237-LPU23 y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el Certificado de Visita, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 2 la Subdirección de Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita la contratación del Servicio de Mantenimiento Edilicio, para todas las áreas dependientes de este Ministerio, por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento de contrato, con opción de ampliación del 50%, y posibilidad de prorrogar por doce (12) meses, a partir de su finalización;

Que a orden N° 3 se adjunta el Anexo Único, identificado como documento GEDO: IF-2023-07435664-GDEBA-

DCYCMGGP, en el que se detallan los lugares donde se prestará el servicio;  
Que a ordenes N° 5 a 7 se adjuntan los presupuestos exigidos a las empresas del rubro para la conformación del justiprecio, obrante a orden 8;  
Que a orden N° 12 la Dirección de Compras y Contrataciones toma intervención de su competencia y efectúa el encuadre legal del procedimiento;  
Que a orden N° 13 la Dirección General de Administración toma conocimiento, presta conformidad al encuadre legal establecido y autoriza la prosecución del trámite;  
Que a orden N° 14 se agrega Certificado de Visita, identificado como documento GEDO: CE-2023-10102480-GDEBA-DCYCMGGP;  
Que a orden N° 15 se acompaña la correspondiente Solicitud de Gasto N° 211-3258-SG23, identificada como documento GEDO: IF-2023-10217078-GDEBA-DCMGGP;  
Que a orden N° 33 se aduna Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-22559728-GDEBA-DCYCMGGP y a orden N° 34 se agrega Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-22462966-GDEBA-DGAMGGP, los que regirán la presente contratación;  
Que a orden N° 35 se añade el Proceso de Compra N° 211-0237-LPU23, configurado en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);  
Que a orden N° 42 se aduna minuta de contabilidad para ejercicios futuros y a orden N° 45 toma intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que deviene necesario designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: María Fernanda Maure (DNI N° 23.687.354), a Marcela Liliana Filippo (DNI N° 17.755.649) y a Vanina Julia Paget (DNI N° 23.052.949) y como miembros suplentes a los agentes: Verónica Carolina Zimbello (DNI N° 34.199.923) y a Armando Luis Candia (DNI N° 17.666.339);  
Que se ha expedido en el marco de sus competencias el Organismo Provincial de Contrataciones;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981;  
Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública N° 211-0237-LPU23, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por el cual tramita la contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio para todas las áreas dependientes de este Ministerio, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-22462966-GDEBA-DGAMGGP, el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, identificado como documento GEDO: PLIEG-2023-22559728-GDEBA-DCYCMGGP, y el Certificado de Visita, identificado como GEDO: CE-2023-10102480-GDEBA-DCYCMGGP, que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la Solicitud de Gasto identificada como documento GEDO: IF-2023-10217078-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación a los agentes: María Fernanda Maure (DNI N° 23.687.354), a Marcela Liliana Filippo (DNI N° 17.755.649) y a Vanina Julia Paget (DNI N° 23.052.949) y como miembros suplentes a los agentes: Verónica Carolina Zimbello (DNI N° 34.199.923) y a Armando Luis Candia (DNI 17.666.339).

ARTÍCULO 6º. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 28 de junio del corriente año, a las 12:00 horas, la que se realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7º. Publicar los avisos respectivos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de nueve (9) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad Jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Andrea Peralta**, Subsecretaria

**RESOLUCIÓN N° 20-SSTAYLMGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-38084876-GDEBA-DCMGGP, mediante el cual se dictó la RESO-2023-19-GDEBA-

SSTAYLMGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-19-GDEBA-SSTAYLMGGP se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 211-0237-LPU23, gestionado mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por el cual tramita la contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio para todas las áreas dependientes de este Ministerio, en los términos del artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que por el artículo 6° de la mencionada Resolución, se estableció como fecha de apertura del llamado el día 28 de junio del corriente año;

Que con posterioridad se advierte que se consignó por error la fecha siendo la correcta el día 29 de junio del corriente año;

Que en virtud de ello, deviene necesario rectificar el artículo 6° de la RESO-2023-19-GDEBA-SSTAYLMGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 6° de la RESO-2023-19-GDEBA-SSTAYLMGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 6°. Fijar la fecha de apertura del llamado, para el día 29 de junio del corriente año, a las 12:00 horas, la que se realizará a través de la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.”*

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración a modificar el procedimiento PBAC a los fines de ingresar una Circular modificatoria, que permita cambiar la fecha de apertura.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e Incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**María Andrea Peralta**, Subsecretaria

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 135-SGG-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2022-40943542-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de la referencia se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca Renault, modelo 926-Sandero Stepway Privilege NAV, dominio AF944EB, Interno 22306;

Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, N° de Solicitud 13.907, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) y concordantes del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca: RENAULT, Tipo: 05-SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: 926- SANDERO STEPWAY PRIVILEGE NAV, Dominio AF944EB, Motor N° K4MA690Q210740, Chasis N° 93YBSR2MKEJ869642.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1, Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones cien mil (\$2.100.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 71-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-13531437-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-251-GDEBA-CGP, RESO-2022-279-GDEBA-CGP, RESO-2022-2-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2022-279-GDEBA-CGP, se adjudicó el Proceso de Compra 58-0326-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-9-CM22;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESOL-2022-242-GDEBA-CGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 9 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-33-GDEBA-OPCGP, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que fue remitida por la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4) la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa para los renglones 1.1 y 2.1, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, atento que la variación resultante no supera el 5 % requerido en la normativa vigente y aplicable para los renglones 9.1 y 9.2, prevista en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, corresponde rechazar la revisión solicitada con respecto a los mismos;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4) para los renglones 1.1 y 2.1 conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-23985870-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4) para los renglones 9.1 y 9.2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa ESPASA S A (CUIT 30-65927696-4) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de

Contrataciones sito en calle 7 N° 1076, entre calle 54 y calle 55, Piso 11, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

IF-2023-23985870-GDEBA-  
DCMOPCGP

8442dff8061dae35a704c0e972cfc8b3642bcae2f0ee092ff62b0932c55a0a72 [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 130/2023**

LA PLATA, 9/6/2023

**VISTO** el expediente N° 22700-11867/2023 y su similar EX-2023-18390576-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Nota N° NO-2023-18355620-GDEBA-SDEAYTARBA la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología, propicia la designación de María Celina SERENO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 9 de mayo de 2023;

Que, del mismo modo, requiere asignar a María Celina SERENO la cantidad de cuatrocientos noventa y ocho (498) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2023-20139469-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 9 de mayo de 2023, a María Celina SERENO (DNI N° 34.497.793 - Clase 1.989) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, con una cantidad asignada de cuatrocientos noventa y ocho (498) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico  
Unidad Ejecutora 382  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 264-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-10729231-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Joana María VILLAR en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de Joana María VILLAR, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 17 del Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Lorena Melinda ALVAREZ en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designado por Resolución Conjunta N° 143/22 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Joana María VILLAR (DNI 36.764.810 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 17 del Agrupamiento 5. Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

**DÉBITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 267-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07699776-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Cintia HERRERA en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propician la designación de Cintia HERRERA, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que, asimismo la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 247/22, de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, la agente acredita título universitario de Abogada y su correspondiente certificado de matrícula, justificando su designación en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23, LA MINISTRADO LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1º enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Cintia HERRERA (DNI 33.560.192 - Clase 1988), en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo. - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 268-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-09496273-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Felicitas DIAZ GIRARD en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de María Felicitas DIAZ GIRARD, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2023, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Juan Francisco TROILO en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designado por Resolución N° 70/22 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección de Servicios Técnico-Administrativos dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Felicitas DIAZ GIRARD (D.N.I. 38.203.834 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

**DÉBITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo - 1 cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**DISPOSICIONES****MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 501-HZGADAOMSALGP-2023**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el Expediente 2023-21890552-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/ 2023 para cubrir el período de vigencia desde Junio a Diciembre del 2023 tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL****DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la adquisición de Medicamentos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 28/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17

Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la adquisición de medicamentos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 7 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/06/2023 a las 11:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>NÚMERO DE LEGAJO</b>	<b>DNI</b>
- Lic. Marisa Michel	Legajo 916776	DNI 23.318.126
- Dr. Fabian Berdini	Legajo 315605	DNI 16.120.601
- Lic. Claudio Molinas	Legajo 324864	DNI 18.468.679

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$24.893.434,46 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$24.363.134,46); Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$23.100,00); Inciso 2 -Partida Principal 1 subprincipal 1 (\$435.200,00); Inciso 2 -Partida Principal 9 subprincipal 5 (\$72.000,00) Rentas Generales, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

## **DISPOSICIÓN N° 502-HZGADAOMSALGP-2023**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Junio de 2023

**VISTO** el Expediente 2023-21890867-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativía gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/ 2023 para cubrir el período de vigencia desde Julio a Diciembre del 2023 tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos (antibióticos y analgésicos) para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativía

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar la adquisición de Medicamentos (antibióticos y analgésicos) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la adquisición de medicamentos (antibióticos y analgésicos) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/06/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>NÚMERO DE LEGAJO</b>	<b>DNI</b>
- Lic. Marisa Michel	Legajo 916776	DNI 23.318.126
- Dr. Fabian Berdini	Legajo 315605	DNI 16.120.601
- Lic. Claudio Molinas	Legajo 324864	DNI 18.468.679

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$20.751.766,50 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$20.751.766,50) Rentas Generales, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1018-HIGAGSMMSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2023, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Ascensores solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta (\$ 25.340.250,00) conforme surge del Sipach N° 620396.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

#### **LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 54/23 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 54/23 encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita para el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$25.340.250.-).

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 636-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 2 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-21224621-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos

Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 51/23, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE PARENTERALES para el Servicio de FARMACIA de este establecimiento

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL (\$26.912.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición para FARMACIA INSUMOS PARENTERALES, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 22 de JUNIO de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 320-HSEMIAGMSALGP-2023**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Junio de 2023

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-936200-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de productos descartables para el Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N° 001/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resolución Ministerial 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N°3, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23/06/2023 a las 10:00 horas.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Seis millones doscientos catorce mil ciento cuarenta y tres con 57/100 (\$6.214.143,57);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100%.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de productos descartables de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 001/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado I y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de descartables de Farmacia por el período de Junio a Diciembre de 2023 para el servicio de Farmacia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/06/2023 a las 10:00 horas en oficina de compras, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

Fernández Gabriela, Granero Erica, Vidal Juan.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$6.214.143,57 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda -C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2023., y de acuerdo a la Nomenclatura Contable que se detalla:

INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - TOTAL GENERAL \$6.214.143,57  
2.9.5 \$5.344.822,57  
2.9.3 \$5.610,00  
2.9.6 \$161.190,00  
2.5.1 \$31.624,00  
2.5.2 \$488.000,00  
2.5.9 \$6.897,00  
2.2.2 \$176.000,00

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b y artículo 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inciso b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Adriana Mabel Mosquera**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1640-RSVMALGP-2023**

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Junio de 2023

**VISTO:** Que por Expediente 2023-19607754-GDEBA-RSVMALGP, por el cual Región Sanitaria V gestiona el llamado a licitación Privada N° 01/2023, para la remodelación de la sede de Región Sanitaria V-Vicente López.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la Ley 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE LA REGIÓN SANITARIA V  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras de Región Sanitaria V a realizar el llamado de licitación Privada N° 01/2023, para la remodelación de la sede de Región Sanitaria V-Vicente López, a realizarse apertura en la fecha 23/06/2023 a las 11:00 Hs. en la calle Acassuso 715- SAN ISIDRO - PCIA. DE BUENOS AIRES, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Sr. González Balbi Javier, Sr. Gallardo Nicolás, Sra. Rojas Silvia para integrar la comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Dra. Falce Silvina, Dra. Ianizzotto Alejandra para integrar la comisión de pre adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de pesos Veintitrés Millones Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Tres con 10/100 (\$23.223.983,10) con cargo a EJERCICIO 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB-000 ACT 5 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11.

ARTÍCULO 5°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art.26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el anexo I del decreto provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogado el art.7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. El pliego de bases y condiciones particulares requiere certificado de visita de obra, los interesados deberán presentarse el día 21/06/2023, a partir de las 11:00 hs. hasta las 11:30 hs. con tolerancia de 15 minutos, en Hilarión de la Quintana N° 2013, localidad de Olivos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de Bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y servicio se publicará en sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido.

Facundo Nahuel Maidana, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**DISPOSICIÓN N° 51-DPPJMJDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Junio de 2023

**VISTO** la Disposición D.P.P.J. N° 18/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 8671/76 y su Decreto Reglamentario N° 284/77 facultan al Director Provincial de Personas Jurídicas a dictar disposiciones de carácter general, para determinar la forma y modo en que los administrados deben cumplimentar los requisitos legales para proceder a la legitimación y posterior registración de sus actos sociales, como así también a su fiscalización.

Que en materia de asociaciones civiles, la Disposición D.P.P.J. N° 18 del año 2016 estableció dos tipos de Certificados de Vigencia, según el estado registral en que se encuentran aquellas ante este Organismo de Control, a saber:

Certificado de Vigencia y Regularidad: para aquellas entidades que se encuentran al día respecto de la presentación de

documentación post asamblearia (Cfr. Artículo 292, Disposición 45/2015), o para las que tuvieron hasta sus últimos tres (3) ejercicios económicos en mora, y que tendrá destinatario "genérico".

Certificado de Vigencia: para aquellas entidades que tuvieron hasta sus últimos diez (10) ejercicios económicos en mora ante la Dirección Provincial, y que tendrá como únicos destinatarios a "organismos estatales". La emisión del presente certificado no convalidará al peticionante o poseedor del mismo como autoridad de la institución, ni ante esta Dirección Provincial ni frente a terceros.

Que habiendo transcurrido casi siete (7) años desde la vigencia de la citada Disposición 18, la práctica ha demostrado que distintos organismos públicos y privados, requieren de parte de las asociaciones civiles la nómina de autoridades registradas ante esta Dirección Provincial - conjuntamente con la presentación del certificado de vigencia-, a fin de poder otorgarles distintos tipos de beneficios económicos, como ser subsidios, subvenciones, etc. En algunos casos se ha llegado a solicitar, también, que las entidades acrediten sus últimos ingresos y egresos registrados ante este organismo.

Que ambos requerimientos han demostrado ser un obstáculo para las entidades requeridas, considerando que ninguno de los certificados emitidos por esta Dirección Provincial contiene dichos extremos.

Que llegada esta instancia, y a fin de superar aquellos valladares, se ha sometido a consideración la posibilidad de incluir dentro del "Certificado de Vigencia y Regularidad", tanto la nómina de últimas autoridades registradas como el informe de datos de la situación patrimonial de la institución.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 y 6.6.5 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al "Certificado de Vigencia y Regularidad", contemplado en el Artículo Primero (1°) de la Disposición D.P.P.J. N° 18/2016, la nómina de últimas autoridades registradas ante el Departamento Contralor de esta Dirección Provincial, así como el informe de datos de la situación patrimonial de la institución.

ARTÍCULO 2°. Por el Departamento Administrativo, encomiéndose al área de sistemas las adecuaciones necesarias para incorporar la información indicada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. La presente Disposición comenzará a regir a partir del primer día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles, Mutuales y Legal y Técnica, a las oficinas delegadas.

**Ariel Federico Gimenez**, Director

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-415523-17 la Resolución N° 10465 de fecha 26 de abril de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 10.465**

VISTO, el expediente N° 21557-415523/17 correspondiente a ELIDA NOEMI BAIOCCHI, por el cual oportunamente se acordó el beneficio de pensión a RAFAEL MILEI, en su carácter de cónyuge supérstite, y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que por acto N° 894869. de 11 de julio de 2018, se acordó el beneficio de pensión al Sr. Milei, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria E.P.C. con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

Siendo que a fs 22 del expediente pensionario, el beneficiario reconoce la autoría de las extracciones de la cuenta bancaria perteneciente a la causante de autos, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95). Asimismo, se informa que se produjo el fallecimiento del beneficiario el 4 de octubre de 2019, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N°08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de ELIDA NOEMI BAIOCCHI, cuya autoría fue asumida por el Sr. RAFAEL MILEI, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 (\$101.227,95), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de

RAFAEL MILEI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-303954-14 la Resolución N° 8713 de fecha 29 de marzo de 2023.- El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Carlos Alberto CHIARI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$175.856,45 (pesos ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 45/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 8713. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

### **RESOLUCIÓN N° 8.713**

VISTO, el expediente N° 21557-303954/14 correspondiente a SUSANA ROSA BOLDRINI, en el cual se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancaria con posterioridad al fallecimiento, y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que a raíz del fallecimiento de la Sra. BOLDRINI, por acto N° 909267 de fecha 13 de febrero de 2019, se reconoció el derecho al goce del beneficio jubilatorio, como asimismo, se acordó el beneficio de pensión a CARLOS ALBERTO CHIARI, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 hs. Modulo E.G.B., con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que producido el fallecimiento de la Sra. Boldrini, se detecta que se han realizado extracciones de su cuenta bancaria, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 -(\$175.856,45).

Siendo que a fs 13 del expediente pensionario el solicitante reconoce la autoría de dichas extracciones y ofrece se descuenta de su futuro beneficio.

Con posterioridad, a fs. 7&, se ha verificado que se ha producido el fallecimiento del Sr. CHIARI, ello en fecha 13/06/2017, asimismo se informa que se han producido extracciones de su cuenta bancaria, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 63/100 (\$34.284,63)

Que dichas deudas se han calculado en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de SUSANA ROSA BOLDRINI, cuya autoría reconoció CARLOS ALBERTO CHIARI, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$175.856,45), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CARLOS ALBERTO CHIARI, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-089051/07 la Resolución N° 006.814 de fecha 01 de marzo de 2023.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez)

días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$5.825.462,19 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 19 Centavos/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto De Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos.

**RESOLUCIÓN N° 6.814**

VISTO, el expediente N° 21557-089051/07 correspondiente al Sr. Martínez, Carlos Alberto en cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 943908 se deja constancia que se deberá practicar el pertinente cargo deudor por los haberes abonados indebidamente;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que el Sr. Martínez, Carlos Alberto, fallece con fecha 28/04/21, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Que durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento del titular de autos;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito. - Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, al Sr. Martínez, Carlos Alberto el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19 CENTAVOS \$5.825.462,19, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 31/03/21 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

**ARTÍCULO 2°:** Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Martínez Alberto, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el establecido en el artículo que antecede.-

**ARTÍCULO 3°:** Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

**ARTÍCULO 4°:** De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

**ARTÍCULO 5°:** Por los haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del Sr. Martínez, Carlos Alberto, dar intervención al Departamento Control Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública.-

**ARTÍCULO 6°:** Dejar constancia que una vez individualizado el autor de las extracciones bancarias, se procederá con el trámite tendiente al recupero de la misma.-

**ARTÍCULO 7°:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-049927-06 la Resolución N° 11204 de fecha 10 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.204**

VISTO los expedientes N° 21557-524327-20 y N° 21557-522477-20 por los cuales José Antonio LAROSA y Luis Benito FIGUEROA, solicitan el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° S650/8Q (T.O.1994), alegando su condición de conviviente y cónyuge supérstite, respectivamente de Elsa FERNANDEZ, fallecida el 9 de enero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, respecto de la solicitud de Luis Benito FIGUEROA, de lo analizado en autos se desprende que los cónyuges se hallaban separados de hecho a la fecha de fallecimiento de la causante;

Que, sin perjuicio de haber acreditado el vínculo invocado mediante certificado de matrimonio, los elementos aportados no resultan suficientes a los fines de probar la existencia de un Proyecto de vida en común con aquel al tiempo de la defunción o que la causante estuviera contribuyendo al pago de alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida o que aquel fuera culpable de la separación, conforme lo exige el Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80 no correspondiendo hacer lugar a la solicitud;

Que, de igual modo, atento que el titular de autos, se encontraba separado de hecho de la causante sin voluntad de unirse (conforme art 2º, Decreto Ley Nc9507/80, en la redacción dada por Decreto Ley N°9614/80) no corresponde abonarle el subsidio por fallecimiento impetrado.

Que, respecto de la solicitud de José Antonio LAROSA, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Luis Benito FIGUEROA, con documento DNI M N° 7.232.813 atento los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2º.** DENEGAR el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO a Luis Benito FIGUEROA con documento DNI N° 7 232 313, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Antonio LAROSA, con documento DNI N° 11.397.586.-

**ARTÍCULO 4º.** LIQUIDAR e beneficio a partir del 10 de enero de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15 - 48 hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.-

**ARTÍCULO 5º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9550/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 6º.** REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido. archivar -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-336950-15 la Resolución N° 011.909 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.909**

VISTO el expediente N° 21557-336950-15 por el cual Abel Horacio BLOIS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Elena GONZALEZ solicita el beneficio de pensión en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Abel Horacio BLOIS, con documento DNI N° 10.435.047, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor, 4 Módulos Media, Desfavorabilidad 2, de Profesor, 12 hs., EM, de Profesor, 18 Módulos Media y al 53 % de Profesor, 13 hs., instituto Superior, todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2016 hasta el 4 de Enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a María Elena GONZALEZ, con documento DNI N° 13.473.307.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 5º de enero de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Insóluto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540545/21 la Resolución N° 012.005 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 12.005**

VISTO el expediente N.º 21557-540545/21 por el cual Rodolfo Gabriel MODENA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022 se le acuerda el beneficio jubilatorio al titular de autos  
Que, atento haberse dictado la misma con posterioridad a la fecha de su fallecimiento es que corresponde modificarla;  
Que, atento lo expuesto corresponde revocar la resolución mencionada, debiéndose dictar un nuevo acto que reconozca el derecho que le asistía al Sr MODENA al beneficio de jubilación;  
Que posteriormente se presenta Andrea Elena CALVENTO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º REVOCAR la Resolución N° 988810 de fecha 31 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Rodolfo Gabriel MODENA, con documento DNI N° 12.991013 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho 1ra Instancia con 35 años de antigüedad, desempeñados en Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2021 hasta el 14 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto -

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Andrea Elena CALVENTO, con documento DNI N° 14.148.794-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de agosto de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N° 21557-392817-17 la Resolución N° 011.803 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.803**

VISTO el expediente N° 21557-392817-17 por el cual Francisco CAMBRONERO MONTES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Araceli BENITO MONTES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Francisco CAMBRONERO MONTES, con documento DNI N° 93.571.979, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 25 Módulos Media, con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2017 hasta el 9 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Araceli BENITO MONTES, con documento DNI N° 92.042.328.-

ARTÍCULO 3º LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de enero de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236747-12 la Resolución N° 971299 de fecha 06 de abril de 2022. "El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de MIGUEL ÁNGEL LARREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$614.130,13 (Pesos Seiscientos Catorce Mil Ciento Treinta con 13/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 971299. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del C.P.C.C., a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

#### **RESOLUCIÓN N° 971.299**

VISTO, el expediente N° 21557-236747-12, correspondiente a LARREA, Miguel Ángel en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por resolución N° 745650 de fecha 22 de Mayo de 2013 (fs. 52) se acordó beneficio de Jubilación al Sr. Miguel Ángel LARREA, por servicios mixtos, y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Mod. 54 - Cat. 1-40 Hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Benito Juárez, beneficio liquidado a partir del 01/11/12;

Que el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, al momento de liquidar el beneficio jubilatorio codifica incorrectamente el mismo, toda vez que incorpora un código mediante el cual se le abona al titular bonificaciones generales inherentes a los montos que paga en la actualidad la municipalidad donde se desempeñó el titular, en este sentido, respecto de los códigos que corresponden a las bonificaciones específicas, se observa, que además del pago de las mismas, se calculan montos como sueldo básico (duplicidad), que no corresponden a bonificación. A mayor abundamiento, la lectura que efectúa el sistema informático de los referidos códigos, son asimilados a cargos por haber sido incorporados en las posiciones 15 y 16 los porcentajes del beneficio;

Que atención a lo referido, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 01/11/2012 al 30/11/2020;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error Incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA, CON 13/100 (\$614.130,13) por haberes indebidamente percibidos por parte del Sr. LARREA, Miguel Ángel durante el periodo comprendido desde el 01/11/2012 al 30/11/2020. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago al titular para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar la suma adeudada. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda deberá depositar el importe del crédito reclamado en la cuenta de este I.P.S Nc 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y deberá enviar los

comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y D.N.I del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 5650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-228046-12 la Resolución N° 011.727 de fecha 24 de mayo de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 11.727**

VISTO el expediente N° 21557-228046-12 por el cual José María VELAZQUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a José María VELAZQUEZ, con documento DNI N°13 068.508, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs. - Desfavorabilidad 1, al 70% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 55% de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2013 hasta el 14 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Cruz VELAZQUEZ TRIGLIA, con documento DNI N° 43.262.936.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de marzo de 2018 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 10 hs - Desfavorabilidad 1, al 53% de Profesor de Enseñanza Media - 23 hs., y al 41 A de Encargado de Medios de Apoyo Téc. Pedagógicos, todos con 20 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-426466-17 la Resolución N° 011.238 de fecha 10 de mayo de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 011.238**

VISTO el expediente N° 21557-426466-17 por el cual Adriana Elva GAGO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ailin Zoé FLAMMIA GAGO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hija del

causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana Elva GAGO, con documento DNI N° 16.873.068, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 6 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ailin Zoé FLAMMIA GAGO, con documento DNI N° 42.144.231.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de enero de 2019 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección - Desfavorabilidad 1 - Preescolar, con 29 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-276326-14 la Resolución N° 011.900 de fecha 24 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.900**

VISTO el expediente N° 21557-276326-14 por el cual Cristina María PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Mario Ernesto CONDE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Cristina María PEREZ, con documento DNI N° 6.527.360, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 50% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado en Colegios Privados, ambos con 18 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 7 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mario Ernesto CONDE, con documento DNI N° 5.223.102 -

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 8 de diciembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 38% de Profesora de Instituto Superior - 3 hs. desempeñado por el causante en Colegios Privados, ambos con 18 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del

causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-457134-18 la Resolución N° 011.861 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.861**

VISTO el expediente N° 21557-457134-18 por el cual Mabel TISERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pedro Omar DE LA ORDEN solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Mabel TISERA, con documento DNI N°11.889.203. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1, y al 16% de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 18 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2018 hasta el 14 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Pedro Omar DE LA ORDEN, con documento DNI N°5.259.415.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 15 de julio de 2020 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

**ARTÍCULO 4º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 5º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-236101-12 la Resolución N° 011.991 de fecha 24 de mayo de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 11.991**

VISTO el expediente N° 21557-236101-12 por el cual Ana María VECCHI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Héctor Antonio LARRAÑAGA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge superviviente;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo de la norma antes citada;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a Ana María VECCHI, con documento DNI N° 5.778.282, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2013 hasta el 13 de septiembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

**ARTÍCULO 2º.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Héctor Antonio LARRAÑAGA, con documento DNI N° 5.511.209.-

**ARTÍCULO 3º.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 7º de septiembre de 2017 en base al 75% del haber jubilatorio que venía

percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-544792-21 la Resolución N° 011.044 de fecha 10 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 11.044**

VISTO el expediente N° 21557-544792-21 por el cual Hortensia Graciela CORIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29/12/2021 se dictó la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS por la que se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la interesada por cierre de cómputos;

Que a fs. 83 se presentó Miguel Ángel Flores solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la titular, el que tuvo lugar con fecha el 25/10/2021, por lo que corresponde revocar el acto arriba referido por haber sido dictado con posterioridad al fallecimiento de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que cabe mencionar que si bien la baja de la nombrada fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que la misma había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía, al sólo efecto de graduar pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. 3), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º . REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el Art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS de fecha 29 de diciembre de 2021, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Hortensia Graciela CORIA, con documento DNI N° 11.376.233, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario -

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Ángel FLORES, con documento DNI N° 11.123.698-

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de octubre de 2021 en base al 50% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-211547-11 la Resolución N° 012.320 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.320**

VISTO el expediente N° 21557-211547-11 por el cual Horacio Roberto MANCINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que con esc. onde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Horacio Roberto MANCINI soliera el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 998.764 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento fs. 113.

ARTÍCULO 1º. **RECONOCER** que a María Eugenia PICHINI con documento DNI N° 13.357.010, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % de Profesora, 6 hs., EM. al 52 % de Profesora, 3 hs., EM, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos y al 45 % de Profesora, 3 hs., con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2012 hasta el 12 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. **ACORDAR** el beneficio de PENSION Horacio Roberto MANCINI con documento DNI N° 13.357.036.

ARTÍCULO 3º. **LIQUIDAR** el beneficio a partir del 13º de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 012.293 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.293**

**VISTO** el expediente N° 21557-307843-14 por el cual Verónica Beatriz MIGUELEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la titular inició su trámite mediante el procedimiento de Jubilación Automática Docente por el cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, verificándose el derecho y la correcta regulación del haber con la agregación de la certificación de servicios y el cese;

Que a fs. 4 del alcance agregado a fs. 53 la interesada acompañó el Código Jubilatorio, resultando de la nueva intervención de las áreas técnicas que el cargo principal había sido dado de alta en base a un mayor porcentaje que el que correspondía, por lo que a fs. 90 se practicó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/06/2015 al 31/10/2020 que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62);

Que de fs. 69 y siguientes se advierte que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 18/10/2020, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, debiendo tomar la intervención de su competencia el Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de juicio sucesorio abierto para proceder al recupero de la suma indicada;

Que a fs. 70/72 se informa que se produjeron extracciones de dinero con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la beneficiaria por la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con catorce centavos (\$ 99.364,14) conforme surge de fs. 72, por lo que el Departamento Control Legal tomó la intervención de su competencia efectuando la correspondiente denuncia ante la justicia a los efectos de poder determinar la eventual comisión y autoría de un delito, la que fue desestimada conforme surge de fs. 80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **RECONOCER** que a Verónica Beatriz MIGUELEZ, con documento DNI N° 16.397.355, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 - EPC y al 70 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 28 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 18 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62) en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante, debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 3º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente 21557-343106-15 la Resolución N° 012.171 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 012.171**

VISTO el expediente N° 21557-343106-15 por el cual Jorge Oscar RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pastora Beatriz BUSTAMANTE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Oscar RODRIGUEZ, con documento DNI N°4.994.747, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2016 hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pastora Beatriz BUSTAMANTE, con documento DNI ND 16.245.644.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184762-11 la Resolución N° 012.193 de fecha 31 de mayo de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 12.193**

VISTO el expediente N° 21557-184762-11 por el cual Ana Nelly LERGA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rubén Daniel BUITRON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana Nelly LERGA con documento DNI N° 13.834.700. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2011 hasta el 28 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten

en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rubén Daniel BUITRON no documento DNI N° 13.834.656

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de enero de 2019 en base al 53 m. sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 53 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados por el causante en m Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110222-08 la Resolución N° 009.190 de fecha 12 de abril de 2023.

*Ademas, se los INTIMA a los derechohabientes de Hugo Alberto CORREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$2.467.977,36 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete con 36/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9190 (fs 91/92). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".*

#### **RESOLUCIÓN N° 009.190**

VISTO, el expediente N°21557-110222-08 correspondiente a HUGO ALBERTO CORREA, DNI 7.935.915 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO,**

Que habiéndose producido el fallecimiento del titular, por Resolución N° 975.282 de fecha 11 de mayo de 2022 se acuerda el beneficio pensionario a EMA TERESA PAGNANELLI, en su carácter cónyuge supérstite, base al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico Categoría 6 con 23 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora, con efectos patrimoniales desde el 3 de mayo de 2021.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 16/04/2008 al 02/05/2021, se le abonaron al Sr. Correa haberes en demasía, ello por mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 82, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36).

Asimismo, surge de lo actuado que por el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022, se liquidó erróneamente el beneficio de la Sr. Pagnanelli, por lo que a fojas 83, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60).

Respecto a estas sumas, siendo que está pendiente de pago las sumas retroactivas derivadas del mismo y atento la propuesta realizada por la solicitante a fs. 89, corresponde aplicarse el instituto de la compensación, art. 921 del Código Civil y Comercial, al reunir la beneficiaria la calidad de acreedora y deudora de este IPS, con el objeto de la cancelación del saldo deudor impuesto. En el supuesto de resultar sumas a favor de este organismo, corresponde afectar el 20 % del haber mensual que percibe la titular hasta la cancelación total de la deuda.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ALBERTO CORREA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Sector Gestión Recupero de Deudas - Titulo Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMA TERESA PAGNANELLI por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente deberá tomar intervención la División Adecuaciones y Altas, a fin de liquidar el retroactivo pendiente de pago a favor de la pensionada.

**ARTÍCULO 5º:** Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, la deuda que se declara legítima en el presente acto con el retroactivo pendiente de pago y de quedar saldo deudor a favor de este instituto, se deberá afectar el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable a la deudora y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

**ARTÍCULO 6º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N°21557-218845/12 la Resolución N° 009.188 de fecha 12 de abril de 2023.

"Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Antonio Benito VARELA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$307.408,82 (pesos trescientos siete mil cuatrocientos ocho con 82/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución Na 9188 (fs 68). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a r iniciar ja sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura"

#### **RESOLUCIÓN N° 9.188**

VISTO, el expediente N°21557-218845/12 correspondiente a ANTONIO BENITO VARELA, DNI 5.251.745 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

#### **CONSIDERANDO,**

Siendo que por Resolución N° 753.920 de fecha 31 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a ANTONIO BENITO VARELA, base al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 3-48 hs. 22 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Saladillo, con efectos patrimoniales desde el 1 de abril de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 62, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO 82/100 (\$307.408,82).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Habiéndose verificado el fallecimiento del titular en fecha 5 de octubre de

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANTONIO BENITO VARELA por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 82/100 (\$307.408,82) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-165538-10 la Resolución N° 012.167 de fecha 31 de mayo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 12.167**

VISTO el expediente N° 21557-165538-10 por el cual Ana María DEVINCENTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José Luis DI ROCCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María DEVINCENTI, con documento DNI N° 10.405.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 70 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 47 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado en Colegios Privados, todos con 34 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis DI ROCCO, con documento DNI N° 5.524.122.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de diciembre de 2014 en base al 53 % del Profesora 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 53 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 35 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado por el causante en Colegios Privados, todos con 34 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10562-92 la Resolución N° 009.811 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.811**

VISTO, el expediente N° 2918-10562-92, correspondiente a AGUIRRE LUIS RAMON ARGENTINO s/ Suc- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 353189 de fecha 2 de septiembre de 1993 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino a partir del día 01/09/1992, en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo, 12 años desempeñado en el Banco Municipal de La Plata;

Que por Resolución N° 369565 de fecha 1º de diciembre de 1994, en su artículo 1º se aprueba el reconocimiento de servicios del régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a favor del Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino por un total de 6 años y 11 meses, asimismo se incorpora al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1º alcanzando un porcentaje de 48 %;

Que con fecha 04/12/2016 se produce el fallecimiento del Sr. Aguirre;

Que con fecha 15/03/2017 la Sra. LOPEZ Ramona Alicia inicia gestión a fin de solicitar el beneficio Pensionario;

Que se procede a efectuar el alta transitoria de pago a la Sra. López con fecha 05/12/2016;

Que por Resolución N° 944459 de fecha 10/02/2021 se revoca la Resolución N° 369.565 de fecha 01/12/1994, se ordena cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante de autos y se deniega el beneficio de pensión a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia, atento la incompatibilidad de percibir la jubilación por edad avanzada con la de otro beneficio de retiro o jubilación conforme art 60 del Decreto-Ley 9650/80 y la falta de opción por uno de los beneficios citados;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 647100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el período 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr. Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados al Sr AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 .

**ARTÍCULO 2º:** Intimar de pago a la Sra LOPEZ Ramona Alicia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 3.154.468,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cas Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al correo [sectordeudas@ips.qba.aov.ar](mailto:sectordeudas@ips.qba.aov.ar) el respectivo comprobante.

**ARTÍCULO 3º:** Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de la deuda que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83).

**ARTÍCULO 4º:** El Sector Gestión y Recupero de Deudas-Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos a fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar efemrite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 223261/12 la Resolución N° 009.102 de fecha 05 de abril de 2023.

"Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Carlos René JIMENEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$ 280,556,87 (pesos doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y seis con 87/100), con más sus intereses Calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N°9102 (fs 93).

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

**RESOLUCIÓN N° 9.102**

VISTO, el expediente N° 21557-223261/12 correspondiente a CARLOS RENE JIMENEZ, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y atento haberse informado el fallecimiento del titular;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 750.173 de fecha 3 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a CARLOS RENE JIMENEZ, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase I con 35 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de Florencio Varela, con efectos patrimoniales desde el 1 de mayo de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por el ente empleador, surge que por el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificada la bonificación tarea riesgosa, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 72, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$280.556,87).

Siendo que a fs. 86 se dictó el acto administrativo N° 978.042 de fecha 1/06/2022, por el cual se declaró legítimo el respectivo cargo deudor y se dispuso la intimación al titular y la posterior afectación del beneficio para saldar el mismo.

Posteriormente, fe. 88, se informa que se ha producido el fallecimiento del titular, en fecha 16/05/2021, sin que se haya notificado el acto de marras.

Asimismo, fs. 79, se verifica que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de éste Instituto de Previsión Social se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 36/100 (\$123.427,36).

Que en la instancia corresponde revocar, a tenor de lo dispuesto por el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 y en todos sus términos el acto de marras.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar la resolución N° 978.042 de fecha 1/06/2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento del titular, CARLOS RENE JIMENEZ, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CARLOS RENE JIMENEZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$280.556,87), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 3º:** El Sector Gestión Recupero de Deudas - Título Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones posteriores al fallecimiento del titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.  
**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113/11 la Resolución N° 009.812 de fecha 19 de abril de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 9.812**

VISTO, el Expediente N° 21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los

fines de notificar de lo actuado en autos.

ARTÍCULO 3º: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235009-12 la Resolución N° 6965 de fecha 08 de marzo de 2023.

#### **RESOLUCIÓN N° 6.965**

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Andrés Héctor LAURIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$1.845.656,51 (pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6965 (fs 97). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

Departamento Título Ejecutivo.

**Sergio Aguilar**

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-591781-22 BASILE, CARLOS s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-356022-16 CARCIOFI, JUAN BRUNO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-131819-09 FRIAS, MARIA AMANDA s/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 21557-577647-22 ROGER, JUAN CARLOS s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

**Celina Sandoval**

jun. 12 v. jun. 16

## LICITACIONES

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 21/2023**

POR 15 DÍAS - Construcción de Equipamiento Comunitario - Villa Tranquila, Partido de Avellaneda.

Presupuesto oficial: \$143.441.104,38. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-14550975-GDEBA-DEOPISU.

may. 23 v. jun. 14

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 22/2023**

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública SDO N° 23/2023**

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

### **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

#### **Licitación Pública N° 10/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Lima distrito Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.-

Fecha de apertura: 27/07/2023 10:00 hs.-

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.-

Valor del pliego: Sin costo.-

Fecha de adquisición del pliego disponible en la página web del municipio [www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto municipal N° 415/2023.

Expte. 4121-736/2023.

jun. 7 v. jun. 22

### **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

#### **Licitación Pública N° 11/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.

Presupuesto oficial \$184.477.910,63.-

Garantía de oferta exigida 1 % \$1.844.779,11.-

Fecha de apertura: 27/07/23 - Hora: 11.00 hs. Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio [www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/](http://www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jun. 8 v. jun. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2023**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 5/23 - Red Secundaria de Agua - Tesei 3 - Partido de Hurlingham.

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria de Agua -TESEI 3- Partido de Hurlingham a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Marzo 2023) es: \$954.427.484,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 19 de julio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

9- Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 19 de julio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$9.545.000,00 (pesos Nueve millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras) Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

jun. 9 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 106/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 13 (Pintura, Herrería, Albañilería, Membrana e Instalaciones) localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 04 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 11.952 (Son Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1627/INT/2023.

jun. 9 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 10/2023**

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 10/23 para la obra denominada Refacción de Edificio - EP N° 3-

del Distrito de Leandro N. Alem - Refacción de Techo, Pintura y Patio en EP N° 3 de Juan B. Alberdi.

Presupuesto oficial total \$11.499.122,28.

Garantía de oferta exigida \$114.991,22.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 11/07/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$20.500,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 08:00 del día martes 12 de julio de 2023.

Fecha de apertura: Martes 12 de julio de 2023.- Hora: 09:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-

Decreto llamado N° 312/23.

Expte. N° 4064-4115/23.

jun. 9 v. jun. 26

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a nuevo llamado de la Licitación Pública N° 6/22 - Autorizada por RESO-2023-5776-GDEBA-SSAYRHDGCYE, bajo los expedientes EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-30680385-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Fresadoras y Tornos con destino a establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Quinientos Doce Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$512.980.000,00), que equivalen a un millón quinientos treinta y un mil doscientas ochenta y tres con 58/100 Unidades de Contratación (UC 1.531.283,58) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2022-21277858-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2022-30680385-GDEBASDCADDGCYE y EX-2022-30680111-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 12 v. jun. 14

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

#### **Contratación Directa N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 01/23, para la Contratación del Rubro Carnicería para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 14 de junio de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0111/23.

jun. 12 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/23 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edificio en área de Internación del Hospital Municipal Dr. Felipe A. Fossati, segunda etapa.

Presupuesto oficial: \$37.463.878,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$37.463,87.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de julio inclusive.

Decreto N° 1751/23.

Expte. N° 1255/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/23 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Geoparque "Pun Antú", Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$49.717.677,64.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$49.717,67.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de julio inclusive.

Decreto N° 1750/23.

Expte. N° 1256/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 115/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Scarlatti e/Tranway y Monasterio, Scarlatti e/Las Rosas y Colodrero y Colodrero e/Scarlatti y Ruta Provincial N° 21 de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 4 de julio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 221.839.- (Son Pesos Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 1648/INT/2023.

jun. 12 v. jun. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23**

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23.

Objeto: Adquisición de Copas Menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil (\$1.639.400.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 72/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-21524253-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 13 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2023, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Obra Ampliación y Refacción del Gimnasio de la Escuela N° 18 de Barker, partido de Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$37.212.922,90 (Treinta y Siete Millones Doscientos Doce Mil Novecientos Veintidós con Noventa Centavos).

Valor del pliego: Sin costo

Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 4 de julio de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Decreto N° 783/23

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 28/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Para la contratación de la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial II.

Presupuesto oficial: \$38.494.537,59.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 26/6/2023.

Venta de pliegos: desde 14/6/2023 hasta el 23/6/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-33.163/23

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2023 para la contratación de la obra Mejoramiento de la Infraestructura Vial III

Presupuesto oficial: \$44.436.102,94.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 26/06/2023.

Venta de pliegos: Desde 14/06/2023 hasta el 23/06/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de junio de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-33.162/23.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CASTELLI**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Construcción de Mercado Mayorista Frutihortícola de Castelli.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$88.880.933.-

Valor del pliego: \$44.440,47.-

Apertura de las propuestas: 21 de junio de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.

Consultas: obrascastelli@cuecca.com.ar

Exp. 4023-E-045/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Familia.

Presupuesto oficial: \$50.633.525,12.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$50.700.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 3 de julio de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1642/2023.

Expediente: MCS-644/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 24/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$27.909.769,13.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$27.900.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 3 de julio de 2023 - 11:30 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1643/2023.

Expediente: MCS-645/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 25/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Programa Provincial Municipios a la Obra 2023 - Cordón Cuneta en Barrio Teodosio Alanis.

Presupuesto oficial: \$22.978.577,51.

Plazo de ejecución de obra: 60 días corridos.

Valor del pliego: \$23.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 3 de julio de 2023 - 13:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1644/2023.

Expediente: MCS-646/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 116/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 116/2023, realizada para la Adquisición de 10.000 Frazadas.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día viernes 30 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones con 00/100 (\$90.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 21 de junio hasta el viernes 23 de junio de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 251.965/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 7/2023**

POR 3 DÍAS - Pavimentación en Distintos Sectores del Partido.

Plazo de entrega: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$66.201.400,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos).

Garantía de oferta: \$3.310.070,00 - (Pesos Tres Millones Trescientos Diez Mil Setenta).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de julio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: secretaria de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 26 de junio de 2023 hasta el 4 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$66.201,40, (Pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos Uno con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 591/23.

Expediente 4033-110274/23.

jun. 13 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 63/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Residuos Patogénicos con Destino al Policlínico S.T. de Santamarina - Secretaría de Salud de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$63.000.000,00

Valor del pliego: \$63.000,00

Fecha de apertura: 7 de julio del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 18/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2023, para la obra: Sistema de Desagües Pluviales/Sistema de Red Vial en Bº Las Margaritas - Miramar - Partido de General Alvarado.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 21/06/2023 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 03/07/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés (\$58.823.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 04/07/2023 en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires.-

Apertura de las ofertas: El día 04/07/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cincuenta y Cuatro con 58/100 (\$58.823.054,58.-)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103. E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto N° 1974/2023 de fecha 07/06/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 124/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Ferretería.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$33.806 (Son Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3394/INT/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 58/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la contratación de la ejecución de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Maldonado Ramal IX, Etapa II, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales, Anexo A, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Planos.

Presupuesto oficial: \$243.963.760,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Fecha de apertura: 30/06/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 30/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 07 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de junio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219751/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 77/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Servicio de Encolumnados en Plazas y Barrios Zona Norte, según Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Anexos A y B.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 11/07/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 11/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail a [ocampo@laplata.gob.ar](mailto:ocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de julio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1224210/2023.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 76/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 76/2023. Objeto: Puesta en Valor Plaza Ayacucho.

Presupuesto oficial: \$192.834.935,54.-

Valor del pliego: \$1.928.349,35.-

Fecha de apertura: 3/7/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de junio de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 y 29 de junio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 3/7/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 13 v. jun. 14

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Revalorización de Sectores Recreativos en Parques y Plazas en Tornquist y Villa Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$34.381.984,03.-

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 21 de junio hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$51.572,98.-

Apertura de sobres: 10 de julio de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 179/23.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 92/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 92/23 por la Adquisición de Carrozado para Móvil Quirúrgico, con destino a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$21.200.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$21.200,00.

Presentación y apertura: 7 de julio de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2138-2023.

jun. 13 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Licitación Pública N° 93/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 93/23 a fin de efectuar la obra Ejecución de Conducto en Calle Pelliza entre Salk y España, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$48.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$48.000,00.

Presentación y apertura: 7 de julio de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2598-2023.

jun. 13 v. jun. 14

**FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

**Licitación Privada N° 4/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario para Oficinas Sede Central, Dependencias y Oficinas Regionales del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - ENASA- según Pliego de Bases y Condiciones particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Solicitud de pliegos: Vía e-mail: [julieta@fundacionvet.org.ar](mailto:julieta@fundacionvet.org.ar). L/v. Horario: 8 a 14 hs. hasta el 21/06/2023.

Presentación de las ofertas: Estudio Librán, calle 58 N° 590 (entre 6 y 7) - (CP 1900) - La Plata - Tel. (0221) 421-6220. L/v.

Horario de 8 a 16 hs. hasta el 22/06/2023 a las 16 hs.

Apertura de las ofertas: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, diag. 113 y calle 62. La Plata - Bs. As. CP 1900 (Hospital Escuela) el día 23/06/2023 a las 12 hs.

jun. 13 v. jun. 15

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 31/2023**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona XI - Bahía Blanca, Partidos de Bahía Blanca y Coronel Dorrego.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$806.198.707,75.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-19526838-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 14 v. jun. 22

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 32/2023**

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Rígido en Jurisdicción del Departamento Zona XII - Necochea, Partidos de Encoche, Benito Juárez y Lobería.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$1.212.569.447,39.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-21118448-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 14 v. jun. 22

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0249-LPU23**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular N° 1.

Consulta N° 1: Estimados buenas tardes por medio de la presente enviamos las siguientes consultas:

1) *Habida cuenta que el pliego solicita que los equipos deberán ser entregados en un plazo de treinta (30) días, y dado que muchos de los equipos deben ser importados y teniendo en cuenta las demoras en los procesos de importación como así también la complejidad para acceder a los permisos de importación sumado a las dificultades por parte de los fabricantes para conseguir materia prima para la fabricación a raíz de la pandemia por COVID 19 y la Guerra de Ucrania consultamos si es posible extender el plazo hasta los 150 días.*

2) *Según el artículo 20º del pliego. - Cotizaciones: El oferente deberá formular oferta por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón. Asimismo, deberá cotizar la totalidad de los renglones.*

*Dado que existen dificultades a nivel global por parte de los fabricantes para conseguir en plazos normales la materia prima para la fabricación a raíz de la pandemia por Covid 19 y la Guerra de Ucrania no podemos garantizar la producción y nuestra oferta para cada uno de los renglones, sobre este punto consultamos si es posible cotizar uno o más renglones en forma independiente, de esta forma el licitante podrá contar con mayor número de oferentes para los cuatro renglones de la licitación accediendo a precios más convenientes. Sin más saluda atte.*

Respuestas:

Respuestas 1: No es posible extender el plazo.

Respuesta 2: Deberá remitirse a lo dispuesto en el artículo 20º del pliego. - Cotizaciones, en el cual se establece que el oferente deberá formular oferta por la totalidad de las cantidades requeridas en cada renglón. Asimismo, deberá cotizar la totalidad de los renglones. Sin otro particular saluda atte.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0237-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0237-LPU23, autorizada por Resolución N° RESO-2023-19-GDEBA-SSTAYLMGGP y su rectificatoria RESO-2023-20-GDEBA-SSTAYLMGGP, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio de dependencias del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 29 de junio de 2023. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución

Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a [mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.  
Expediente EX-2022-38084876-GDEBA-DCMGGP.

jun. 14 v. jun. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 1 DÍA - El Cuerpo de Consejeros Escolares del Distrito lo invita a participar de la Licitación Privada N° 05/2023, tendiente a lograr la Contratación del Transporte Escolar Terrestre para las Escuelas del distrito:

Apertura de sobres: 21 de junio de 2023 - 8:00 horas.

Valor del pliego: - \$5.000,00

Consulta y retiro de pliegos: Calle Salta N° 1163, a partir del día 15 de junio en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs. y hasta 24 horas antes del día de presentación de ofertas. (siempre que el pliego se valorice).

Presentación de propuestas: Se recibirán las mismas hasta el 21 de junio de 2021 - hasta las 7:55 horas., en sobre o al correo oficial [ce076@abc.gob.ar](mailto:ce076@abc.gob.ar) hasta las 7:00 horas.

Expediente interno N° 076\_130/2023.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 01/23, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Período Junio - Diciembre 2023, Incluyendo Compensatorios de Febrero 2024.

Apertura: Día 14 de junio de 2023, 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Calle Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. E-mail: [ce072@abc.gob.ar](mailto:ce072@abc.gob.ar)

Expediente N° 072-117/23.

jun. 14 v. jun. 16

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Licitación Privada N° 121/2023**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Licitación Privada N° 121/2023 para la Contratación del Servicio Alimentario por el mes de Junio 2023 - Rubro Módulos Extraordinario para la Seguridad Alimentaria (MESA).

Apertura 21 de junio de 2023 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$110.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Autorizada por Disposición N° 225/2023.

Expediente N° 102-121/2023.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-88/23 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras. Llámese a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° S-88/23 (Segundo Llamado) para Provisión de Muebles.

Apertura: 21 de junio de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$7.703.850,00.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el

sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 27/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 27/23, referente a la Adquisición de Medicamentos (Antibióticos y Analgésicos) para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Julio a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.-

Apertura de propuestas: Día 22/06/2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 50/100 (\$20.751.766,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-502-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-21890867-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 28/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 28/23, referente a la Adquisición de Medicamentos para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Junio a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 22/06/2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 46/100 (\$24.893.434,46)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-501-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2023-21890552-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 54/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada LP 54-2023, donde se pretende la Contratación del Servicio de Mantenimiento Ascensores solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio del 2023 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero, (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 21 de junio de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta (\$25.340.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1018-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-21759422-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 51/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2023, para la Adquisición de Insumos Parenterales, para cubrir el Período de 23 de Mayo del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 22 de junio del 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$26.912.000,00 (son Pesos Veintiséis Millones Novecientos Doce Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-636-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-21224621-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA**

#### **Licitación Privada N° 1/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 -Segundo Llamado, para la Adquisición de Productos Descartables para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Mayo a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitía, sito en calle Lucio Vicente López 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con 57/100 (\$6.214.143,57).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-320-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2023-936200-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **REGIÓN SANITARIA V**

#### **Licitación Privada N° 1/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Remodelación de la Sede de Región Sanitaria V - Vicente López.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio a las, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad de San Isidro.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Doscientos Veintitrés Mil Novecientos Ochenta y Tres con 10/100 (\$23.223.983,10).

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 21/06/2023, a partir de las 11:00 hs. hasta las 11:30 hs, con un tiempo de tolerancia 15 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1640-GDEBA-RSVMSALGP.

EX-2023-19607754-GDEBA-RSVMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 97/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 97/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de 82 Viviendas en Don Orión, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$801.988.979,05 (Pesos Ochocientos Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve con Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$801.988,98 (Pesos Ochocientos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-61072/2022.-

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 98/2023**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 98/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de 36 Viviendas en Don Orione, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$418.154.932,45 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con Cuarenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de junio de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$418.154,93 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Noventa y Tres).

Expediente: 4003-61288/2022.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 114/2023**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas Barrio Azul - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 5/7/2023

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$14.181,77.-

Presupuesto oficial: \$28.363.548,78.- (Pesos Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 78/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3754 de fecha 5 de junio de 2023

Expediente: 109833/2023

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 17/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 17/23 llevada a cabo para la Obra: Mejoramiento Habitacional, Módulos Habitacionales Baños.

Presupuesto oficial: \$62.019.331,76.-

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-).-

Adquisición del pliego: A partir del 06/06/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 14/06/23 a las 9:00 horas iniciando en calle 6 y 166 de Berisso (Palacio Municipal).

Presentación de ofertas: Hasta el 16/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 06/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 16/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 26/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/23 llevada a cabo para la Adquisición de Materiales de Construcción.

Presupuesto oficial: \$21.803.758,94.-

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000.-).-

Adquisición del pliego: A partir del 07/06/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 27/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 27/23 llevada a cabo para la Obra: Integración Socio Urbana en el Barrio Santa Teresita II.

Presupuesto oficial: \$345.472.123,24.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).-

Adquisición del pliego: A partir del 07/06/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 26/06/23 a las 9:00 comenzando en Avenida Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 29/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

#### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Obra: Abastecimiento de Agua Potable Vicente Casares.

Monto de la obra: \$489.959.644,53

Valor del pliego: \$200.000.

Apertura de ofertas: 11 de julio de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 3/7/2023 hasta el 5/7/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-20651/2023.

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

#### **Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refuncionalización de Sanitarios en E.P. N° 1.

Fecha de apertura: 30/6/2023

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones., en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com)

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

#### **Licitación Pública N° 64/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino personas de bajos recursos Secretaría de Desarrollo Social. -

Presupuesto oficial: \$77.500.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor.-

Fecha de apertura: Julio 18 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**

#### **Licitación Pública N° 3/2023**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 03/2023, caratulados Construcción Centro de Día.

Presupuesto oficial: Ochenta y Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 12/100 (81.679.289,12).-

Valor del pliego: \$ Ochenta Mil (\$80.000).-

Venta de pliego: Desde el 16 de junio hasta 7 de julio de 2023 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 24 de julio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 24 de julio de 2023 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861

en Oficina de Compras y Suministros.  
Expediente municipal 4045-4641/23.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 70/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Furgón.  
Fecha apertura: 3 de julio de 2023 a las 9:00 horas.  
Valor del pliego: \$9.931.- (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.-  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.-  
Expediente N° 2159/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 88/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Tipo Francés.  
Fecha apertura: 7 de julio de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$28.966.- (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 2489/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 120/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales Standard, Potenciadas y Monitores LED.  
Fecha apertura: 10 de julio de 2023 a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$7.484.- (Son Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.-  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 3405/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 125/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Kits de Robótica.  
Fecha apertura: 10 de julio de 2023, a las 13:00 horas.  
Valor del pliego: \$12.900.- (Son Pesos Doce Mil Novecientos).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 4190/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 129/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Ejecución de Nuevas Divisiones para Aulas 1° piso en C.U.D.I. - Ubicado en la Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 6 de julio de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$15344.- (Son Pesos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2060/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 78/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación Escuela Primaria Número 123, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$263.340.125,32 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil Ciento Veinticinco con 32/100).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).-

Fecha de apertura: 12/07/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1223935/2023.

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 79/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Obra Nueva Escuela Secundaria Número 72, Etapa I, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$944.486.369,13 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 13/100).

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00).

Fecha de apertura: 12/07/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 12/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1224205/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública N° 80/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la Obra: Nuevo Jardín Maternal Municipal Lisandro Olmos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$88.431.553,27 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 27/100).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 13/7/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/7/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de julio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1224197/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 81/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Provisión de Pozo de Agua Barrio El Rincón, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Dirección General de Hidráulica. Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 13/07/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 13/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de julio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en Formulario Oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1223865/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 81/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2023 por la Adquisición de los Servicios y Equipamiento Necesario para Realización de la Nueva Red de Datos y Red Eléctrica que Brinda Servicio a todas las dependencias del ala del edificio sobre la cual funciona la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, Migrantes, Derechos Humanos y Dirección de Monitoreo e Infraestructura Escolar, solicitado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y

Hacienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 28.046.600,00 (Equivalente a U\$S 124.100,00 U\$S 1,00 = \$226,00 cotización BNRA del 24/4/2023)

Valor del pliego: \$28.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 28 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3992/2023

Expte.: 4132-33046/2023.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 82/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 82/2023, por la Provisión de Elementos, Insumos y Materiales para el Mantenimiento Preventivo Escolar, solicitado por la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$15.240.000,00

Valor del pliego: \$15.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 28 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4025/2023.

Expte.: 4132-33045/2023.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 30/2023**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 30/2023 para efectuar la Compra de un Minibús de 24 Plazas para la Delegación de Nueva Plata, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$39.200.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de propuestas: 4/7/2023 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 42456/D/2023.

jun. 14 v. jun. 16

## **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**

### **Concurso de Precios N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Concurso de Precio N° 49/2023 hasta el día 7 de julio de 2023, a las 20:00 horas, para la Adjudicación de Terrenos por Venta de la Localidad de América, identificados catastralmente: Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90A, Parcelas: 19, 20 y 21; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90C, Parcela: 22; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90E, Parcelas: 9 y 19; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90F, Parcela: 24; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90G, Parcelas: 1 y 2; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90K, Parcelas: 1, 2 y 3; Circunscripción I, Sección B, Quinta 57, Manzana 57A, Parcela: 17; Circunscripción I, Sección B, Quinta 57, Manzana 57C, Parcelas: 2 y 16; Circunscripción I, Sección C, Quinta 153, Manzana 153B, Parcelas: 2 y 7, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del pliego: Sin costos

Adquirir y/o consultar: En Secretaría de Gobierno en el horario de oficina de 8:00 a 13:30 horas.-

Apertura: 7 de julio de 2023 - 20:00 horas - Palacio Municipal.

jun. 14 v. jun. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 8/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023 -Primer Llamado- para la Adquisición de 2000 Toneladas de Concreto Asfáltico en Frío y 120 Tambores de Emulsión Asfáltica.

Presupuesto oficial: \$132.254.850 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$132.254,85 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Cinco).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gov.ar

Presentación de la oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 30 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-16711/2023.

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

#### **Licitación Pública N° 39/2023**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Digitalización de Expedientes.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 21 de junio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 23 de junio de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 44/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 8:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 45/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 46/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 10:00 hs en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 47/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 48/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vasculor Periférica - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).-

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de julio de 2023, a las 15:00.-

Acto de apertura: El día 10 de julio de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 49/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopía y Cirugía Gral. - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).-

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 10 de julio de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

**Licitación Pública N° 23/2023**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la Obra Calles de Hormigón 2022.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 06-07-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$495.026.824,78.-

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, te.: 03487-443700 int. 3883.-

Decreto municipal N° 433/2023.

Expte. 4121-2053/2023.

jun. 14 v. jun. 15

## MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

### Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la Obra Construcción Rotonda de Ingreso y Egreso Viaducto Oscar Morano.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 07-07-2023 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$36.509.272,04.

Valor del pliego: Sin costo.-

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.-

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, te.: 03487- 443700 int.3883.-

Decreto municipal N° 434/2023.-

Expte. 4121-2086/2023.-

jun. 14 v. jun. 15

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SANCHEZ MONICA CELIA domiciliado en Avda. Manuel Belgrano 6451 de la Localidad de Wilde, con DNI 16.138.401 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54, Lanús Oeste, 2 de junio de 2023.- Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - GARBARINI ANDRES PABLO domiciliado en Oncativo 2073 de la Localidad de Lanús, con DNI 29.364.345 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54, Lanús Oeste, 31 de mayo de 2023.- Elsa Cores, Secretaria General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz.** La firma ENRIQUE R. ZENI Y CIA SACIAFEI, CUIT 30-51282309-9 notifica la transferencia del Fondo de Comercio del rubro Engorde de Hacienda Vacuna y Ovina - Exp. de habilitación 4073-413/1998 cta. comercio 2280, con domicilio en Cuartel IV, Campo el Ombú de Marcos Paz, al Sr. Juan Enrique Reilly, DNI 4.915.233. Reclamos de Ley en el domicilio aludido. Leonardo Christian Gonzalez Chans. Tomo 18 folio 462 Colegio de Abogados de San Isidro.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** HEBIN WENG transfiere a Jianyan Zhang su comercio de Autoservicio sito en José Castillo N° 805-Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Morón.** TAMARA ELIDA LUZ MIGUEL, CUIT 27-25867848-1, informa que cede y transfiere a Ciudad de Juegos S.R.L., CUIT 30-71797078-7, su negocio de venta de artículos de computación, telefonía, audio y video de la calle Av. Rivadavia 17939, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo.** MERCIA SIMPLE ASOCIACIÓN CUIT 30-71586458-0 domiciliado en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As., cede y transfiere el fondo de comercio y habilitación comercial de rubro: bar con minutas sito en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As. a favor de Bar Roldan de Ares Mateo Gabriel, Rojas Juan Cruz y Rojas Ivan Ariel Simple Asociación CUIT 30-71804311-1 domiciliado en Belisario Roldan 1885, El Palomar, Morón, Bs. As. Expte. Hab. 1981/2018. Reclamos de ley en el establecimiento comercial. Bárbara Sol Bamunde, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Pergamino.** LAVANDERA, IRENE, DNI 18136267 de profesión farmacéutica, transfiere fondo de comercio Farmacia Lavandera con domicilio en calle Florida 962 de Pergamino, a la farmacéutica Anastasini Luisina, DNI 35400914. Reclamos de Ley en calle Merced 33 de Pergamino.

jun. 9 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS - San Martín.** Se comunica que SULPROM S.A., CUIT N° 30-70877439-8 cede a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, los derechos de habilitación del comercio de telefonía celular, artículos y accesorios, productos y servicios informáticos, sito en la calle Belgrano 3542, de la localidad de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, habilitado según Certificado de Habilitación N° 2018-016320 del 26-02-2019 con N° de Cuenta 103968. La presente cesión se realiza a título gratuito. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 9 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS - San Martín.** BARTOLINI HERNAN ALEJANDRO con DNI 23249488 CUIT 20-23249488-4 trasfiere a Joana Da Silva Tejeda con DNI 94535694 CUIT 2394535694-4 el fondo de comercio Maderama de la calle Dr. Carrillo 2270 en la localidad de San Martín. Reclamos de ley en el lugar. San Martín, 01 junio 2023.

jun. 9 v. jun. 15

**POR 5 DÍAS - Morón.** Aviso: Que PATIÑO JULIÁN ÁNGEL, con DNI N° 44355087, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, transfiere a Divafló S.R.L., con CUIT N° 30-71585216-7, con domicilio legal en la calle República del Líbano 4395, de la ciudad de Villa Lynch, San Martín, el Fondo de Comercio del rubro Rotisería-Comidas p/Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizza y empanadas), denominado "Morita Express", sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 844 de la ciudad de Morón, partido de Morón. Reclamamos de ley en el mismo comercio.

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador.** CONTE ANTONIO, DNI 93777913, y CONTE HERNAN A., DNI 93982977, comunican Transferencia a Conte Gabriel R., DNI 33116072, Autoservicio de Comestibles. Domicilio comercial Las Heras 1969, L. del Mirador, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** FERNANDO EXPOSITO, DNI 21644409, y DIEGO M. EXPOSITO, DNI 22297547, comunican transferencia a Contegnoso Cristian A., DNI 27823411, Autoservicio de Comestibles. Domicilio Lavalle 10, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento con el art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2, con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172, piso 4, dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Vendedor: MINGQUAN CHEN, con DNI 94010248, CUIT 20-94010248-1, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Despacho de Pan, y Bazar Autoservicio. Expediente 40785-B-00. Cuenta de Comercio 1/20940102481, domicilio del comercio Ecuador N° 5772, Moreno, código postal 1744, pcia. de Buenos Aires. Comprador: Zhuang Huibao, con DNI 94259578 y CUIT 20-94259578-7, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires.

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CAMPOS TRUJILLO OLGA, CUIT 27-92750534-2, anuncia Tránsito de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Video Club (vta. de CD, DVD, VCD, Venta de Golosinas, Cigarillos y Bebidas Sin Alcohol, sito en la calle Fermín Gamboa 579 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social Uriona Campos Carlos Vitalio, CUIL 20-92750512-7, Expediente de la habilitación N° 1817/07 Cte.: 15652, reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 12 v. jun. 16

**POR 5 DÍAS - F. Varela.** Se hace saber que LEMME EVANGELINA MARIA, DNI 29868498 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Salón de Fiestas nombre de fantasía "Serapios" sito en Monteagudo N° 2877 de Fcio. Varela, Expediente 4037-19872-L-2003 Legajo N° 18389 a Ledesma Micaela Belen, DNI 40290364.

jun. 13 v. jun. 21

**POR 5 DÍAS - Benavidez.** HANSON JORGE, CUIT 20-32053140-4 transfiere Fondo de Comercio de Maderera (Expediente de Habilitación Municipal 4112-43.940/11) sito en Ruta 27 esquina calle J. M. Bosch, localidad de Benavidez, Partido de Tigre, a Karina Fiege, CUIT 23-36330984-4. Andrea Mirta Gelhorn, Contadora Pública.

jun. 13 v. jun. 21

**POR 5 DÍAS - San Martín.** YAN ZHENHUA transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (117) Lobos 1341, pdo. San Martín a Lin Kangmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

**POR 5 DÍAS - Castelar.** JULIÁN PEREIRO, CUIT N° 20-37981117-6 transfiere a Suteki S.R.L., CUIT N° 30-71763298-9 el Fondo de Comercio rubro Rotisería - Comidas para Llevar sin consumos en el local (incluye pizzas y empanadas) sito en Inocencio Arias 2926 Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio: Gdor García 1103 Castelar, partido de Morón, prov. Bs. As. Expte. Municipal: 4079-12295/21. Victor J. Maida. Abogado.

jun. 13 v. jun. 21

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** SULPROM S.A., CUIT 30-70877439-8 transfiere a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, un Comercio Rubro, Venta de Telefonía Celulares Nuevos y Servicio Técnico (Agente Oficial Telecom Personal S.A) en Av. Pte. Perón 1304. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** MORGIONE GUSTAVO NICOLÁS DNI 25.997.712, transfiere a Tienda Filipa S.R.L. CUIT 30-71797222-4, un comercio rubro, Dietética (Venta de Productos Dietéticos para Celíacos - Suplementos Deportivos), Despensa - Fiambrería", en Italia N° 1142. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

**POR 5 DÍAS - José León Suarez.** BAFFETTI EMMANUEL RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 34.492.991, cede a Fernandez Carlos Alberto, DNI N° 35.338.014 Fondo de Comercio ubicado en la Av. Brig. Juan Manuel de Rosas (ex Marquez) N° 3536, de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley domicilio comercio.

jun. 13 v. jun. 21

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social BORTOLAS FABIO y DE SOUSA PABLO S.H., CUIT 30-71004080-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Gimnasio, Clases Aeróbicas y Taekwondo Infantil, sito en la calle colectora 12 de Octubre N° 1928 de la localidad de Del Viso, a favor del Sr. De Sousa Pablo Cesar, CUIT 23-26258795-9, Expediente de habilitación N° 5092/07 Alc 1/14, Cta. Cte.: 15779. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad, Subdirectora.

jun. 14 v. jun. 22

**POR 5 DÍAS - Quilmes.** EMPIRO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71435528-3, con domicilio en calle Jerónimo Salguero N° 1521 piso 3 UF 14 CABA, transfiere a MC Estructuras Metálicas S.A., CUIT 30-71785623-2, con domicilio en Bartolomé Mitre 1371, piso 3 of. G CABA, Fondo de Comercio del rubro Fabricación de Naves Industriales, Sistema de Alma Llena y Llave en Mano", con empleados, que funciona en los lotes 4 y 5 del Parque Industrial Hudson, sito en Av. Otto Bemberg e/calles 143 y 146 de Berazategui, Bs. As. Habilitación municipal, cuenta N° 42046. Reclamos de Ley en el comercio del Parque Industrial. Adolfo Eduardo Baez. Abogado Apoderado.

jun. 14 v. jun. 22

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** VÍCTOR MANUEL BONOMO transfiere Nahuel Ernesto Medina un comercio rubro Taller Mecánico del Automotor ubicada en la calle Centenera N° 3222, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 22

**POR 5 DÍAS - Aldo Bonzi.** HONGLONG ZHENG transfiere a Chen Xiongwei su comercio de Autoservicio sito en Perón 2398 - Cdad. Evita. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 22

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** YAN BAOZHU, transfiere a Yan Meihui su comercio de Autoservicio sito en San Martín N° 468, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yesica Gisela Molina, Mat. 8988.

jun. 14 v. jun. 22

**POR 5 DÍAS - Fcio. Varela.** La Sra. CECILIA EDIT FERNANDEZ, DNI 17026806, transfiere el Fondo de Comercio de Óptica Fernandez Aloí de Av. San Martín 2925 Fcio. Varela Bs. As., Expte. N° 4037-2816-F-1997, a la firma Ultravioleta Soc. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71747726-6 sita en Lavalle 612 Quilmes, Bs. As.

jun. 14 v. jun. 22

**POR 5 DÍAS - Fcio. Varela.** El Sr. JULIO OSCAR O'SHANGHNESSY, DNI 14824512, transfiere el fondo de comercio de Óptica Fernandez Aloí de Monteagudo 3273 Fcio. Varela, Bs. As., Expte. N° 4037-008819-0-06, a la firma Ultravioleta Soc. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71747726-6 sita en Lavalle 612, Quilmes, Bs. As.

jun. 14 v. jun. 22

## CONVOCATORIAS

### DUNIA INMOBILIARIA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30/6/2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Provincial N° 28, KM 5,5, Country "La Emilia", Lote N° 2, Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de las personas que suscribirán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal.
- 3) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550,

correspondientes a los ejercicios económicos N° 1 a 7, finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, respectivamente. Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados. En su caso, desafectación de la cuenta Ajuste de Capital, para cubrir las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio.

4) Tratamiento de la gestión y remuneración del Directorio durante los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

5) Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y su elección por el término de 3 ejercicios. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Tomas Burbridge, Abogado autorizado.

jun. 8 v. jun. 14

## **HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accion. a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de junio de 2023, a las 16 hs., en el dom. Soc. de Cuartel VIII, Agustín Roca, pdo. de Junín (B), p/trat. el sig.:

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Consider. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 28/2/23;

2º) Designac. de dos Accion. p/firmar el Acta.

Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sandra Marina Vaalero, Contadora Pública.

jun. 8 v. jun.14

## **MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de junio de 2023 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración del informe del Presidente.

2- Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2023. Consideración de la gestión del Directorio.

3- Consideración del destino de la Distribución del Resultado.

4- Otorgamiento de poderes o autorizaciones.

5- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299.

Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

jun. 8 v. jun. 14

## **LIHUE TUE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 03/07/2023, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

José Romano Yalour. Abogado. Autorizado.

jun. 12 v. jun. 16

## **MARISCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.

- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
  - 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresarial formulada por el Directorio.
  - 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
  - 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
  - 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
  - 9) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7° de la Ley 19.550.
  - 9) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
  - 10) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
  - 11) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

## **IRUÑA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

CPN. Ignacio Agustín Celasco.

jun. 12 v. jun. 16

## **PRESIDENTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022. Resultados del mismo, su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Ignacio Agustín Celasco. Contador Público.

jun. 12 v. jun. 16

## **HOMBERG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Homeberg S.A., CUIT N° 30-71571301-9 a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2023 a las 15:00 en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en jurisdicción del domicilio legal de la sociedad, en la calle Leandro N. Alem 474 piso 4° A San Isidro para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2022,
- 2) Consideración de las remuneraciones al Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2021 y 2022, y

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.  
Verónica Ciaglia, Presidente

jun. 12 v. jun. 16

## **PRODUCTIVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Productiva S.A. el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
- 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
- 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
- 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
- 9) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7° de la Ley 19.550.
- 10) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
- 11) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
- 12) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.  
Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
Adolfo Oscar Fernández. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

## **FERNÁNDEZ HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Fernández Hnos. S.A. para el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 6) Consideración de la gestión del síndico.
- 7) Remuneración de la sindicatura.
- 8) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
- 9) Consideración del Balance Especial de fusión al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
- 10) Consideración de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
- 11) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
- 11) Consideración del aumento del capital social como consecuencia de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
- 12) Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 13) Consideración del Balance Especial de Escisión al 31 de marzo de 2023.
- 14) Consideración del elenco de accionistas y/o socios de las sociedades escisionarias; atribución de partes sociales en las nuevas sociedades a crearse, identificación de las mismas.
- 15) Reducción del capital de la Sociedad. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 16) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 1° de la Ley 19.550.
- 17) Designación del liquidador conforme artículo 18 del estatuto social.
- 18) Integración del órgano de administración de la sociedad absorbente, régimen de administración de las sociedades absorbidas y eventualmente de las escisionarias.
- 19) Fijación del número de directores y elección de los mismos. Designación de síndico titular y suplente.
- 20) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
- 21) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.  
Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.  
Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

**EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de Junio de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2022.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

**INVERSORA PARCAP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de junio de 2023 a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2023;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino;
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
- 6) Honorarios de directores y síndicos (artículo 261, Ley 19.550) correspondientes al ejercicio bajo consideración; y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 14 de junio del 2023, la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

jun. 12 v. jun. 16

**PASO REAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas. Fabian Andres Fernández. Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

**OTTAWA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Razones de la convocatoria fuera de término.

3º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio.

5º) Remuneración del Directorio.

Adolfo O. Fernández. Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

## **PELQUE Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de julio del 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh, del partido de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.

3º) Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martin Codagnone, Contador Público.

jun. 13 v. jun. 21

## **ASOCIACIÓN CIVIL EL MARLÍN PESCA Y NÁUTICA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se Convoca a los Asociados a concurrir a la A.G.O. que se realizará el 7/7/23 a las 19:00 horas en 1º convocatoria, en sede social calle Colón 460, loc. y pdo. San Cayetano, PBA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.

2) Aprobación ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

3) Elección total de autoridades para los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Dra. Etcheverry Sandra. Abogada.

## **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 10620 - CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 12724**

### **Elección de Autoridades**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a los profesionales inscriptos comprendidos en el padrón electoral para el día 20 de octubre de 2023 a Elección de Autoridades del Consejo Directivo - Tribunal de Ética - Comisión Revisora de Cuentas - Delegados - Representantes a las Asambleas del Consejo - Comisión Fiscalizadora y Representantes Asambleas de la Caja de Seguridad Social. Corresponde elegir:

Consejo Directivo: Cinco (5) Consejeros Provinciales Titulares. Cinco (5) Consejeros Provinciales Suplentes. Mandatos cuatro (4) años. Un (1) Consejero Provincial Suplente. Mandato 2 años por vacancia. Cinco (5) Consejeros Regionales Titulares. Cinco (5) Consejeros Regionales Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años. Regiones que eligen: Nros. III) Delegaciones San Isidro - San Martín; V) Delegaciones Pergamino - San Nicolás; VI) Delegaciones Junín - Chacabuco - Lincoln; VII) Delegaciones Trenque Lauquen - Bragado; VIII) Delegaciones Bahía Blanca - Tres Arroyos.

Tribunal de Ética: Cuatro (4) Miembros Titulares. Cuatro (4) Miembros Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años. Un (1) Miembro Suplente. Mandato por dos (2) años por vacancia. Corresponde cubrir como mínimo el título profesional de: Titular: Actuario.

Comisión Revisora de Cuentas: Dos (2) Miembros Titulares. Dos (2) Miembros Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años. Delegaciones: Avellaneda, Bahía Blanca, Lomas de Zamora, Morón y San Isidro. Seis (6) Delegados Titulares. Seis (6) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años, en cada una de ellas. Delegación: La Plata. Seis (6) Delegados Titulares. Seis (6) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años. Tres (3) Delegados Suplentes. Mandatos por dos (2) años por vacancia. Delegaciones: General Pueyrredón Y San Martín. Seis (6) Delegados Titulares. Seis (6) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años, en cada una de ellas. Un (1) Delegado Suplente. Mandato por dos (2) años por vacancia, en cada una de ellas. Delegación: Mercedes. Cuatro (4) Delegados Titulares. Cuatro (4) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años. Delegaciones: Pergamino, San Nicolás y Tandil. Cuatro (4) Delegados Titulares, Cuatro (4) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años, en cada una de ellas. Un (1) Delegado Suplente. Mandato por dos (2) años, en cada una de ellas. Delegaciones: Azul, Bragado, Chacabuco, Chascomús, Lincoln, Necochea, Olavarría, Trenque Lauquen y Tres Arroyos. Tres (3) Delegados Titulares. Tres (3) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años en cada una de ellas. Delegación: Junín. Tres (3) Delegados Titulares. Tres (3) Delegados Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años. Un (1) Delegado Suplente. Mandato por dos (2) años por vacancia.

Representantes a las Asambleas Consejo: Delegaciones: Avellaneda, General Pueyrredón, Lomas de Zamora, Morón, San

Isidro, San Martín y Tres Arroyos. Dos (2) Representantes Titulares. Dos (2) Representantes Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años, en cada una de ellas. Delegaciones: Bahía Blanca y La Plata. Dos (2) Representantes Titulares. Dos (2) Representantes Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años, en cada una de ellas. Un (1) Representante Suplente. Mandato por dos (2) años, en cada una de ellas. Delegaciones: Azul, Bragado, Chacabuco, Junín, Lincoln, Mercedes, Necochea, Olavarría, San Nicolás, Tandil y Trenque Lauquen. Un (1) Representante Titular. Un (1) Representante Suplente. Mandato por cuatro (4) años, en cada una de ellas. Delegaciones: Chascomús y Pergamino. Un (1) Representante Titular. Un (1) Representante Suplente. Mandatos por cuatro (4) años, en cada una de ellas. Un (1) Representante Suplente. Mandato por dos (2) años por vacancia, en cada una de ellas.

Elección de Autoridades Caja de Seguridad Social: Comisión Fiscalizadora: Un (1) Afiliado Titular Activo. Un (1) Afiliado Suplente Activo. Mandatos 4 años. Representantes a las Asambleas Caja. Delegaciones: Avellaneda, Bahía Blanca, General Pueyrredón, La Plata, Lomas de Zamora, Morón, San Isidro, San Martín y Tres Arroyos. Dos (2) Representantes Titulares. Dos (2) Representantes Suplentes. Mandatos por cuatro (4) años, en cada una de ellas. Delegaciones: Azul, Bragado, Chacabuco, Chascomús, Junín, Lincoln, Mercedes, Necochea, Olavarría, Pergamino, San Nicolás, Tandil y Trenque Lauquen. Un (1) Representante Titular. Un (1) Representante Suplente. Mandatos por cuatro (4) años, en cada una de ellas.

Para emitir el voto se deberá utilizar una de las siguientes opciones:

a- Voto por correspondencia vía postal (artículo 95 Ley 10620). Se podrá emitir desde el 20/09/2023 (treinta (30) días antes del fijado para el acto eleccionario) y hasta las 18:00 horas del 17/10/2023 (setenta y dos (72) horas antes del cierre del comicio).

Para ello se debe utilizar únicamente el sobre oficial que hará llegar el Consejo a los electores, con las listas oficializadas e instrucciones para votar. La emisión del voto será utilizando los apartados habilitados en las Jefaturas de Correos de las ciudades sedes de las Delegaciones que más abajo se detallan o depositando el voto en la sede de la Delegación que corresponda según el padrón electoral, en la urna especial habilitada a ese efecto. Los profesionales domiciliados fuera de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires deberán remitir el voto al apartado especial habilitado por la Junta Electoral Provincial en la ciudad de La Plata o depositando el voto en las urnas especiales habilitadas al efecto en la sede del Consejo sito en Diagonal 74 N° 1463 (1900), de la ciudad de La Plata.

b- Voto presencial. Para la emisión del voto presencial el día de la elección funcionarán mesas de 08:00 a 18:00 horas en los siguientes lugares: Delegación Avellaneda: Monseñor Piaggio N° 42 (1870) Avellaneda; Delegación Azul: Avda. Presidente Perón N° 800 (7300) Azul; Delegación Bahía Blanca: Güemes N° 122 (8000) Bahía Blanca; Delegación Bragado: Pellegrini N° 1330 (6640) Bragado; Delegación Chacabuco: Alvear N° 28 (6740) Chacabuco; Delegación Chascomús: Remedios de Escalada N° 160 (7130) Chascomús; Delegación Gral. Pueyrredón: Mitre N° 1952/56 (7600) Mar del Plata; Delegación Junín: C. Saavedra N° 131 (6000) Junín; Delegación La Plata: 10 N° 720 (1900) La Plata; Delegación Lincoln: Avda. 25 de Mayo N° 182 (6070) Lincoln; Delegación Lomas de Zamora: M. Castro N° 535 (1832) Lomas de Zamora; Delegación Mercedes: Calle 26 N° 684 (6600) Mercedes; Delegación Morón: Avda. Rivadavia N° 17675 (1708) Morón; Delegación Necochea: 57 N° 2745 (7630) Necochea; Delegación Olavarría: Rivadavia N° 2461 (7400) Olavarría; Delegación Pergamino: Avda. de Mayo N° 822 (2700) Pergamino; Delegación San Isidro: Ituzaingó N° 476 (1642) San Isidro; Delegación San Martín: Calle 81 (Sarmiento) N° 1769 (1650) San Martín; Delegación San Nicolás: Pellegrini N° 224 (2900) San Nicolás; Delegación Tandil: Sarmiento N° 308 (7000) Tandil; Delegación Trenque Lauquen: Sarmiento N° 308 (6400) Trenque Lauquen. Delegación Tres Arroyos: 1810 N° 342 (7500) Tres Arroyos. El voto deberá emitirse personalmente en cada una de las Delegaciones del Consejo que corresponda según el padrón electoral. Los profesionales domiciliados fuera de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires que optaren por votar personalmente, deberán hacerlo ante la Junta Electoral Provincial - Diagonal 74 N° 1463, La Plata en el horario antes indicado.

En ningún caso serán aceptados los votos emitidos utilizando otro sobre que no sea el oficializado. La Junta Electoral Provincial funcionará en Diagonal 74 N° 1463 (1900) - de la ciudad de La Plata. Las Comisiones Electorales -Delegaciones- harán en las sedes precedentemente mencionadas.

La presentación de la totalidad de las listas para su oficialización deberá realizarse hasta el veintiuno (21) de julio de 2023, ante la Junta Electoral Provincial - Diagonal 74 N° 1463 (1900) La Plata. Los padrones generales se exhibirán a partir del día treinta (30) de junio de 2023 en Sede Provincial y en las Delegaciones del Consejo. La presente Convocatoria se efectúa de conformidad a lo normado por las Leyes 10620 - 12724 - Régimen Electoral vigente y Resolución del Consejo Directivo N° 3910. La Plata, 12 de mayo de 2023.

Hugo Roberto Giménez, Contador Público, Presidente; Diana Susana Valente, Contador Público, Secretaria General.

## **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Establecimiento Educativo Huellas S.A.", matrícula 134119, legajo 231872, a la Asamblea General Extraordinaria (art. 233, 235 inc. 1, 236, 237 LGS) a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 7 de julio de 2023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de presidente de la asamblea. Cómputo de quorum necesario para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 3) Tratamiento y aprobación de la necesidad de efectivizar un aumento de capital a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto social y actividad de la sociedad en el tiempo (arts. quinto, sexto, séptimo, décimo tercero del Estatuto Social). Esquema de inversiones necesarias, alcance del aumento. Monto, viabilidad y costo de garantías en su caso para desarrollo de obras e inversión. Propuestas del directorio y plan de inversiones. Aprobación de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital propuestos. Prima de Emisión de las acciones, tipos de acciones (art. 202 LGS). Monto del capital a aumentar. Derecho de los accionistas (arts. 194, sgtes. y ccdtes. LGS).
- 4) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Fernando Sergio Ragazzini, Abogado, T 37 f 46 CALP.

jun. 14 v. jun. 22

### **DESMECA S.A.C.I.F.I. y A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Desmecca S.A.C.I.F.I. y A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2023, a las 9 horas, en la calle Juan B. Justo 4069, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. CPN Ignacio Pereda.

jun. 14 v. jun. 22

### **PESQUERA COSTERA ARTESANAL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 05 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria, en calle Rawson 2272, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., a fin de tratar el sig.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término;

2. Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de marzo de 2022;

3. Consideración de la gestión del Directorio;

4. Distribución de utilidades y honorarios al Directorio;

5. Designación de los Accionistas para la firma del Acta.

Sociedad no incl. en art. 299 LGS. A. D. Casado, Contador Público, profesional autorizado. CUIT 27-20377755-3.

jun. 14 v. jun. 22

## **SOCIADAES**

### **WALTER R. DALINGER Y JOSÉ D. DALINGER S.H.**

POR 5 DÍAS - Zárate. Walter R. Dalinger y Jose D. Dalinger S.H., CUIT 30-71083028-9, domicilio legal en López y Planes, cambia su razón social a Dalinger José Daniel, CUIT 20-21508746-9, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y cachinados frescos y venta al por menos de huevos, carnes de ave y productos de granja y de la caza. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gisela P. Trasciatti, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

### **AGROPECUARIA PAGASOL S.A.**

POR 3 DÍAS - Asamblea Extraordinaria 20/03/2023. Resolvió escisión Artículo 88.2.L.S. A) Denominación sociedad que se escinde: Agropecuaria Pagasol S.A.. Sede Mendoza 4245 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As., inscrita en la D.P.P. J. Legajo 37.655 matrícula 20412 B) Valuación del activo y pasivo Agropecuaria Pagasol S.A. al 31/12/2022 Activo: 407.766.209,51, Pasivo: 54.945.890,04 C) Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a las nuevas sociedades: Agropecuaria Anpael S.A. Activo 112.976.130,07, Pasivo: 4.777.898,76 Agropecuaria Maigo S.A. Activo 33.323.487,42 Pasivo 1.961.681,25, Solgate S.A., Activo 106.214.170,48 Pasivo 10.560.661,65. denominación de las sociedades escisionarias Agropecuaria Anpael S.A. Sede social Falucho 2.367 local planta baja, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Agropecuaria Maigo S.A. Sede social Falucho 2.367, planta baja local, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón Solgate S.A., Sede social Falucho 2367, planta baja local, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. El Directorio Pablo Guillermo Tedesco. María Barrau, Abogada.

### **INVERSORA BRAGADO S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea Extraordinaria del 19/05/2023 se aumentó el Capital social de \$170.000 a \$6.170.000, emitiéndose 6.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 y 1 voto por acción. Los accionistas podrán ejercer los derechos del art. 194 LSC en un plazo de 30 días en la sede social, sita en Balcarce 389 de la ciudad y partico de Bragado. Lorenzo Vallera: Abogado Autorizado.

jun. 12 v. jun. 14

### **EMPRESA DE INGENIERÍA CLÍNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Campana (B.A.), 07/06/2023. Por instrumento complementario de fecha 07/06/2023 se reforman los art. 4 y 7 del Contrato constitutivo. María Eugenia Perrone constituye domicilio especial en calle Berutti 113, Campana, prov. Bs. As. y Marcelo Ricci constituye domicilio especial en calle Berutti 113, Campana, prov. Bs. As. Firma Elizabeth Gisela Sbacco. Contadora Pública. Dra. Elizabeth Gisela Sbacco, Contadora Pública.

### **SOLARIA BEACH BOUTIQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. 87 del 8/6/2023, Not. Lucia Lallement, Adsc. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, reforma del Est. Art. Tercero relativo al Objeto Social: Se elimina la actividad "explotación de balnearios", rigiendo en lo demás el texto original. Lucia Lallement, Notaria.

### **GODRA LOS FUEGOS S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 499 del 31/05/2023. Accionistas: Milena Macarena Silvente, argentina, 09/10/1994, DNI 38.498.232, CUIT 27-38498232-3, empresaria, domiciliada en 9 de Julio 915, Bernal, Bs. As. y Arián Leonel Raffonau, argentino, 10/02/2001, DNI 43.260.364, CUIL 20-43260364-5, empresario, domiciliado en Pje. Cerviño 311, Sarandí, Bs. As. Denominación: Godra los Fuegos S.A. Sede social: 9 de Julio 915, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: desarrollar actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. En ejercicio de su plena capacidad jurídica, la sociedad puede realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que no le estén vedados y que resulten necesarios para la consecución de su objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$2.00.000. Administración: a cargo del Directorio, de uno (1) a cinco (5) directores titulares por tres (3) ejercicios. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Autoridades: Presidente y Director titular: Milena Macarena Silvente y Director suplente: Arián Leonel Raffonau ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Alberto V. Lisdero, Apoderado.

### **TUPKER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 2/1/23, se ha resuelto: (i) Renovar el mandato a las autoridades y designar como Presidente a Eliana Sabrina Font y como Director Suplente a Daniel Ezequiel Font. Gisela S. Batallán Morales, Abogada.

### **SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Agustín Rodríguez, 04/02/1998, DNI Nº 40.894.308, CUIT 20-40894308-7, soltero, con domicilio en Hilario Ascasubi Nº 303 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión empresario; Joaquín Gabriel Rodríguez, 30/09/2002, DNI Nº 44.216.321, CUIT 23-44216321-9, soltero, domiciliado en Hilario Ascasubi Nº 303 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión empresario. 2) Inst. Priv. del 01/06/2023. 3) Servicios Integrales Plus S.R.L. 4) Sede Social: Hilario Ascasubi Nº 303 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Ofrecer servicios de alquiler de vehículos y transporte de pasajeros a empresas y particulares, así como servicios generales personalizados que incluyen limpieza, mantenimiento y reparación de equipos y mobiliario. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración y rep. legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Ignacio Agustín Rodríguez. Fiscalización de los socios: Prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Ignacio Agustín Rodríguez será Administrador de Relaciones. 12) 01/06/23. Laura Ayan, Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

### **MAR DEL PLATA BURSÁTIL AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Se informa que por Actas de Asamblea Gral. Ordinaria nº 341 de fecha 10/03/2023 y Directorio nº 342 de fecha 14/03/2023, se designó el siguiente directorio: Presidente Horacio Eduardo Atkinson, Vicepresidente C.P.N. Adriana Inés Figliolo. Director titular: Lic. Bernardo Alfredo Uhart. Directores Suplentes: Esc. Leandro Horacio Atkinson. C.P.N. Mariano Inda. Síndico titular: Dr. Alejandro Pablo Morbelli. Síndico suplente: C.P.N. Ignacio Miguel Pascual. Leandro Horacio Atkinson, Notario.

### **CANNING STAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 58 de fecha 10/05/2023 Alejandro Claudio Lara cedió 10.500 cuotas que poseía de la sociedad al Sr. Federico Alejandro Lara, arg., DNI 35.459.700, nacido 11.01.1991, comerciante, CUIT 20-35459700-5, soltero, hijo de Alejandro Claudio Lara y Viviana Sonia Perez, con dcilio. Ruta 58 Km 9 Lote 15 Bº privado Don Joaquín de Canning, pdo. de Ezeiza y la Socia Gte. Viviana Sonia Perez cedió 3750 cuotas al Sr. Nicolás Federico Lara, arg., DNI 40.250.972, nacido el 06.02.1997, comerciante, CUIT 20-40250972-5, soltero, hijo de Alejandro Claudio Lara y Viviana Sonia, con dcilio. en Av. Mariano Castex 3173 de Canning, pdo. de Ezeiza y 750 cuotas al Sr. Rafael Horacio Saires, arg., DNI 14.384.198, nacido el 17.02.1961, empleado, CUIL 20-14384198-8 viudo en primeras nupcias de Paula Cecilia Raffa, con domicilio en Av. Mariano Castex 1277 1º piso Of. 6 de Canning, pdo. de Ezeiza, presentando la renuncia al cargo de Gerente, la que fue aceptada por todos los socios aprobándose la gestión realizada, desvinculándose ambos socios de la sociedad. En el mismo acto se designa por unanimidad como nuevo Gerente al Sr. Horacio Rafael Saires,

quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Mariano Castex 1277, 1º piso, oficina 6, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza. Dra. Julia Pereira Diaz, Abogada.

**TOP DIGITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria. Rectifica. Quien renuncia al cargo de director suplente es Facundo Germán Maiques. Matías Joel Celis, Abogado.

**GALAXY PADDEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 6 de fecha 10/05/2023 Alejandro Claudio Lara cedió las 75 cuotas que poseía de la sociedad al Sr. Carlos Alberto Lara, arg., DNI 4.861.324, nacido el 10.05.1937, comerciante, CUIT 20-04861324-2, viudo en primeras nupcias de Antonietta Santoro, con dcilio. en Homero Manzi 223 de Lomas de Zamora, continuando en el cargo de gerente de la sociedad y la socia Julia Pereira Diaz cedió las 25 cuotas partes que poseía de la sociedad al Sr. Atilio Pereira, urug., DNI 93.452.921, nacido el 15.11.1926, comerciante, CUIT 23-93452921-9, viudo en primeras nupcias de Julia Diaz Diaz, con dcilio. en Cnel. D'Elia 1352 de Lanús, desvinculándose de la sociedad. Dra. Julia Pereira Diaz, Abogada.

**ESCUELA DE FLORIDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escuela de Florida S.R.L. CUIT Nro. 30-52802913-9 hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 10/08/2022, se designó como nuevos gerentes a los Sres. Herman Weiss DNI Nro. 14.014.994, Mariana Gunn DNI Nro. 22.502.199 y Alan Roy Taylor DNI Nro. 18.284.804. Todos constituyen domicilio especial en su sede comercial ubicada en Urquiza 215, Florida, provincia de Buenos Aires. Alan Roy Taylor, DNI 18.284.804.

**LUGAOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Capital social Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en tres mil cuotas (3000) de Pesos Cien (\$100). Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**CIALCHA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio: Tomás Ángel Garrahan, DNI 37.570.544. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

**ATENTO SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 15/04/2023, se considera y acepto por unanimidad la renuncia Veniani Jorge Eduardo como socio gerente. Federico Martin Demarchi, Contador Público.

**VAL PRODUCTS & ENGINEERING S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Vanessa Bagnat, 13/7/1973, DNI 22.816.925, CUIT 27-22816925-6 y Fernando Ariel Yetman, 6/5/1968, DNI 20.202.295, CUIT 20-20202295-3, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Recarte 531 de la ciudad de Monte Grande; 2) 5/6/23; 3) Val Products & Engineering S.R.L.; 4) Urano 1803, 9 de Abril, Pdo. Esteban Echeverría; 5) Fabricación de aditivos para alimento balanceado para todo tipo de animal, como así también, la fabricación, elaboración, industrialización, transformación, procesamiento, producción, tratamiento, mezcla, envasado, compra, venta, importación, exportación, permuta, comisión, consignación, representación, distribución y comercialización de todo tipo de productos químicos y sus derivados en todas sus formas y aplicaciones; 6) 99 años; 7) \$40.000; 8) Gerente: Fernando Ariel Yetman, duración social. Legal: Gerente; 9) Art. 55 LGS; 10) 31/12 c/año. Fernando Ariel Yetman, Gerente.

**ACE CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Esc. 99 fº 321 fecha 05/04/2023 Not. Mariana Oteiza RN 2 Pilar, transcrip. Actas. Por Acta de Asamblea Gral. Ord. 22/11/2022, designación de cargos. Director titular en el cargo de Presidente: Cristóbal Carlos Hoffmann, DNI 12.969.507, CUIT 20-12969507-3, casado, argo., nac. 12/05/1957, empresario, doml. Chillan y el Callao, B° Los Mirasoles, Pilar (B). Director titular en el cargo de Vicepresidente: Ángel Alberto Finocchi. DNI 10.648.020, CUIT 20-10648020-7, casado, arg, nac. 10/12/1952, comerciante, doml. M Ferreira N° 1727 San Miguel (B). Director suplente: Herman José Hoffmann Contreras, DNI 33.115.758, CUIT/CUIL 23-33115758-9, casado, argentino, nac. 23/04/1987, comerciante, doml. Ruta 8 km 68 Capilla del Señor (B). Aceptan los cargos. Constituyen domicilio especial en Ruta 8 Km 68 Capilla del Señor (B). Mariana Oteiza, Escribana.

**DAIPINT S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en la A.G.O. unánime del 8/6/2023 se designó Director Titular y Presidente del Directorio a Sebastián Jesús Piedrabuena, DNI N° 26.106.062, CUIT 20-26106062-1 y Director Suplente a Bautista Piedrabuena, DNI N°43.655.940, CUIT 20-43655940-3 por el término de tres ejercicios previsto en el estatuto social, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social. Asimismo. María Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

**LA ALDEA REAL STATE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Acta 9-13/04/23. Renuncia y Desig. de Adm. Cristian M. Iraola y José María Winkel renuncian respectivamente al cargo Adm. Tit. y Sup. La adm., represent. y el uso de la firma social a cargo de Adm. Tit.: José María Winkel DNI 30074432y Adm. Sup.: Giuliana Rossa DNI 35640937. Ambos aceptan los cargos. Gisele Magalí Palma, Contadora Pública.

**DFFS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Reunión unánime de socios del 12/5/2023. 1) Renuncia Adm. Titulares: Francisco Alfredo Fernández y Diego Germán Petraglia y Adm. Suplentes: Francisco José Fragati y Santiago Golia. 2) Designan Administrador Titular: Maximiliano Roberto Rodríguez Casalle, 4/9/1980, DNI 28904337, soltero, domiciliado en Colón 1023, localidad y partido de Luján, Prov. Bs. As. y Administradora Suplente: María Adelina Carvalho de Magalhaes, 9/4/1956, DNI 12251467, viuda, domiciliada en Mariano Moreno 1044, localidad y partido de Luján, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, empresarios y denuncian domicilio especial en Nueva Sede Social: San Martín 648, localidad de Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

**BIG REISH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 38 del 8/6/2023 ante Escribano Carlos M. Romanatti, Reg. 41 de L. de Zamora, se modifica el Artículo Cuarto: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, distribución, transporte, importación y exportación de alimentos para consumo humano y animal, bebidas con o sin alcohol, frutas, verduras, víveres secos, productos derivados de la harina, carnes y sus derivados, así como también de sus insumos y materias primas. Carlos María Romanatti, Notario.

**GARDEN HEMP SERRANO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Lucas Patricio Baleix, arg., nac. 04/02/89, DNI 34.381.127, empleado, CUIL 20-34381127-7, soltero, hijo de Graciela Haydeé Garay y Carlos María Baleix, dom. Quinquela Martín 286 Tornquist; Cristian Manuel Raising, arg., nac. 10/06/89, DNI 33.867.532, empleado, CUIL 20-33867532-2, soltero, hijo de Marta Edith Franco y Juan Carlos Raising, dom. Santiago Carbone 750 Tornquist; Branco Polak, arg., nac.20/03/2001, DNI 42.841.865, estudiante, CUIL 20-42841865-5, soltero, hijo de Miguel Manuel Polak y Vanesa Di Nunzio, dom. Valentín Vergara 105 Tornquist. Constitución Esc. N° 56 01/06/23 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Denom.: "Garden Hemp Serrano S.R.L." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Ameghino N° 479 ciudad y partido Tornquist. Objeto: A) Explotaciones: Agrícolas, Ganaderas y Forestales directa o a través de terceros, predios propios o de terceros y/o en sociedad o cualquier vínculo o acuerdo con entidades públicas o privadas. B) Industriales: Elaboración, producción e industrialización de productos subproductos agrícolas, ganaderos forestales, derivados, similares o complementarios, de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicable; Investigación, preparación, explotación, producción, transformación, elaboración, fabricación, y/o formulación toda clase de materia prima, aceites y productos derivados de aquellos; Instalación y explotación de laboratorios, plantas industriales y equipamientos. C) Comerciales: Acopio y comercialización en el país o extranjero, productos o subproductos derivados de explotación agropecuarias, ganaderas o forestales, compra venta de insumos, materiales e implementos agrícolas; Compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación, de todos y cada uno de los productos y mercaderías indicados en inciso A), materias primas productos semielaborados; Explotación, otorgamiento y contratación licencias, formulas, concesiones, patentes, marcas, procedimientos y derechos industriales; licitación pública o privada, a nivel provincial, nacional y/o internacional, en forma individual y/o asociada, realizar contrataciones. Servicios de catering. Comercialización de máquinas, accesorios productos destinados a producción y/o elaboración que se utilicen en proceso de elaboración artesanal ó industrial de cerveza, bebidas y alimentos. Organización de eventos y espectáculos artísticos, contratando forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Promover y fomentar actividades artísticas, programación, espectáculos teatrales, cinematográficos y/o musicales.- Capital: \$120.000 divid. 120 cuotas v/n \$1.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Lucas Patricio Baleix 40 cuotas; Cristian Manuel Raising 40 cuotas; Branco Polak 40 cuotas. Representante Legal: Gerente: Lucas Patricio Baleix. Dom. especial art. 256 LSC. Ameghino N° 476 Tornquist. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/05. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**RAISAN ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Estatuto social del 7-06-2023 Esc. N° 195. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Andrés Alejandro Rapp, argentino, soltero, hijo de Gustavo Alejandro Rapp y de Carmen Inés Czarmik, nacido el 12 de enero de 1999, titular del Documento Nacional de Identidad Número 41.671.673, CUIT 20-41671673-1, empresario, domiciliado en calle del tablado s/n, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires y Tomás Seresi, argentino, soltero, hijo de Guillermo Fabián Seresi y de María Valentina Pellegrina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 41.710.087, CUIT 20-41710087-5, nacido el 4 de febrero de 1999, empresario, soltero, domiciliado en la calle Saravi 850, Barrio San Manuel, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Alejandro Rapp, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.954.778, CUIT 23-14954778-9, nacido el 07 de noviembre de 1961, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Carmen Ines Czarmik, domiciliado en calle General Roca 620, 3°B, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.- Denominación: "Raisan Argentina S.A."- Domicilio Social: Del Tablado 790, Localidad de Fatima, Partido de Pilar, de esta Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con facultades para integrar joint ventures, uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración, y bajo cualquier otro tipo de contrataciones creado o a crearse en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, producción, elaboración, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración y fraccionamiento de todo tipo de productos químicos, comerciales, industriales,

agroquímicos, metales, ceras, abrillantadores, desinfectantes, emulsionadores, penetrantes, explosivos, adhesivos, impermeabilizantes, sintéticos, fungicidas, insecticidas, herbicidas, tintas, colorantes, colas y aprestos y en general todos sus derivados y afines y en particular agroquímicos, productos y formulaciones dirigidas a la agricultura general, fabricación de formulados, materias primas y sustancias y drogas relacionadas a la industria química. Comerciales: Mediante la compra, venta, consignaciones, permuta, leasing, franquicias, distribución y representaciones de productos químicos y materias primas, en particular productos agroquímicos y productos dirigidos al área agrícola, dispersiones y maquinarias para la industria química, sus repuestos, accesorios y mantenimiento. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, locación, leasing, fideicomiso, administración, subdivisión, construcción, refacción y explotación de inmuebles para cualquier destino, incluso por el régimen de propiedad horizontal, pre horizontal, tiempo compartido, countrys, barrios cerrados, condominios y toda otra forma jurídica creada o a crearse. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de todo tipo de mercaderías y productos tradicionales y no tradicionales, especialmente de productos agroquímicos y productos dirigidos al área agrícola, productos químicos, materias primas y maquinarias para la industria, sus repuestos y accesorios. Financiera: Mediante el otorgamiento de créditos personales, prendarios, hipotecarios y otros, pagaderos en cuotas o plazos determinados para la adquisición de bienes, con o sin garantías personales o reales, prestamos financieras y créditos en general; adquirir o enajenar, gravar, caucionar o negociar acciones, títulos, bonos, obligaciones, papeles de comercio, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Mandataria: mediante la aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones de negocios y mandatos en general. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital Social: \$100.000, representado por 100 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$1.000 cada una. Directorio: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Andres Alejandro Rapp. Director Suplete: Tomás Seresi. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Sergio Bivort, Escribano.

### **TRANSACCIONES FINANCIERAS S.A.**

POR 1 DÍA - 30715798200. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 01/06/2023, los señores socios de Transacciones Financieras S.A., en establecimiento sito en calle 7 Nº 668 Local 11, La Plata, Bs. As. aprobaron el cambio de objeto social quedando de la siguiente manera: Artículo Tercero Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, administración, comisión, mandato, gestión de negocio, administración fiduciaria, compra-venta, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, intermediación, representación, licenciamiento, permisos de prestación y comercialización, franquicias, investigación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de productos y servicios, insumos, accesorios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Organizar, realizar y comercializar servicios de cobranzas y pagos, por cualquier concepto, a nombre propio y de terceros y por cuenta y orden de terceros, a través de todo tipo de sistemas de transferencia, pago y cobranza, gestión, estudio y recuperador de cobranzas prejudiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio. Realizar gestiones de recolección y entrega de efectivo por cuenta y orden de terceros a efectos de su bancarización, la administración y operatoria de transferencias electrónicas, permitiendo el perfeccionamiento de las transferencias de fondos por medio de cuentas y/o subcuentas bancarias, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencia mediante soporte electrónico, efectuar actividades de clearing bancario; tomar depósitos en garantía, con o sin garantía; efectuar cualquier tipo de securitización de créditos, ya sea comprar o vender, ceder y/o transferir cupones y/o cualquier título de deuda. Servicios de comunicaciones, telefonía e Internet, video conferencia, señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, Hardware y Software, procesamiento de datos, análisis, auditoría e implementación de sistemas; desarrollo y programación de sistemas. Cobro y pago de servicios de todo tipo; embozado de tarjetas, entrega de tarjetas con finish card carrier, servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, cuentas CVU, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, administración de las cuentas de gestión de los miembros y establecimientos adheridos al sistema de tarjeta de compra, crédito, débito, prepagas y/o beneficios o similares, billeteras virtuales, cuentas CVU, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes y servicios en especial por medios electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros. El transporte de carga de mercaderías en generales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, fletes, acarrees, comisiones y mensajería, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, logística, almacenamiento y depósito. Otorgar todo tipo de garantías, incluyendo avales, fianzas, obligaciones solidarias, hipotecas, prendas o integración de fideicomisos en cualquiera de sus formas, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros. Otorgar toda clase de créditos con o sin garantía, con capital propio o de terceros. Explotación comercial y otorgamiento de franquicias, licencias y sublicencias de marcas, diseños y otros elementos de propiedad intelectual propios o desarrollados por terceros; mediante el cobro de regalías comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución. Otorgar préstamos con y sin garantía en los términos del art. 5 de la Ley 12.962, y operaciones financieras de todo tipo excepto las incluidas en la Ley 21.526 y las que requieran el ahorro público. Realizar y organizar programas de beneficios para clientes adherentes teniendo por finalidad la obtención de beneficios y descuentos en diversos productos y servicios a quienes suscriban al programa. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. Ejercer mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por la ley y reglamentos, bienes y derechos de particulares, asociaciones o entidades sin fines de

lucro, sociedades ya sean comerciales o civiles, pudiendo explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, movientes o semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos precedentes. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social. Las actividades precedentemente descriptas podrán ser efectuadas mediante cualquier modalidad de contratación, como así también, con aportes propios, de terceros y/o de instituciones financieras públicas y privadas. Abogado Walter Fabián Villagra, Abogado.

**BASE DE ALIMENTOS NAVARRO S.A.**

POR 1 DÍA - Alejo Carpineti, CUIT 20-32331469-2. María Fernanda Ourdanabia, Contadora Autorizada.

**RUBEL & BLANCO ASESORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio constitución S.R.L. Por instrumento privado de fecha 5/6/2023, se modificó el contrato social del 29/3/2023 cambiando la denominación social a "Rubel & Blanco Asesores S.R.L.", (Antes Melipal Consultora S.R.L.). Mariana Chuburu, Abogada.

**INSUPLAGAS FUMIGACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Javier Saliva argentino, 23/5/1970, DNI 21.671.044, divorciado, Ingeniero, CUIT 20-21671044-5; Ignacio Andrés Saliva argentino, 25/9/1996, DNI 39.849.664, casado, productor. CUIT 20-39849664-8. Tomas Agustín Saliva, argentino, 24/4/ 2002, DNI 43.895.953, soltero, comerciante CUIT 20-43895953-0, todos con domicilio en Reconquista 153 Haedo, Morón, Bs. As. 2) I.P. del 1/6/2023. 3) Insu plagas Fumigaciones S.R.L. 4) Reconquista 153, Haedo, Morón, Bs. As. 5) a) Compra, fabricación y venta al por menor y por mayor de insecticidas, raticidas, herbicidas, desinfectantes, detergente, maquinarias y elementos de protección personal para el control de plagas, desinsectación, desratización, desinfección, lavado, limpieza, jardinería, desmalezado y desinfección de tanques de agua potable, de venta libre y de venta reservada a aplicadores profesionales. Servicios de control de plagas, desinsectación, desratización y desinfección, de ahuyentamiento de aves y murciélagos, de control de plagas de granos almacenados, de limpieza y desinfección de tanques de agua potable, de toma de muestras de agua para análisis fisicoquímico y análisis bacteriológico, de parquización, jardinería y desmalezado, de limpieza integral, de limpieza de campanas y ductos de extracción de cocinas industriales. Todos estos servicios realizados a través de métodos o medios mecánicos y/o manuales y a realizar en: empresas, comercios, industrias, hogares, plantas industriales, parques industriales, clubes, escuelas, cines, teatros, clínicas, hospitales, transporte público, plazas, parques, terrenos baldíos, calles, oficinas, consorcios, instituciones públicas y privadas, vía pública, centros deportivos y de recreación, cocinas industriales. Presentarse a licitaciones tanto del ámbito público nacional, provincial o municipal, como del extranjero y del ámbito privado. Representaciones, explotación de franchising o franquicias, relacionadas con el objeto social. b) La grabación, mezcla, edición, masterización de audio; producción musical; composición musical, la intermediación y contratación de músicos de sesión, sonorización de eventos. c) Desarrollo, producción, edición y postproducción de contenidos audiovisuales, publicitarios, documentales, ficcionales, de cualquier género, para todo tipo de plataformas. Servicios de creatividad y guion para todos los medios previamente mencionados. Servicios de desarrollo y diseño de arte gráfico y digital. Servicios de animación 2D y 3D. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social 6) 99 años. 7) Capital Social \$3.000.000 dividido 3000 cuotas de \$1000 VN. 8) Gtes. Pablo Javier Saliva, Ignacio Andrés Saliva y Tomás Agustín Saliva por la duración de la sociedad, aceptan el cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Art. 55 y 158 de la LGS. 10) 31/07. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

**HENOLAJE AGRO SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O. del 28/02/23 se designa Presidente: Legnoverde Mauro Jose Dir. tit.: Mauro Ezequiel Canoves y Campos Mariano Daniel, Dir. Sup.: Campos Sebastian Ignacio por 1 ejerc. Cr. Carlos Berutti.

**GOOD FRANCHISE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Ricardo Raniolo, arg., 10/11/1972, DNI 23.010.499, empr., soltero y Sergio Marcelo Raniolo, arg. 10/11/1972, DNI 23.010.501, empr., soltero ambos, dom. calle 2 N° 792 Santa Teresita, Bs. As. 2) Esc. Pca. 6/6/2023. 3) Good Franchise S.A. 4) calle San Juan N° 2355 PB San Bernardo del Tuyú, pdo. de La Costa, Pcia. Bs. As. 5) Gastronomía: Negocio de bar y confitería; negocios del ramo de pizzería. Alimentos: Productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. Comercial: La explotación de supermercados, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal, venta de bebidas; armado, instalación, reparación y mantenimiento de electrodomésticos en general. La comercialización y/o la venta a través de internet toda clase de productos y servicios de lícito comercio. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Sergio Marcelo Raniolo, Dir. Supl., Héctor Ricardo Raniolo, Fisc.: Presc. Sind. art. 55. 10) 30/4. Guillermo Pache, Abogado.

**PUERTO MARILUZ S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario Constitución S.A. Por escritura complementaria del 17/5/2023 se rectifica el punto segundo del acta constitutiva de fecha 8/11/2022 quedando redactado de la siguiente manera: "II) Suscripción e integración de capital social: El capital social suscrito es de cien mil pesos, divididos en mil acciones ordinarias clase "A", nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una y de cinco votos por acción. El detalle de la suscripción e integración

es el siguiente: Carlos Alberto Saborido, suscribe ochocientas (800) acciones ordinarias Clase "A", de cien pesos valor nominal cada una o sea la cantidad de pesos ochenta mil, e integra en este acto el veinticinco por ciento en efectivo o sea pesos veinte mil, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante equivalente a la suma de pesos sesenta mil en el plazo de dos años de suscripto el presente; por su parte, Susana Alejandra Di Gasparro, suscribe doscientas (200) acciones ordinarias clase "A", de cien pesos valor nominal cada una o sea la cantidad de pesos veinte mil, e integra en este acto el veinticinco por ciento en efectivo o sea pesos cinco mil, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante equivalente a la suma de pesos quince mil en el plazo de dos años de suscripto el presente. El total del capital social integrado en este acto, es decir pesos veinticinco mil, es entregado por los socios en este acto al representante legal de la sociedad que ha sido designado infra recibiéndolo el mismo de total conformidad a los fines de proceder a la brevedad a la apertura de cuenta bancaria en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los términos del art. 140 de la Disposición D.P.P.J. N° 45/2015 conforme Disposición D.P.P.J. 74/2022. Todos los socios declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unidad de Información Financiera (art. 139 inc. g) y art. 326 Disp. D.P.P.J. N° 45/15)." Lucía T. Oviedo, Abogada.

## **COBRO ONLINE S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71673545-8. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 31/05/2023, los señores socios de Cobro Online S.A., en establecimiento sito en calle 41 N° 1591, La Plata, Bs. As. aprobaron el cambio de objeto social quedando de la siguiente manera: Artículo Tercero Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, administración, comisión, mandato, gestión de negocio, administración fiduciaria, compra-venta, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, intermediación, representación, licenciamiento, permisos de prestación y comercialización, franquicias, investigación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de productos y servicios, insumos, accesorios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Organizar, realizar y comercializar servicios de cobranzas y pagos, por cualquier concepto, a nombre propio y de terceros y por cuenta y orden de terceros, a través de todo tipo de sistemas de transferencia, pago y cobranza, gestión, estudio y recupero de cobranzas prejudiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio. Realizar gestiones de recolección y entrega de efectivo por cuenta y orden de terceros a efectos de su bancarización, la administración y operatoria de transferencias electrónicas, permitiendo el perfeccionamiento de las transferencias de fondos por medio de cuentas y/o subcuentas bancarias, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencia mediante soporte electrónico, efectuar actividades de clearing bancario; tomar depósitos en garantía, con o sin garantía; efectuar cualquier tipo de securitización de créditos, ya sea comprar o vender, ceder y/o transferir cupones y/o cualquier título de deuda. Servicios de comunicaciones, telefonía e Internet, video conferencia, señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, Hardware y Software, procesamiento de datos, análisis, auditoría e implementación de sistemas; desarrollo y programación de sistemas. Cobro y pago de servicios de todo tipo; embozado de tarjetas, entrega de tarjetas con finish card carrier, servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, cuentas CVU, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, administración de las cuentas de gestión de los miembros y establecimientos adheridos al sistema de tarjeta de compra, crédito, débito, prepagas y/o beneficios o similares, billeteras virtuales, cuentas CVU, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes y servicios en especial por medios electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros. El transporte de carga de mercaderías en generales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, comisiones y mensajería, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, logística, almacenamiento y depósito. Otorgar todo tipo de garantías, incluyendo avales, fianzas, obligaciones solidarias, hipotecas, prendas o integración de fideicomisos en cualquiera de sus formas, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros. Otorgar toda clase de créditos con o sin garantía, con capital propio o de terceros. Explotación comercial y otorgamiento de franquicias, licencias y sublicencias de marcas, diseños y otros elementos de propiedad intelectual propios o desarrollados por terceros; mediante el cobro de regalías comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución. Otorgar préstamos con y sin garantía en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962, y operaciones financieras de todo tipo excepto las incluidas en la Ley 21.526 y las que requieran el ahorro público. Realizar y organizar programas de beneficios para clientes adherentes teniendo por finalidad la obtención de beneficios y descuentos en diversos productos y servicios a quienes suscriban al programa. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. Ejercer mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por la ley y reglamentos, bienes y derechos de particulares, asociaciones o entidades sin fines de lucro, sociedades ya sean comerciales o civiles, pudiendo explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, movientes o semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos precedentes. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social. Las actividades precedentemente descriptas podrán ser efectuadas mediante cualquier modalidad de contratación, como así también, con aportes propios, de terceros y/o de instituciones financieras públicas y privadas. Walter Fabián Villagra. Abogado.

**SERVICIOS DE FINANZAS & DIVISAS SUREÑOS S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Rocío Marisol Nuñez, arg., nac. 01/11/88, DNI 34.032.234, comerciante, CUIT 27-34032234-2, soltera, hija de Marta Catalina Nuñez, dom. Cacique Venancio 1503 B. Blanca; Leandro Danilo Maillet, arg., nac. 24/07/85, DNI 31.779.631, comerciante, CUIT 20-31779631-6, soltero, hijo de Hugo Alberto Maillet y María Rosa Molina, dom. Malharro 3369 B. Blanca. Constitución Esc. N° 57 02/06/23 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Denom.: "Servicios de Finanzas & Divisas Sureños S.A." Dom.: Provincia Bs. As; Sede: Malharro N° 3369 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: a) Financieras: Excluidas aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; asimismo puede gestionar créditos ante los organismos financieros nacionales y/o internacionales que se correspondan con las líneas ordinarias y/o especiales que dichos entes dispongan, para la financiación del comercio internacional. b) Servicios: Promoción, difusión, creación, compraventa, administración, prestación de servicios y actividades relacionadas con creación y funcionamiento de tarjetas de crédito, débito, descuento, usuarios de crédito y/o similares, para adquisición de bienes, productos, servicios, fondos, operables mediante sistemas electrónicos, mecánicos, manuales, procesando cuentas de clientes. Clearing y/o compensación entre clientes y/o entidades adheridos y/o admitidos en el sistema. Actuar como entidad emisora y pagadora de tarjetas de crédito; atender con recursos propios sus saldos financieros; efectuar operaciones de crédito; constituirse como acreedor prendario e hipotecario c) Comercial. Compra, venta, distribución, consignación comercialización relativa a prestación de los servicios indicados en su objeto. Exportar e importar mercaderías, materias primas, productos, elaborados o semi, elementos hogar, comercio, industria, construcción, ciencias, eléctricos, mecánicos, electrónicos, computación, herramientas maquinarias; bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones de capital o industriales; proyectos de inversión; estudios de mercados d) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y adm. de bienes, capitales y empresas civiles, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras o de servicios.- Capital: \$100.000 divid. 100 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Rocío Marisol Nuñez 30 acciones; Leandro Danilo Maillet 70 acciones. Directorio: Entre uno y tres tit. e igual ó menor N° suplentes, reelegibles. Tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Rocío Marisol Nuñez.- Director Suplente: Leandro Danilo Maillet. Dom. especial art. 256 LSC. Malharro N° 3369 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/05. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.-

**PATUTO VEGETALES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 534 del 29/12/2022. Objeto: Comerciales, compra, venta, importación y exportación, representación, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización de todo tipo de materias primas, productos elaborados, semielaborados o subproductos, relacionados en forma directa con comestibles general, carnes, aves, pescado, frutas, verduras, lácteos, maquinarias de todo tipo, agropecuarias, explotación establecimientos rurales; ganaderos, agrícolas, avícolas, cunícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; cría de conejos, cultivos, forestaciones y reforestaciones, en cabañas, granjas, estancias, potreros, tambos, bosques, montes y plantaciones; compra, venta, permua, locación, depósito, consignación y toda clase de operaciones sobre bienes y productos; ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, distribución de bienes y productos; Inmobiliarias, adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, construcción, remodelación. Mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes; Concesión de créditos, prestamos, avales, y financiamiento a terceros, aceptación letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros; realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital. Composición Directorio 1 Tit. 1 Dir. Supl. Org. Rep. Legal Pte. Roberto Oscar Pagni, Escribano.

**PULVERIZACIONES LAMBERTUCCI S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 73 del 12/5/2023 se constituyó "Pulverizaciones Lambertucci S.A." 1) Socios: Enzo Matías Lambertucci, arg., nac. el 27/12/1983, DNI 30.347.168, CUIT 20-30347168-6, prestador de servicios agropecuarios, casado en 1° nupcias con Roxana Marisa Zarlenga, dom. en zona rural de Gral. Pinto, pdo. de Gral. Pinto, pcia. de Bs. As.; y Roxana Marisa Zarlenga, arg., nac. el 3/9/1977, DNI 25.868.878, CUIL 27-25868878-9, administrativa, casada en 1° nupcias con Enzo Matías Lambertucci, dom. en zona rural de Gral. Pinto, partido de Gral. Pinto, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Roque Sáenz Peña N° 434 de Gral. Pinto, pdo. de General Pinto, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3, las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed-lot, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas,

insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro. Prestación de servicios vinculados a la actividad cinegética y servicios de apoyo para la caza y la pesca. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 c/u y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 L.G.S. Presidente: Enzo Matías Lambertucci, Director Suplente: Roxana Marisa Zarlenga. 7) Rep. Legal: Pte. Enzo Matías Lambertucci. 8) Cierre ejercicio: 30/6. Laura Susana Montani, Notaría.

### **TERCIO DE SAN RAFAEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 14 de abril de 2023, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Director Titular y Presidente: María del Rosario García O'Neill; Director Suplente: Juan Luis Gallardo. Los señores María del Rosario García O'Neill y Juan Luis Gallardo constituyeron domicilio especial en la calle Ada Eflein 3206, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 14 de abril de 2023. Salvador Fornieles, Abogado.

### **DOSA AGENCY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ponce, Nicolás Daniel, argentino, nacido el 23/03/1985, soltero, comerciante, DNI 31.559.373, CUIT 20-31559373-6, domiciliado en Segurola 1984 de Vicente López y Felgueras, Nadia Jimena, argentina, nacida el 22/04/1987, soltera, comerciante, DNI 33.021.653, CUIT 27-33021653/6, domiciliada en Eva Perón 1597, C.A.B.A.; 2) Fecha del instr. de constitución: 22/05/2023; 3) Razón social: Dosa Agency S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Chacabuco 1218 de Florida, Vte. López. 5) Objeto social: Servicios de marketing, diseño digital y audiovisual, producción y edición de videos y fotografías; 6) Duración: 99 años 7) Capital social \$100.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Ponce, Nicolás Daniel por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dr. Bouzas Federico Nahuel, Abogado.

### **ETNACOLOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 30/5/2023. La Sra. Romano Claudia Elena, DNI 13.020.969, CUIT 27-13020969-1, de nacionalidad argentina, comerciante, soltera, nacida el 1 de diciembre de 1958, con domicilio real en Avenida Roca 1546, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en Avenida Roca 1546 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y el Sr. Romano Matias Daniel, DNI 40.143.549, CUIT 20-40143549-3, de nacionalidad argentina, comerciante, soltero, nacido el 16 de octubre de 1997, con domicilio real en Avenida Roca 1546 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en Avenida Roca 1546, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Etnacolor S.R.L. y tendrá su domicilio social en la calle Avenida Roca 1546 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$100.000.- (Pesos Cien Mil) dividido en 100 cuotas de \$1000.- (Pesos Mil) valor nominal cada una: Cada cuota otorga derecho a 1 voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Romano Claudia Elena 50 cuotas, total \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) y Romano Matias Daniel 50 cuotas, total \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: En efectivo en su totalidad y en este acto un 25 % debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Romano Claudia Elena, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. Su duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación y elaboración de pigmentos básicos, naturales y artificiales, pastas, pinturas, materiales para la construcción, para la industria plásticas, química, petroquímica, de pinturas. b) Comerciales: Venta, por mayor y menor, de pigmentos, pastas, ferrites, productos químicos, envasados, y a granel, maquinaria industrial, herramientas, sus partes, piezas accesorios, instalaciones de edificios, galpones; c) Servicios: Distribución, logística, transporte terrestre de cargas, depósito de mercaderías propias y de terceros, reparación de máquinas industriales, confección de proyectos. d) Importación y exportación de materia prima y de productos elaborados, todos relacionados con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Fiscalización: Prescinde de síndicos Art. 284, L.S. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: Socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Susmano Micaela Belén, Abogada.

### **LOS TOMAFE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea del 10/6/2020, renunció Pablo Lionel Gerbaudo, DNI 24.146.527. Se designan como

Director Titular Pte.: a Lionel Esteban Gerbaudo, DNI/CUIT 20-079752230-5, médico, f. de nac. 8/10/1943, divorc., ddo. en Brown 46, Director Suplente: Karina Mariela Gerbaudo, arquitecta, f. nac. 17/3/1973, divorciada, DNI/CUIT 27-23232236-0, ddo. en Mitre 235, ambos de Bragado, Bragado, Bs. As., argentinos, por 3 ejerc. Rep. Legal Pte. Dra. Maria Marta Gelitti, Abogada.

**GRUPO T Y G S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-68810489-7. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 14 de abril de 2023 se designó nuevo Directorio, el que por reunión de la misma fecha distribuyó los cargos quedando integrado así: Presidente: Roberto Gaveglio, Vicepresidente: Norma Debora Figlas y director suplente: Carolina María Suarez. Las designaciones se realizan por tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Ricardo Fichman. Contador Público.

**CARIBBEAN SUN LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 30714079243. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 02/06/2023, los señores socios de Caribbean Sun La Plata S.A, en establecimiento sito en calle 55 N° 837, La Plata, Bs. As. aprobaron el cambio de objeto social quedando de la siguiente manera: Artículo Tercero Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Distribución, fraccionamiento, comisión, mandato, administración fiduciaria, gestión de negocio, compra-venta, explotación en cualquiera de sus formas, locación, consignación, exportación, importación, consultoría jurídica y contable, económico, financiero, de imagen, a personas físicas y jurídicas, concesión, licitación, Asesoramiento, dirección técnica, instalación y demás contratos comerciales innominados que puedan pactarse libremente entre las partes, comercialización en cualquiera de sus formas con todo lo relacionado con el presente objeto y también de nuevas tecnologías, desarrollo, licenciamiento y permisos de comercialización, de productos y servicios, insumos, accesorios, otorgar distribuciones, representaciones y franquicias dentro y fuera del país. Fabricación, confección, producción, de los siguientes rubros: Tejidos, telas, ropa, lencería en general, tanto masculina y femenina; Indumentaria, calzados, bolsos, carteras e indumentaria en general; Bijouterie, productos de joyería, alhajas, adornos, accesorios de la moda en general; Perfumes, cremas, maquillajes, productos de limpieza, de embellecimiento facial y corporal, y cosméticos en general. Prestación de servicios de asistencia médica en especial los servicios consistentes en consultas y prácticas no invasivas, y toda otra prestación asistencial de las denominadas no invasivas, pudiendo a tal fin instalar consultorios, clínicas con o sin internación, y demás actividades necesarias o coadyuvantes a la prestación de dichos servicios, celebrar convenios con obras sociales, medicina prepaga y entidades públicas o privadas prestadoras de salud; Importar los aparatos necesarios e insumos para todo lo relacionado con el objeto. Dedicarse a las actividades farmacéuticas, compra y venta de medicamentos, artículos de perfumería, y todo lo relacionado con dicha actividad. Estudio e instrumentación de sistemas de control, gestión y calidad, estudio e implementación de sistemas operativos en general, relevamiento, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, auditorías, gestión y administración fiduciaria. Servicios de comunicaciones, telefonía e internet, video conferencia, señales de radiodifusión y demás servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades de Hardware y Software, servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros. Organizar, realizar y comercializar servicios de cobranzas y pagos, por cualquier concepto, a nombre propio y de terceros y por cuenta y orden de terceros, a través de todo tipo de sistemas de transferencia, pago y cobranza. Otorgar todo tipo de garantías, incluyendo avales, fianzas, obligaciones solidarias, hipotecas, prendas o fideicomisos, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros. Otorgar créditos, comprar carteras de créditos vencidos y a vencer y operaciones financieras de todo tipo excepto las incluidas en la Ley 21.526 y las que requieran el ahorro público. Creación y explotación en cualquiera de sus formas de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales. Desarrollar, ejecutar, promocionar y comercializar todo tipo de promociones, concursos, programas de beneficios y descuentos, para la sociedad, sus socios y terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, administración de las cuentas de gestión de los miembros y establecimientos adheridos al sistema de tarjeta de compra. Actuar como agente institutorio de seguros. Comercialización, organización e intermediación de viajes, paseos y excursiones, comprendiendo la recepción, asistencia, traslado de personas y la intermediación en la venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres prestación de servicios de cadetería, gestiones bancarias y administrativas, pago de impuestos, mensajería, gestiones ante organismos públicos o privados y toda prestación de servicios similares a convenir. Prestación de servicios relativos a la belleza personal y cuidado del cuerpo, entendiéndose por tales entre otros: Peluquería, manicura, podología, cosmetología, spa y similares, centro de estética, clases de gimnasia y actividades recreativas en todas sus especialidades. Prestación de servicios en los campos de yoga, astrología, ayurveda, reiki, masajes ayurvedicos, Terapias holísticas y de meditación. Explotación de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5, hockey, rugby gimnasios y salas de entrenamiento y los servicios conexos de bar. La explotación de los derechos de imagen de deportistas profesionales, a través de cualquier medio publicitario, sea gráfico, oral o visual, realizando. Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. Organización de todo tipo de eventos. Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes. Financiación deportiva, publicidad y esponsorizaciones, marketing y gestión de derechos de los deportistas. Gestión de los derechos de imagen y patrimonio personal, proyectos de marketing, derechos y producciones de radio, internet, televisión y publicidad en general. Docencia: Mediante la formación y capacitación de toda forma de educación formal o no formal en todos sus niveles. Servicios de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias en general de carácter técnico e industrial. Alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales; Mantenimiento de espacios verdes, recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión. Compra y venta de maquinaria y materiales de Construcción: La adquisición, venta, exportación, importación, leasing y consignación de maquinaria, equipos, herramientas

y materiales de construcción. La prestación de servicios de vigilancia y seguridad de personas o de bienes, interior y perimétrica de establecimientos, de mercadería en tránsito y el servicio de protección personal y prevención de incendios en lugares comerciales, bancarios entre otros. Producción editorial y actividades vinculadas a ella, como la impresión, distribución, comercialización de libros, revistas, diarios, periódicos, publicaciones científicas, de divulgación y de enseñanza; la prestación de servicios de publicidad, propaganda y marketing en todas sus formas. Comercialización y venta de motovehículos, repuestos y accesorios, de electrodomésticos, ropa de cama y de muebles para el hogar o la oficina, de bebidas y alimentos, tanto mayorista como minorista y todo tipo de productos de venta en supermercados. La instalación, explotación y operación del negocio de alquileres de automóviles, pick up, vehículos comerciales, camiones, nuevos y/o usados; livianos o utilitarios. El transporte de carga de mercaderías en generales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, comisiones y mensajería, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, logística, almacenamiento y depósito. Productos para el hogar en general y ropa blanca. Industrialización, elaboración y fundición de metales ferrosos, laminación, productos, subproductos metalúrgicos, mecánicos de refrigeración, electrónica y nuevas tecnologías, fundición de maleables, hierros, aceros especiales y de aleación, forja y laminación de hierros, acero y otros metales, traficación y rectificación de hierros y aceros. Fabricación de bienes muebles, materiales para la construcción, maquinarias, furgones térmicos, oficinas móviles, casas y casillas rodantes, tráiler, semirremolque, ya sean de plástico, hierro u otro material, paneles modulares y todo tipo de bienes que impliquen transformación de materia prima. El proyecto dirección y ejecución de obra de ingeniería civil, hidráulica, vial, nuclear y toda otra obra de arquitectura y/o ingeniería. Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros, de pedigrí, explotación de tambo, labores de granja, apicultura y agricultura, explotación y administración de toda actividad agrícola en general. Explotación y administración de bosques, forestación y reforestación de tierras, instalación de aserraderos y viveros. La realización de operaciones inmobiliarias, compra venta permuta, arrendamiento, subarrendamiento, administración fiduciaria y comodato de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive el fraccionamiento, loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. La ejecución de obras de ingeniería y agricultura. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, e incluso para contraer empréstitos, participar en licitaciones en forma pública o privada y/o contrataciones directas y/o indirectas concurso de precios llamado por el estado nacional, provincial o municipal, sus reparticiones, sociedades del estado, mixtas o con participación estatal, entes autárquicos, autónomos o descentralizados, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros. Walter Fabián Villagra, Abogado.

### **HWS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad Anónima. 1) Ignacio Simón Hirsch Weisler, argentino, comerciante, nacido el 11/04/1997, DNI 40.581.727, CUIT 20-40581727-7, estado civil soltero, con domicilio en calle 10 N° 1882 de la ciudad de La Plata; y Ramiro Nahuel Santos, argentino, comerciante, nacido el 27/05/1999, DNI 41.927.425, CUIT 23-41927425-9, estado civil soltero, con domicilio en calle 29 N° 873 de la ciudad de La Plata. 2) Escritura número 64 de fecha 19 de mayo de 2023, escribano Rodolfo del Corazón de Jesús Escudier, notario autorizante adscripto del registro 379 de La Plata. 3) HWS S.A. 4) Sede social: 45 N° 1374 e/22 y 23 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción b) Industrial c) Comerciales d) Inmobiliaria e) Financiera f) Importadora y exportadora g) Representaciones y mandatos h) Franquicias i) Proveedora del Estado. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: \$180.000. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores titulares debiéndose elegir igual o menos número de suplentes siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Entre los directores titulares habrá un presidente y un vicepresidente en su caso. 9) La representación y el uso de la firma social están a cargo del Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia, impedimento o excusación. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Presidente: Ignacio Simon Hirsch Weisler; Director suplente: Ramiro Nahuel Santos; fiscalización ejercida por accionistas. 10) 31 de diciembre. Rodolfo del Corazón de Jesús Escudier. Notario autorizante, adscripto al registro 379 La Plata. Claudia Viviana Grilli, Abogada.

### **DMC PLANES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por aclaratoria de fecha 22/5/23 se ratificó domicilio social en Perú 1704, Florida, Vicente López, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

### **MICELI EQUIPAMIENTOS COMERCIALES 7400 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por esc. 99 del 04/04/2023. Miceli Equipamientos Comerciales 7400 S.R.L. 1) Alan Gustavo Miceli, arg., nac., 23/01/1996, comerc., solt., DNI 39.349.308, CUIT 23-39349308-9 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Av. Pellegrini 4267, ciud. y pdo. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg.; y Gustavo Ricardo Miceli, arg., nac., 21/03/1972, comer., div., DNI 22.678.254, CUIT 20-22678254-1, c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550, en calle 2 1163 local de Colonia Hinojo, ciu. y part. Olav., pcia. Bs. As., Rep. Arg., 2) 04/04/2023 3) Miceli Equipamientos Comerciales 7400 S.R.L. 4) Calle 2 1163 local de Colonia Hinojo, ciu. y part. Olav., prov. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: A) Gastronómicas: Explot. de restau.,

bares, cafet., salón de even., la import. y exp. de bnes. relac. con la gastron. B) Constructora: Construc. de obr. civ. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ. o mat. que se constr. o fab. sea sobre bnes. ppios. o ajen., ejec. de obr. púb. de infraestr. urb. o suburb., pavim. urbaniz., desag. fluv. y cloac. aguas corr. redes eléct., ilum., obras de transm. o distrib. de energía eléc. y/o gas viv. indiv. o colect., sean púb. o priv., estas obras podrán ser realiz. en forma dir. o a trav. de subcontr. C) Inmobiliarias: Cpravta., perm., loc. de prop. inm., incl. las comprend. en el rég. de prop. hor. D) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov., prod., subprod., subst. líq. gases, comb. y sus der. con veh. ppios y/o ajen. dent. y fue del país. E) Agropecuaria: Oper. agríc. y/o ganad. sea en campos ppios. o arrend. comprend. toda clase de act. del rubro pud. extend. su act. hasta las etapas comer. y/o indus. de los prod. der. de la explot. cpra. y vta. de todo tipo de mat. cerea. agroquím. sem. prod. vet. rep. herr. y acces. Su imp. y exp. Prest. de serv. agrop. y vet. F) Representaciones y mandatos: De firmas corpor. nac. o ext. com. consig. y repres. que se relac. con el obj. soc. G) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. compr. en el presente art. con o sin gtía. real a cort. o a larg. plaz., aport. de cap. para neg. real o en vías de realiz. por la celeb. de contr. con otras socied., siempre que se trate de soc. por acc. Interm. en la oferta y demanda de bnes. y serv. med. implem. de tarj. asesor y/o explot. direc. de sist. de adm. vtas. y créd. mét. de org. comer. indus. y finan. qued. excl. las oper. y act. compr. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahor. púb. H) Comerciales: Cpra. y vta. de art. para el hogar, fabr. de bnes. mueb. y todo tipo de maq. gastron. y de panad. rep. art. eléct. para uso pers. y comer. al por may. y men. incluy. su import. y export. A tales fines la soc. tiene plena capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y realiz. los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$100.000 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o más gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente. Prescinde de Sindic. Fisc. la realiz. los socios art. 55 Ley 19550 Gerente: Alan Gustavo Miceli 10) 30/06 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

### **SPIGOLO S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. por esc. 148 del 11/05/2023. "Spigolo S.A." 1) Bernardo Barrera arg. nac. 20/05/1988 mecán. solt. DNI 33.675.549 CUIL 20-33675549-3, c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Necochea 2877 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg., Diego Norberto Cipres arg. nac. 30/03/1975 arquít. solt. DNI 24.428.738 CUIL 20-24428738-8 c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Alsina 2118 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As. Rep. Arg., Ariel Alejo Ferraro arg. nac. 9/11/1987 comer. solt. DNI 33.386.673 CUIT 20-33386673-1 c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Rivadavia 4409 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 11/05/2023 3) Spigolo S.A. 4) Necochea 2877 ciu. y part. Olav. prov. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Cpra. y vta. de mat. maq. rep. art. prod. subp. subst. acces. revest. mat. prim. y sus deriv. semov. agroq. combust. y sus der. miner. al por may. y men. incl. su imp. y exp. Explot. de establec. gastron. bar cafet. pizz. confit. restau. exp. de beb. alcoh. y sin alcoh. y cualq. otro rubro de la rama gastron. Serv. de deliv. luch. cater. Organiz. de eventos realiz. de ferias bailes espectác. shows y dem. activ. afines Fabr. de cerv. artes Cpra. y Vta. de bs. y serv. de la act. gastron. y bar su imp. y exp. B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. compren. en el pres. art. con o sin gtía. real a cort o a larg. plaz. aport. de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz por la celeb. de contr. con otras soc. siempre que se trate de soc. por acc. qued. excl. las oper. y act. comprend. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del recur. del aho. púb.- C) Inmobiliarias: Cpravta. perm. locac. de prop. inm. incl. las compr. en el rég. de prop. hor. incl. el fracc. y post loteo de parc. urbaniz. clubes de campo pud. tomar para su vta. o comerc. oper. inmob. de terc. D) Representaciones y Mandatos: De firm. consorc. o corpor. nac. o extr. comis. consig.n. y repres. que se relac. con el obj. soc. E) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov. prod. subprod. subst. líq. gases comb. y sus deriv. con veh. ppios. y/o ajen. dent. y fuer. del país A tales fines la soc. tiene plena capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y real los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art 55 Ley 19550 Presidente: Diego Norberto Ciprés Direc. Supl: Ariel Alejo Ferraro 10) 31/03 de cada año. Notaria Ignacia Erramouspe.

### **LEANIM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 31/01/2022 se designa Presidente: Guido Leandro Pomponio, Director Suplente: Graciela Gladys Torti. Dr. Luis Alejandro Bruni, Autorizado. Contador Público.

### **GBE FISHING S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que, atento a la renuncia de uno de los integrantes del Directorio, por Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de abril de 2023, se resolvió la designación de las autoridades societarias por el término de tres ejercicios y conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente al Sr. Juan Manuel Bojanich, CUIT 23-32594605-9, domiciliado en Av. Reconquista 479 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, como Director Titular y Vicepresidente al Sr. Leonardo Pedro López, CUIT 20-24117806-5, domiciliado en Rodríguez Peña 1633, P°9, Depto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; como Directores Suplentes al Sr. Juan Ignacio Bojanich, CUIT 20-36330087-2, domiciliado en Av. Reconquista 479 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y Sr. Franco Alejandro Massari, CUIT 24-26648681-9, domiciliado en Alem 49 de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Rio Negro. Los Directores Electos aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en 25 de Mayo N°490 de la localidad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Bojanich, Presidente.

### **TACURAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Damián Ceferino Busso, nac. 10/02/1972, soltero, argentino, empresario, domic. calle Ceferino Namuncurá 1350, Country Altos Aires, Tandil. Tandil, Bs. As. DNI 22.568.824, Romina Soledad Ojeda, nac., 29/07/1988, soltera, argentina, empresaria, domic. calle Fleming 691, Tandil, Tandil. Bs. As. DNI 33.777.084. 2) Escritura Pública N° 203 de

fecha 02/06/2023. 3) Tacural S.A. 4) Fleming 691, Country Sierras de Tandil, Tandil. Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Comercial: La explotación de la actividad gastronómica, negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria. Turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación Industrial: Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. Investigación, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea. Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. 6) 90 años 7) \$360.000,00. 8) E/Mín.de 1 a 3 Direct. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct. Titular: Damián Ceferino Busso (Presidente) Direct. Suplente: Romina Soledad Ojeda 9) Representación Legal: Presidente 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod..11) 30/04. Diana. M. Ronzano. Contador Público.

### ALONSO-LABORDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const S.R.L. por esc. 158 del 01/06/2023 "Alonso-Laborde S.R.L." 1) Rodrigo Abel Alonso Castillo, arg., nac., 9/11/1984, arq. solt. DNI 31.094.644, CUIT 20-31094644-4 c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Dorrego 2944 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg., y Nadia Laborde, arg., nac., 31/08/1991, arq., solt. DNI 36.441.924, CUIT 23-36441924-4 c/dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en 25 de Mayo 3392 Dpto. 7 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg. 2) 01/06/2023 3) Alonso-Laborde S.R.L. 4) Dorrego 2944 ciu. y part. Olav. prov. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: A) Proyec direc y ejec de obr de arquitect e ingen: Dedic por cta ppia o ajena o asoc a terc a las sig oper: est, proy direc ejec y ejec de obr de ing y arq Diseño y fabr de mueb grif y afines de diseño y arquit.- B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. compr. en el pres. art. con o sin gtía. real a cort. o a larg. plaz. aport. de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celeb. de contr. con otras soc. siem. que se trate de soc. por acc. qued. exc. las oper. y act. compr. en la Ley de Ent. Fin. y toda otra que req. del rec. del aho. púb. C) Inmobiliarias: Cpravta. perm. loc. de prop. inm. incl. las comp. en el rég. de prop. horiz. incl. el fracc. y post loteo de parc. urban. club de camp. pud. tomar para su vta. o comerc. oper. inm. de terc., D) Constructora: Cons. de obr. civ. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o cat. o mat. que se constr. o fab. sea sobre bnes. ppios. o ajen. ejec. de obras púb. de infraestr. urb. o suburb. pav. urb. desag. fluv. y cloac. aguas corr. redes eléct. ilum. obr. de trans. o distr. de ener. eléct. y/o gas viv. ind. o colec. sean púb. o priv. estas obr. podrán ser realiz. en forma direc. o a trav. de subcontr. E) Representaciones y Mandatos: De firmas consor. o corpo. nac. o extr. comis. consign. y repres. que se relac. con el obj. soc. F) Transporte: Transp. autom. de carg. Transp. de maq. de todo tipo. Trans. por tierra de anim. y de todo tipo de merc. semov. prod. subprod. subst. líq. gases combus. y sus deriv. con veh. ppios. y/o ajen. dentr. y fuer. del país. Alq. de maq. y todo tipo de equip. A tales fines la soc. tiene plen. capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y realiz. los actos jurid. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$100.000 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o más gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el térm. de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc. la realiz. los socios art. 55 Ley 19550 Gerente: Nadia Laborde 10) 31/12 de cada año. Ignacia Erramouspe. Notaria.

### AL PIE DEL CERRO S.A.

POR 1 DÍA - Const S.A. por esc 147 del 16/05/2023. "Al Pie del Cerro S.A." 1) Luis Milia arg. nac. 11/11/1990 ing. solt. DNI 35.635.601 CUIT 20-35635601-3 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Santiago Derqui 2412 localid. Sierras Bayas pdo. Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg., Hernan Pablo Milia arg. nac. 22/02/1988 empl. solt. DNI 33.570.059 CUIL 20-33570059-8 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Santiago Derqui 2412 localid. Sierras Bayas part. Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg., Agustin Milia arg. nac. 19/12/1996 Lic. en Adm. solt. DNI 40.022.107 CUIL 20-40022107-4, c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Santiago Derqui 2412 localid. Sierras Bayas Part. Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg., Jose Antonio Castillo arg. nac. 15/02/1984 empr. cas. DNI 30.827.123 CUIL 20-30827123-5 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Rivadavia 3160 ciu. y part. Olav. Pcia. Bs. As., Rep. Arg. 2) 16/05/2023 3) Al Pie del Cerro S.A. 4) Moreno 2506 Ciu. y Part. Olav. Prov. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: I) Cpravta. y loc. de inm. urbsub. urb. y rural II) Interm. en la cpravta. de inm. urb. suburb. y rural III) Adm. de cons. de inm. urb. suburb. y rur. IV) Desarr. inmov. y urbanist. púb. y priv. V) Constr. de edif. prop. y todo tipo de obr. de carác. púb. o priv. en gral. VI) Refac. recup. y remod. de edif. instal. eléct. mecán. electromec. sist. de calefac. refrig. y sist. solares Decor. equip. empap. lustr. y pint. VII) Constr. y cpravta. import. y exp. repres. y distr. de mat. produc. y subpr. merc. herr. maq. rep. acces. diseños ind. patent. marcas relac. con los rub. construc. púb. y priv. VIII) Financieras: Med. el aporte asoc. o invers. de cap. a pers. empr. o soc. const. o a constit. en el país o el extr. (con todas la limit del art. 30 de la Ley 19.550 y sus ane.) a simples part. para toda clase y todo tipo de oper. realiz. o a realiz. asi como la cpra. y vta. de tít. acc. debent. y toda clase de val. mobil. y papel de cualq. de los sist. o modal. creados o a crearse con excl. de las oper. prev. en la Ley de entid. Financ. y toda otra que req. el conc. púb. A tales fines la soc. tiene plena capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y real los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$5.500.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente Presc. de Sind. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550 Presidente: Luis Milia Supl: Jose Antonio Castillo 10) 30/06 de cada año. Notaria Ignacia Erramouspe.

### AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Agro Coronel Suárez S.A.C.I.F.I.A. por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2022, se resolvió: i) Eliminación clases de acciones y valor de las acciones, totalidad del capital: Acciones ordinarias nominativas no endosables o escriturales, y de valor nominal de pesos mil (\$1.000) c/u, y con derecho a un voto por acción. ii) Aumentar el

capital social en \$28.764.281,30, por capitalización del saldo total de la cuenta "Ajuste de Capital", emitir 28.764,28130 acciones liberadas, ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas en su totalidad, entregadas a accionistas en forma proporcional a su participación en la Sociedad: 27.326,0672 acciones a favor de Productores de General Lamadrid S.A., 1.438,21406 acciones a favor de Esteban Augusto Niemela. iii) Aumentar el capital social en \$4.263.671,27, por capitalización del saldo total de la cuenta Resultados no asignados \$2.411.442,38, y por ajuste por reexpresión de los resultados no asignados \$1.852.228,89, y emitir 4.263,67127 acciones liberadas, ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas en su totalidad, entregadas a los accionistas en forma proporcional a su participación en la Sociedad: 4.050,48771 acciones a favor de Productores de General Lamadrid S.A., 213,18356 acciones a favor de Esteban Augusto Niemela. iv) Aumentar el capital social en \$106.414.436,27, por capitalización de Aportes irrevocables \$96.729.509,66, y por Ajuste de Aportes irrevocables \$9.684.926,61, que el accionista Productores de General Lamadrid S.A. realizó por \$96.729.509,66, cuyo ajuste asciende a \$9.684.926,61, según Certificación Contable, y emitir 106.414,43627 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas en su totalidad mediante capitalización del aludido aporte irrevocable, más su ajuste, entregadas al Accionista Productores de General Lamadrid S.A. v) Aumentar el capital social en \$18.445.633,92, por capitalización del crédito que el Accionista Productores de General Lamadrid S.A. mantiene contra la Sociedad, y emitir 18.445,63392 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal c/u, con derecho a un voto por acción, que son suscriptas e integradas en su totalidad mediante la capitalización del crédito que Productores de General Lamadrid S.A. mantiene contra la sociedad, y le sean entregadas a dicho accionista. vi) Aumentar el capital social en \$6.791.977,24, por aporte de capital en efectivo, del accionista Esteban Augusto Niemela, mediante un desembolso de \$6.582.602,37, y del accionista Productores de General Lamadrid S.A., mediante un desembolso de \$209.374,87, y emitir 6.791,97724 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas e integradas totalmente por ambos accionistas, y entregadas al accionista Esteban Augusto Niemela, 6.582,60237, acciones, y al accionista Productores de General Lamadrid S.A., 209,37487 acciones. vii) reformar el Estatuto social de la siguiente manera: Denominación: "Agro Coronel Suárez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Domicilio legal: jurisdicción prov. Bs. As.; Duración: 99 años desde la inscripción registral; Objeto: A) Comercial: La compra, venta, transporte y aceptación de consignaciones de cereales, lanas, cueros, animales en pie y demás frutos del país, comisiones en general, venta y préstamos de semillas, venta de insumos, agroquímicos y fertilizantes, artículos rurales, automotores, representación y venta de repuestos, distribución de aceites, lubricantes y combustibles, y la prestación del servicio mecánico de los mismos, importación y exportación de maquinarias agrícolas-ganaderas. B) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de alimento balanceado, de aceite, productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, máquinas y herramientas, y/o implementos agrícolas-ganaderos. C) Financiera: Mediante el aporte de capitales y/o participación en empresas, personas, sociedades por acciones o fideicomisos, existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, para tomar préstamos en dinero con y sin garantía, hipotecas, prendas y otros derechos reales, así como la administración, compra, venta y negociación de toda clase de valores y papeles de crédito de todas las modalidades existentes o a crearse, así como las operaciones permitidas por las Leyes, con capital propio. No realizarán actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, u otras que requieran el concurso público. D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, loteos o fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en la Ley o reglamento de propiedad horizontal, y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. E) Agropecuaria: Mediante la compraventa y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y explotación, por medio de la agricultura, ganadería, la industrialización y venta de sus productos. Para cumplir con su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, y a dichos efectos se compromete a cumplir con cuanto reglamento sea requerido para cuidar el medioambiente y la sustentabilidad de los recursos naturales. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto, la Sociedad además de crear valor económico, generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente, y las personas o partes vinculadas a esta. Capital social: \$165.000.000,00, representado por 165.000 acciones ordinarias nominativas no endosables o escriturales, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción.- Administración: un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, duran3 ejercicios. Fiscalización: comprendida dentro del Artículo 299 Ley 19.550, por un Síndico Titular y uno Suplente, ambos por tres ejercicios. Ejercicio social cierra 31 de octubre de c/año. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-10-2022, Sebastián Diez, Abogado, T° XII F° 102 C.A.B.B.

### **WINTER ZERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 178 del 05/06/2023, folio 346 Reg. 31 San Miguel, se protocoliza acta de asamblea N° 23 del 29/05/2023 por la que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Gustavo Ariel Mastrantonio; Director: Salvador Mastrantonio. Escribana Maria Virginia Venditto.

### **UNIÓN AGRONEGOCIOS PRIMARIOS CG S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifican los apellidos de los Directores, siendo los correctos: Presidente: Ramón Costanzo, Vicepresidente: Bernardo Costanzo, Director Suplente: Joaquín Costanzo, y Director Suplente: Esteban Costanzo. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

### **MARMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 30 de marzo de 2023 se reúnen en asamblea los socios de Marmax S.R.L., CUIT 30-71573243-9 con domicilio social en calle Teniente Farías 114 de la ciudad de Bahía Blanca, en donde el socio Sr. Sergio Carella propone designar como Socio Gerente a la Sra. Cintia Carolina Gerardi argentina nacida el 4 de mayo de 1983, Monotributista categoría A actividad: servicios personales N.C.P, con DNI N° 30191702 CUIT N° 27-30191702-9 de estado

civil casada en primeras nupcias con Guillermo Roberto Bek, DNI 21.449.368, domiciliada en calle Provincias Unidas N° 864 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, aprobándose su designación por unanimidad. Cintia Carolina Gerardi, Gerente.

**CASTRO GALARZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 01/06/2023, el socio Cristian Gabriel Castro, cede y transfiere al nuevo socio: Walter Valerio Martinez, arg., nac. 3/09/77, constructor, soltero, hijo de Jorge Miguel Martínez y Patricia Mónica Soria Martínez, DNI 26.363.056, domic. María Remedios del Valle 1243 Pilar, Pcia. Bs. As.; quedando conformada la sociedad por: Analía Luján Galarza y Walter Valerio Martínez con 50.000 cuotas cada uno. El cedente Cristian Gabriel Castro, renuncia a su cargo de gerente y es aceptado por la sociedad, quedando Walter Valerio Martínez designado, como único gerente de la sociedad por la totalidad de socios. Escribana María Virginia Venditto.

**COTWAG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por esc. 159 del 01/06/2023. "Cotwag S.R.L." 1) Pablo Maximiliano Cotovich arg. nac. 5/12/1979 casado empl. DNI 27.803.034 CUIT 20-27803034-3, c/dlio. y const. esp. art 256 Ley 19.550 en Bucharado 3890 ciud. y pdo. Olav., pcia. Bs. As. Rep. Arg. y Ariel Wagner arg. nac. 24/08/1983 casad. empl. DNI 30.460.785 CUIL 20-30460785-9 c/dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Celestino Muñoz 2666 ciu. y part. Olav. Pcia. Bs. As., Rep. Arg., 2) 01/06/2023 3) Cotwag S.R.L. 4) Lebensohn e/Avenida Circunvalación y Los Gladiolos, Parque Industrial 2, Lote 6 de la Chacra 739 ciu. y part. Olav. prov. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Comerc. prest. de serv. de metalúrg. zing y metalmecon. su imp. y exp. Mecán. en gral. fabr. y repar. de mangas piezas y matrices. B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las oper. compr. en el presen. art. con o sin gtía. real a cort. o a larg. plaz. aporte de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celeb. de contr. con otras soc. siemp. que se trate de soc. por acc. qued. excl. las oper. y act. compr. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del recur. del ahorro púb. C) Inmobiliarias: Cpravta. perm. locac. de prop. inm. incl. las compren en el rég. de prop. horiz. incl. el fracc. y post loteo de parc. urbaniz. clubes de campo pud. tomar para su vta. o comerc. oper. inmov. de terc. D) Constructora: Const. de ob. civ. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ. o mat. que se constr. o fab. sea sobre bnes. ppios. o ajen. ejec. de obr. púb. de infraest. urb. o suburb. viv. ind. o colect. sean púb. o priv. éstas obr. pod. ser realiz. en forma direc. o a trav. de subcontr. E) Transporte: Transp. autom. de carg. Transp. de maq. de todo tipo Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de mercad. semov. produc. subprod. subst. líq. gases combus y sus der. con veh. ppios. y/o ajen. dentr. y fuer. del país. F) Industrial: Elab. fabr. produc. proces. comb. mezc. envas. y formul. de mat. prim. sust. combin. y comp. de prod. y subp. relat. a la ind. metal y sus deriv. G) Representaciones y Mandatos: De firm. consor. o corpor. nac. o extr. comis. consign. y represent. que se relac. con el obj. soc. A tales fines la soc. tiene plena capac. jurid. para adq. der. cont. oblig. y real los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$100.000 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o más gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc. la realiz. los socios art. 55 Ley 19.550 Gerente: Ariel Wagner. 10) 31/05 de cada año. Notaría Ignacia Erramouspe.

**TEMERARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente Claudia Patricia Asaro, CUIT 27-22915271-3, domic. Av. Edison N° 1323, MdP; Directora Suplente Teresa Claudia Cioffi, CUIT 27-20040853-0, domic. Arana y Goiri N° 3361, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

**PETROL-DUR S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fojas 36 celebrada el día 28/09/2022, se procedió a elegir de forma unánime el Directorio de la sociedad, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Maria Laura Schettini; Vicepresidente: Veronica Andrea Schettini. Se aprobó gestión, documentación contable y balance al 31/03/2022. Dra. Julia Pereira Diaz. Aut. Dra. Julia Pereira Diaz, Abogada T° VII F° 260 C.A.L.Z.

**AGRO CORONEL SUÁREZ S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio y Sindicatura. Se hace saber que mediante acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 22-10-2022 se resolvió designar directores y síndicos, titulares y suplentes, y la distribución de los cargos quedó de la siguiente manera: Presidente: Esteban Augusto Niemela, DNI 23979181; Vice-Presidente: Guillermo María Gayoso, DNI 33560282; Director Titular: Justo María Gayoso, DNI 36698453; Síndico Titular: Constanza María Gayoso, DNI 37386017; Síndico Suplente: Jorge Ernesto Ferrari, DNI 4987791. Todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Av. Alsina N° 410, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta Asamblea Ordinaria de fecha 22-10-2022, Sebastián Diez, Abogado.

**TALLER EMC BAHÍA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Contrato social del 09/05/2019. 2) Gustavo Julio Monachesi, argentino, nacida el 26/12/1976, DNI N° 18.398.774, casado en segundas nupcias bajo el régimen de comunidad con Elizabet Dora Di Yorío, comerciante y domiciliada en calle Sixto Laspiur número 45 de B. Blanca, Prov. de Bs. As.; Edgardo Rubén Colantonio, quien manifiesta ser argentino, nacido el 18 de mayo de 1968, comerciante, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con Soledad patricia Jara, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.049.198, CUIT 20-20049198-0, con domicilio en calle Nicolás Perez; Elizabet Dora Di Yorío, quien manifiesta ser argentina, nacida el 30 de octubre de 1964,

comerciante, casada en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con Gustavo Julio Monachesi, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.433.162, CUIT 27-17433162-1, con domicilio en calle Sixto Laspiur número 45 3) Taller EMC Bahía S.A.4) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: Comercial: Prestación de todo tipo de servicios de chapa y pintura integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, en especial reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación y recambio de cristales.- Comercialización de Repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, lubricantes y lavado de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas y ciclomotores.- Carrocerías: Carrozado y reformas de vehículos.- Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores y motores, nuevos y usados.- 5) 99 años. 6) \$100.000.7) Cuba 44 de esta Ciudad y partido de Bahía Blanca, en la Provincia de Buenos Aires 8) Presidente Elizabet Dora Di Yorío y Director Suplente: Gustavo Julio Monachesi, ambos domiciliados en domiciliada en calle Sixto Laspiur número 45 de B. Blanca, prov. de Bs. As. cargos por tres ejercicios.10) 31 de diciembre de cada año. Elizabet Dora Di Yorío, Presidente.-

### **REPROSEMYX S.A.**

POR 1 DÍA - Acta por AGO del 06/05/2021, resolvió designación de Directorio: Dir. Tit. y Pte. Jerónimo Enrique Ainchil; Directores Tit. Carlos José Munar, Rolando Víctor Rivera Pomar y María Julia Munar; Dir. Sup. Pablo Germán Petraglia. Por AGE del 27/12/2021, resolvió: a) Aprobar renuncia de Directores Tit. Carlos José Munar, CUIT 20-10329999-4 y María Julia Munar, CUIL 27-30139821-8; b) Reducir a dos (2) el número de Dir. Tit. y a uno (1) el número de Dir. Supl., y c) designar Directorio: Dir. Tit. y Pte. Jerónimo Enrique Ainchil, CUIL 23-14845799-9, dom. 23 761 ciu. y pdo. La Plata; Dir. Tit. y Vicepte. Pablo Germán Petraglia, CUIT 20-23671301-7, dom. Alte. Brown 132 ciu. y pdo. Junín; y Dir Supl. Danya Verónica Tavela, CUIT 27-25785884-2, dom. Borchex 320 ciu. y pdo. Junín. Fdo. Esc. Araceli Lucía Bicain.

### **PAMPAS DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 31/05/2023 se resolvió prorrogar el plazo de duración social y modificar el artículo segundo del contrato social. Plazo de duración: 60 años a partir del 29/10/2013. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por acta del 31/05/2023. Lucía García, Abogada.

### **CONSULTORA ELWELL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Organo Liquidador del 23/01/2023, se ratifica en todo sus términos lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/10/2019 y se dispone expresamente el cese de actividades económicas de la sucursal de la Sociedad extranjera inscrita en los términos del Artículo 118 de la Ley de Sociedades. Ana María Valdez, Escribana.

### **FRATOPARQ Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/12/2022, se designa nuevo directorio. Presidente del Directorio: Micaela Paula Hermosilla, DNI 38284198, CUIT 27-38284198-6; Director suplente: Graciela Cirasino, DNI 18656933, CUIT 23-18656933-4; todos ellos con domicilio especial en calle Güemes 2619, piso 1, Of. 2, de la ciudad de Mar del Plata. Asimismo se informa que han presentado la renuncia y cesado en su cargo como Presidente del Directorio el Sr. Francisco Trepal, DNI 39966308, CUIT 20-39966308-4, y como Director Suplente el Sr. Juan Pablo Ezequiel Perez Sosa, DNI 25429831, CUIT 20-25429831-0. Micaela Paula Hermosilla, Presidente de Directorio.

### **SALERNO TRAVEL CONSULTING S.A.U.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario, modificación de Estatuto Social. 1) Cambia denominación por "949 Salerno Travel Consulting S.A.U. 2) Garantía de director: \$50.000. Autorizado según instrumento público Esc. N° 32 de fecha 01/06/2023 Reg. N° 29. Leila Alejandra Hernandez, Contadora Pública.



### **MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a TRUJILLO ROSA ESTEFANÍA con último domicilio en calle 29 N° 1245 de la localidad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-24303735-GDEBA-ALBMSALGP en trámite por ante este Ministerio de Salud (51 N° 1120 de La Plata), se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 2022 la Disposición N° DISPO-2022-1782-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo (DNI N° 34.096.189), por un monto total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 01/00 (\$35.424,01), con intereses actualizados a la fecha 25 de octubre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta

fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el Sindma Cumplido, archivar.”

**Malena Zubieta.**

jun. 9 v. jun. 15

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

#### **UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8394, Registro Institucional N° 21.100-722.489/20, resultando imputados "MOSE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8003, Registro Institucional Nro. 21.100-383.641/19, resultando imputados "MAS PROTECCIÓN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8906, Registro Institucional N° 21.100-855.919/21, resultando imputado "ACP SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9061, Registro Institucional N° 21.100-871.498/21, resultando imputados "COMPANY CONTROL S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8659, Registro Institucional N° 21.100-748.112/20, resultando imputados "OJEDA ROBERTA ESTEBAN y OTROS", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

**Patricio E. Palummo**, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-08666473-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, ALFREDO ANTONIO - PASTORI, ELSA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2022-35264530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - PEREZ BEATRIZ DEL VALLE CONVIVIENTE S/PENSIÓN" y por expediente n° EX-2023-1642692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - LÓPEZ JAQUELINE MAGALÍ (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-26444676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - CASTAÑO BERENICE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-31826066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - RIVERO MARIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27621460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON ALBERTO - LOBRUNO MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24666740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ LUCINDO ANIBAL - CONTRERAS ROSA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-40019914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLAS DEL CARMEN - RAMIREZ TERESITA DE JESÚS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-40617893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLÁS DEL CARMEN - LEGUIZAMÓN ALEX (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de marzo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37246032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUARTUCCI RODOLFO - TULMAN NELIDA ENILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21212406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRILLO HECTOR ERNESTO - MERLINI ESPORA EVANGELINA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 1 de noviembre de 2022.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02485373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO HUGO HERNÁN - QUIROGA PATRICIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 22 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34878684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTECINOS JOSÉ ADAN - ORTIZ CECILIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25382405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - KOENIG CAMILA SOLANGE, KOENIG MORENA ABIGAIL y KOENIG LUCAS KEVIN (HIJOS) S/PENSIÓN" y EX-2022-26806175-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - CENTURION VERÓNICA CONCEPCIÓN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08758881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ GUSTAVO RAMÓN - MORENO LUCIANA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente EX-2023-08758135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ GUSTAVO RAMÓN - DIAZ DARIO DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324944 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11798627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUENO MAXIMILIANO ALBERTO - LOYOLA SILVANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 29 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20239693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLE MARCELO FABIÁN - ANDRIOLA NATALIA VERÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02226313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLÁN HUGO ALBERTO - SOSA TERESA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02605672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA PABLO RAÚL - NAVARRETE SOTO ÉRICA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39980376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ JORGE ABEL - COMAN LILIANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01538719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURBELLO JULIO ERNESTO - DIZ VIVIANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-06807134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURBELLO JULIO ERNESTO - CURBELLO JULIO BERNARDO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-17666549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - BLANCO VERON ADA DEONILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-09789060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - GOMEZ DEONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03924275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - BULACIO CLAUDIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-06397038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - AMATO MARTÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-04813156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HÉCTOR ABEL - FUENTES NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-09795367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ FERNANDO FEDERICO - MARTINEZ AYALA MILTON SANTIAGO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39665959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - ARAGON NORMA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-39664748-GDEBA-DVOJCRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - MONTENEGRO MARTÍN EMMANEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17592578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUARTE LUCAS EMANUEL - ROÑINSKY CLAUDIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Visto el presente expediente por el cual la Mayor (EG) MARTINEZ MARTA ANTONIA solicita beneficio de RETIRO MOVIL ORDINARIO, encontrándose cumplidos los recaudos formales y acreditado el derecho a beneficio, de acuerdo con lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos, el Directorio en sesión del 17-05-2023; Acta n° 2568 resuelve disponer la aplicación del art. 56° Ley 13.236 liquidándose la prestación a partir del día 27/04/2023 con un porcentaje del 100 % del haber.

A tales efectos pase a Dirección Técnico Previsional -División Afiliaciones y Cómputos.

La Plata, miércoles 17 de mayo de 2023.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

jun. 12 v. jun. 16

## **MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a LUSTAU CHRISTIAN MARCELO con último domicilio en calle Presidente Perón n° 401 de la ciudad de Ensenada de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-32624492-GDEBA-DCMSALGP en trámite por ante este Mrio. de Salud - 51 n° 1120 de La Plata, se ha dictado con fecha 1 de noviembre de 2022 la Disposición N° DISPO-2022-1389-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Christian Marcelo Lustau (DNI N° 24.256.565), por un monto total de pesos ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y uno con 07/100 (\$139.931,07), con intereses actualizados a la fecha 28 de septiembre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar al ex agente Christian Marcelo Lustau para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Christian Marcelo Lustau, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA" Cumplido, archivar."

**Malena Zubieta**.

jun. 13 v. jun. 21

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69176/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circ. I, Secc. A, Manzana 76, Parcela 7C, pda. 107424

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76039/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 186, Parcela 17, pda. 24553.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción I, Sección B, Manzana 1A, Parcela 4, pda. 54722

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73726/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 146, Parcela 15, pda. 39906

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77270/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 152D, Parcela 10, pda. 40073

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ELEYON TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71505698-0) con domicilio real en Río Cuarto n° 4880, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02685940-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02685940-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 19 de noviembre de 2022 en la Rotonda de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 187; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Pablo Vazquez Ramirez (DNI N° 93.090.606) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NTB589 interno 2, realizaba un servicio desde la localidad de Morón hasta Mar de Ajó, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el socio gerente de la empresa Eleyon Travel S.R.L., titular de la Licencia CNRT 68495, Sr. Pablo Vasquez Ramirez (DNI N° 93.090.606), en tiempo y forma presenta descargo alegando que el servicio prestado es exclusivamente nacional por lo que no correspondería su verificación provincial, servicio prestado bajo la modalidad Oferta Libre, alegando que el inspector actuante no pudo determinar qué tipo de servicio se estaba prestando a pesar de habersele exhibido el Contrato que se adjunta como elemento probatorio, donde dice que el servicio inició en la C.A.B.A., por lo que optó por consultar a una pasajera que efectivamente había tomado el servicio en provincia, ya que el recorrido está manifestado en el contrato, continuando con una explicación de cuáles son los ámbitos de incumbencia de los servicios nacionales y su clasificación. Adjuntando como prueba además del contrato antes mencionado donde figuraría que la unidad partió de Morón transitando por la Autopista 25 de Mayo y Autovía 2 que habría presentado en el momento del control, donde figura con la fecha 24 de noviembre de 2022, también adjunta el DUT N° 68495-777988 también de fecha 24 de noviembre de 2022 con recorrido "C.A.B.A. a Tandil ida y vuelta", también adjunta copia del Boletín Oficial donde figura la Disposición N° DI-2021-848-APN-CNRT#MTR donde se acredita la constitución de la empresa como elementos probatorios, por lo que solicita se decrete la nulidad de las actuaciones y su archivo; Que analizada la defensa interpuesta y la documentación aportada por el reclamante, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada por los agentes actuantes, considerando en principio que las fechas no coinciden con la fecha en que se realizó el operativo de control, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, realizando el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente a la prestadora del servicio; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires Dispone

Artículo 1º. Sancionar a la empresa Eleyon Travel S.R.L. (C.N.R.T. N° 68495) (CUIT 30-71505698-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), rechazando el descargo interpuesto por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-204-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CARUSO, ADRIÁN SALVADOR (CUIT 20-23403280-2) con domicilio real en Entre Ríos N° 4120, Monte Grande, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03113623-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03113623-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 764; Que por dicha acta se imputó al Sr. Caruso, Adrián Salvador (CUIT 20-23403280-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LC1845 interno 2408, realizaba un servicio desde Ballester con destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Caruso, Adrián Salvador (CUIT 20-23403280-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-251-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Perez n° 2735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-40978946-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40978946-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 en la localidad de Esteban Echeverría del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 183; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXA 654 interno 28, realizaba un servicio desde Longchamps partido de Almirante Brown hasta Mar del Tuyú, transportando treinta y seis (36) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no

registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2023-215-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL COMETA BIS S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) con domicilio real en Monoblock F P.B. Depto. D s/n, Corrientes, pcia. de Corrientes, que por Expediente N° EX-2023-00229044-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00229044-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 789; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Cometa Bis S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) (Habilitación C.N.R.T. 69672) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW234 interno 100, realizaba un servicio desde José C. Paz y destino final Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Cometa Bis S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) (Habilitación C.N.R.T. 69672) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-180-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado"

**Horacio Anello**, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A P TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03113385-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03113385-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 164; Que por dicha acta se imputó a la empresa A P Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9)

(Habilitación C.N.R.T. 72942) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IXB210 interno 510, realizaba un servicio desde Gral. Pacheco con intermedias y destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa A P Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) (Habilitación C.N.R.T. 72942) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-252-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial n° 2, Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-42839520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42839520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de ómnibus San Francisco de Asís, partido de Bahía Blanca, el día 18 de noviembre de 2022, en el horario de las 10:19 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 303; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344-6), titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1713 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con el vehículo Dominio AB511MV, interno 122 se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Mar del Plata, siendo los conductores los señores Martínez Ayrtón DNI: 37.433.673 y Schneider Roberto DNI: 16.968.264 quienes en el momento de labrarse el acta no portaban el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que como medida para mejor proveer se consultó al Departamento Costos y Tarifas sobre la inscripción de los choferes.; informándose en orden 14 que "no se hallan antecedentes de inscripción de los conductores Sr. Martínez Ayrtón DNI: 37.433.673 y Scheneider Roberto DNI: 16.968.264. Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N°! 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, haciendo un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INterdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-216-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda

usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) con domicilio real en Liniers N° 775, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-00222964-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00222964-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 971; Que por dicha acta se imputó a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB971PG interno 21, realizaba un servicio desde Villa Rosa con destino final Ranchos, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-235-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. ARIAS, LUCILA CONCEPCIÓN (CUIT 27-27743524-7) con domicilio real en Santa María de Oro n° 165, San Bernardo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-00380035-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00380035-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de diciembre de 2022 en la Ruta Provincial 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 763; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Arias, Lucila Concepción (CUIT 27-27743524-7) (Licencia CNRT N° 93263) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HTR550 interno 1, realizaba un servicio con inicio en La Salada en Ing. Budge y destino final Mar de Ajó, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Arias, Lucila Concepción (CUIT 27-27743524-7) (Licencia CNRT N° 93263) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta Y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La

Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-199-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

**Horacio Anello**, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) con domicilio real en Avda. Rawson Sur n° 43, San Juan pcia. de San Juan, que por expediente N° EX-2023-00117266-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00117266-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 203; Que por dicha acta, se imputó a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) por realizar tráficos no autorizados, en este caso: con la unidad Dominio KPG531 interno 718 realiza un servicio desde Riestra a la terminal de La Plata transportando veintisiete (27) pasajeros; Que en el Acta antes mencionada también se imputó a la prestataria por el artículo 235 (por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios), no encontrándose no obstante la cita del artículo descripta la situación que motivara imputación; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y por lo informado en orden 2, se solicitó a la Dirección de Provincial de Transporte de Pasajeros que informe si la imputada tiene autorización para realizar servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, indicando en su caso la licencia y de ser así, si el Dominio KPG531 se encuentra declarado en el parque móvil aprobado para dicha empresa; comunicándose que según los registros del Departamento Servicios, en materia de su competencia, la empresa TRAVEL S.R.L. no cuenta con autorización alguna en el ámbito de la provincia de Buenos Aires ni en la modalidad de servicios de línea regular ni en las de servicios especializados de Tipo Ejecutivos o de Turismo de Temporada; y que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, la unidad de Dominio KPG531 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte en ningún servicio de transporte público de pasajeros; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

**Horacio Anello**, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FACUNDO PERALTA LÓPEZ (DNI N° 35.332.295) con domicilio real en Pedro N. López N° 1478, San Miguel del Monte pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-38749945-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38749945-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de octubre de 2022 en la Ruta Provincial 215 y Ruta Provincial 29 del partido de Cnel. Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Facundo Peralta López (DNI N° 35.332.295) (Habilitación N° EA 1685) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio IGI 804, realizaba un servicio desde San Miguel del Monte con destino final La Plata, sin poseer Lista de Pasajeros exigida por la Resolución

Nº 5/2021 del Subsecretario de Transporte, y el conductor Sr. Héctor R. Caviglia (DNI Nº 18.572.700) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Facundo Peralta López (DNI Nº 35.332.295) (Habilitación Nº EA 1685) por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una de pesos veintiséis mil (\$26.000), y una (1) multa de pesos veinticinco mil (\$25.000), lo que hace un total de pesos cincuenta y un mil (\$51.000). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición Nº DISPO-2023-68-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JOSÉ MARÍA EZEIZA S.R.L. (CUIT 30-69305982-4), con domicilio real en Sudamerica Nº 1032, Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2022-40747712-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2022-40747712-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en el Blvd. Cnel. Vicente Dupuy altura Colegio Grilli Canning College partido de Esteban Echeverría, el día 10 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 43; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa José María Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) titular de la Línea Comunal 518, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MDX445 interno 240, realizaba un servicio desde Canning con destino final Esteban Echeverría, se adjunta Planilla 001 como elemento probatorio; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se evaluó la documentación adjuntada en el operativo, y teniendo en cuenta que Canning es una localidad repartida entre los partidos de Esteban Echeverría y Ezeiza, dividida entre ambos por la Ruta Provincial 58, y valorando el elemento probatorio adjuntado en orden 2 como "...Planilla Nº 001"... y observando el mapa del recorrido de la Línea 518, cuyo copia se adjunta, se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se ratifique o rectifique el artículo asentado en el acta, si es el servicio intercomunal o de tráfico no autorizado; remitiendo dicha área a lo expresado y aportado por el inspector actuante; Que ponderados los elementos de juicio y lo observado en el considerando que antecede, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Empresa José María Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4), titular de la Línea Comunal 518, por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición Nº DISPO-2023-140-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 1121, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 115, Parcela 14 C, Partida inmobiliaria 063-066006-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3292 año 1947, a nombre de BARBE JUAN CARLOS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.**

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 1791, del la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 20 A, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-146593-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 515 año 1955, a nombre de LUCHETTI Y BORDOGNA S.A.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1633, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 143, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-149373-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662 año 1952 a nombre de Don JOSE DIAZ DE LAS HERAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 155, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-178119-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4122 año 1962 a nombre de MARIA MERCEDES DURAÑONA DE IDE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.**

jun. 14 v. jun. 16

### MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1633, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 143, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063- 149373- 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662 año 1952 a nombre de Don JOSÉ DIAZ DE LAS HERAS.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 155, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063- 178119- 5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4122 año 1962 a nombre de MARIA MERCEDES DURAÑONA DE IDE.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci**

jun. 14 v. jun. 16

### MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-A-52456/2019 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

#### NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 2, Partida 22812

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 4, Partida 22814

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 8, Partida 22818

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 17, Partida 22827

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 18, Partida 22828

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 19, Partida 22829  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 22, Partida 22832  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 23, Partida 22833  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 12, Partida 22802  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 14, Partida 22804  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 15, Partida 22805  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 16, Partida 22806  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 17, Partida 22807  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 18, Partida 22808  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 75, Parcela 4, Partida 22838  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 75, Parcela 16, Partida 22849  
 Circ. 8, Secc. J, MZ. 75, Parcela 17, Partida 22850

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR JUZGADO DE FALTAS N° 1

POR 1 DÍA - El Juzgado de Faltas N° 1 de la Municipalidad del Pilar, sito en Tucumán 501 esq. Ituzaingó piso 1º Oficina N° 102 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Sebastián A. Zamarripa, cita y emplaza por quince (15) días corridos a los siguientes Sres. y/o a quien cuente con derecho a los rodados que a continuación se enumeran y/o terceros interesados: 1) GAUNA MONICA VIVIANA, con DNI N° 22.318.163, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio 399KGZ, marca Yamaha, modelo YBR 125ED; 2) MOLINA LEANDRO JORGE, con DNI N° 31.702.933, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio A125CJG, marca KTM, modelo Duke 390; 3) ZARATE DANIELA INES, con DNI N° 34.056.988, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio A014PTE, marca Yamaha, modelo FZ-S FI; 4) CATTANEO LUIS EDUARDO, con DNI N° 12.599.090, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio 238KGO, marca Honda, modelo Wave 110; 5) CORIA ENZO GABRIEL, con DNI N° 42.297.629, y/o propietario y/o comprador del vehículo con dominio 827JFX, marca Honda, modelo NF 100 Wave; a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos y/o retirar la unidad secuestrada, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de considerar que aquellos han sido abandonados e iniciar los procesos de afectación, subasta o compactación previstos en la Ley 14547. Pilar, 31 de mayo de 2023.

Sebastián Zamarripa, Juez

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

### BARRIO 600 VIV.

EXPTE. N° 2416-6178/2017-35

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MAZZINI E/ LOPEZ Y CANALEJAS Casa N° 17 MZ 79	TORRES MARINA LAURA	DNI	35155226

### BARRIO 600 VIV.

EXPTE. N° 4003-33222/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock B-20 PISO 1 DEPTO. 6	AREDES MARIA VIVIANA	DNI	28513921
		CASTILLO CRISTIAN DAVID	DNI	24097889

### BARRIO 604 VIV.

EXPTE. N° 4003-33211/2021

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock C-17 PISO 2 DEPTO. 9	PRADO ESTELA LILIANA	DNI	17420008

**BARRIO 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-40554/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31, Manzana 59	LEGNANI ANGELICA BEATRIZ	DNI	38469483
		ARISTIQUI PABLO DANIEL	DNI	27382826

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 86 VIV.****EXPTE. N° 2416-9992/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS NARANJOS 4740	LUCANERA GIULIANA BELEN	DNI	38174424

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE. N° 4014-2075/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C PB DEPTO. E 32	MUÑOZ YANINA SOLEDAD	DNI	37033037

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 106 VIV.****EXPTE. 4026-1150/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	31 - SAN MARTÍN - 3 DE FEBRERO Casa N° 210	GOICOECHEA AGÜERO ALEXIS ULISES	DNI	41096749

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV. EXPTE.****EX-2022-31187634-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	ZUBIRIA ALEJANDRA ESTHER	DNI	28241892
		ARGAIN CARLOS ALFREDO	DNI	26100530
2	Casa N° 2	SCHAMBERGER CAROLINA	DNI	34381120
		SCHMEISTER CARLOS EZEQUIEL	DNI	26547912
3	Casa N° 3	MEDER ADRIANA ELISABETH	DNI	24785371
		RECOFSKY HUGO EDUARDO	DNI	20851646
4	Casa N° 4	BURGOS SERGIO DAVID	DNI	32102939
		PEREZ ELOISA ANDREA	DNI	34381303
5	Casa N° 5	VARGAS MIRNA	DNI	24785375
6	Casa N° 6	HARISMENDI NATALIA LORENA	DNI	27158640
7	Casa N° 7	RODRIGUEZ ARIEL HERNAN GUSTAVO	DNI	24219578
		PEREYRA SANDRA DANIELA	DNI	22988362
8	Casa N° 8	GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	DNI	37055842
		MUÑOZ JORGE ANGEL	DNI	33311532
9	Casa N° 10	RUIZ MARTIN ENRIQUE	DNI	32900746
		D'ALESSANDRO VERONICA LUCRECIA	DNI	31138618
10	Casa N° 12	ALLEN DANIEL ANDRES	DNI	28241730
11	Casa N° 13	SIEBERT MATIAS DANIEL	DNI	34855206
		CLARK GLADYS CAROLINA	DNI	37055786
12	Casa N° 14	MONDOTEGUY MIRTA LILIANA	DNI	22308096
		QUIROGA MAYRA CAROLINA	DNI	27483908
13	Casa N° 15	FERNANDEZ CARLOS GASTON	DNI	22523865
		CUBANERA NESTOR JOSE	DNI	18129093
14	Casa N° 16	OTERO BARBARA CEFERINA FERNANDA	DNI	26416958
		RAMOS JORGE ADRIAN	DNI	34855480
15	Casa N° 17 23-14-14	LOCATI MARIA FLORENCIA	DNI	32102944
16	Casa N° 18 23-14-14	HERRERIAS MARCELINO JULIO	DNI	31670488
17	Casa N° 19 23-14-14	GUEVARA LUIS ANGEL	DNI	8372881
18	Casa N° 20	IMANONI HUGO ARIEL	DNI	21505618
19	Casa N° 22 23-14-14	LEGUIZAMON CAMILA	DNI	45292629
20	Casa N° 24 23-14-14	MARTINEZ ROSANA NOEMI	DNI	26100616
21	Casa N° 26	AZANZA CECILIA NAZARENA	DNI	34855423
		SOSA FRANCISCO	DNI	37055879
22	Casa N° 30 23-14-14	HERRERA ANGELICA ELENA	DNI	16604567
23	Casa N° 32	PEREZ BEEUWSAERT MARIA ANA	DNI	31138551
		GERMAIN EMANUEL LUIS	DNI	30094258

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 14 de junio de 2023

25	Casa Nº 35	VANDE VRANDE FABIANA GABRIELA	DNI	25708661
		SUAREZ ALEJANDRO ISMAEL	DNI	26678159
26	Casa Nº 36	GORORDO MARIA CRISTINA	DNI	18641113
		ALVAREZ ISMAEL DARIO	DNI	14924915
27	Casa Nº 37	GORZA NICOLAS ALEJANDRO	DNI	38231993
		SUAREZ FLORENCIA MERCEDES	DNI	39482371
28	Casa Nº 38	RECOFSKY LETICIA AYELEN	DNI	34381203
		PERICO PABLO DAVID	DNI	34855368
29	Casa Nº 39	ROSSI VALERIA SOLEDAD	DNI	33835760
30	Casa Nº 40	ECEIZA LAUREANO EZEQUIEL	DNI	33311539
		CASADO MARIA FERNANDA	DNI	31138564
31	Casa Nº 1 MZ 3 23-14-14	ANGRISANO ALICIA AMELIA	DNI	16873724
32	Casa Nº 2 MZ 3 23-14-14	AVILA ALCIRA ESTER	DNI	17779148
		ALVAREZ HECTOR EDUARDO	DNI	12077350
33	Casa Nº 3 MZ 3 23-14-14	CASTILLO MARCELA MABEL	DNI	38679259
		SEQUEIRA EDUARDO EZEQUIEL	DNI	30623464
34	Casa Nº 4 MZ 3 23-14-14	RAMIREZ SERGIO GABRIEL	DNI	23871855
		SOTO TERESA NATALIA	DNI	26100587
35	Casa Nº 5 MZ 3 23-14-14	ORTEGA ANABELLA GISELE	DNI	31138664
		ROLDAN MARIO JAVIER	DNI	30094208
36	Casa Nº 6 MZ 3 23-14-14	KESSLER DANIELA BEATRIZ	DNI	35414579
37	Casa Nº 7 MZ 3 23-14-14	FORGIT MARIEL ELIZABETH	DNI	31726610
38	Casa Nº 8 MZ 3 23-14-14	SUAREZ MARIANA PAOLA	DNI	32102928
39	Casa Nº 9 MZ 3 23-14-14	ALBARENGUE MATTIOLI LEONELA MICHELLE	DNI	41922868
		SALDIVIA RUBEN ALEJO	DNI	42688179
40	Casa Nº 10 MZ 23-14-14	URBISTONDO DALMA MARIANA	DNI	33311706
41	Casa Nº 11 MZ 23-14-14	CASTILLO SABRINA NOELIA	DNI	40663259
42	Casa Nº 13 MZ 23-14-14	ESCOBAR ELIAS MAXIMILIANO	DNI	36645893
		TORRES ERICA CAROLINA	DNI	38231930
43	Casa Nº 14 MZ 23-14-14	SENDRA MARINA ELENA	DNI	29451306
		SCHROH OSCAR EMILIO	DNI	31138760
44	Casa Nº 15 MZ 23-14-14	DUFUR MELISA BEATRIZ	DNI	38924966
		VELAZQUEZ JORGE ALBERTO	DNI	35414635
45	Casa Nº 16 MZ 23-14-14	LUNA ADRIANA MABEL	DNI	20049416
46	Casa Nº 17 MZ 23-14-14	NAVARRO MIRIAN LORENA	DNI	31138675
		PEREYRA LUCIANO MARTIN	DNI	29451539
47	Casa Nº 18 MZ 23-14-14	CREDEDIO ANABELLA	DNI	30257888
48	Casa Nº 19 MZ 323-14-14	VELAZQUEZ MAIRA GISELE	DNI	36645942
49	Casa Nº 20 MZ 323-14-14	UGALDE CINTIA LORENA	DNI	28949246

**BARRIO 120 VIV.****EXpte. EX-2023-2133954-GDEBA-DPTDIV**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	----------------------	-----------------------	------------------------

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	C. GARDEL 1332 Casa N° 92	NIETO VELAZQUEZ JONATHAN DANIEL BARRIOS MILAGROS	DNI DNI	40226421 38231895

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE. N° 4027-1539/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 28	ZARATE FERRANDI SABRINA ANTONELA	DNI		35417975

**BARRIO 24 VIV.****EXPTE. N° 4027-1403/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	BANFI EFRAIN EKEL VAYRA LILIANA VERONICA	DNI DNI		26100513 26100625

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 43 VIV.****EXPTE. EX-2019-37976409-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	MORENO 22	BANDERA PABLO HERNAN SUAREZ JIMENA PAULINA LUJAN	DNI DNI		26192251 27641374

**BARRIO 342 VIV.****EXPTE. EX-2020-2955794-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	TORRE B PISO 1 DEPTO. 116	LUNA Y CORTES MIRTA EDITH	DNI		23484970

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 5 VIV. RURAL.****EXPTE. N° 4036-53331/202**

N° Orden	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Tipo	Número
1	Casa N° 5	ZAPATA ANGEL EUGENIO MOHR MARIA TERESA	DNI DNI		5880511 5153349

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 232 VIV.****EXPTE. EX-2021-24593302-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Tira B-5 PB DEPTO. B	CALDEVILA CINTIA SOLEDAD	DNI	31503818

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvear que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 33 VIV.****EXPTE. N° EX-2020-1604231-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31	DIGRACIA ERIC	DNI	37344659

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 180 VIV.****EXPTE. N° EX-2021-30122192-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 1 DEPTO. B	FERRANDINO LAMARCA	DNI	31445283
		CHRISTIAN ALVARO DONATO		
		LEDESMA NATACHA ANTONELA	DNI	30682058

**BARRIO 687 VIV.****EXPTE. N° EX-2023-10421252-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4 MZ 1	FARAMIÑAN GUSTAVO ROBERTO	DNI	16344180
		ANDRADE MIRTA BEATRIZ	DNI	16593343
2	Casa N° 20 MZ 1	CORTI PABLO MARTIN	DNI	23224938
3	Casa N° 26 MZ 2	AGUIAR GAVIOLA KATRI MARIA	DNI	1824692
4	Casa N° 28 MZ 2	MILLET MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26049629
5	Casa N° 31 MZ 2	LAMORTE NICOLAS MATIAS	DNI	36807792
		AURELIO VANESSA JOHANA	DNI	30702931
6	Casa N° 33 MZ 2	INSAURRALDE TEOFILO ALBERTO	DNI	10951820

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 14 de junio de 2023

7	Casa Nº 21 MZ 3	GOÑI YESICA SABRINA	DNI	33778065
8	Casa Nº 34 MZ 3	ROJAS MARCELA ALEJANDRA	DNI	30438770
9	Casa Nº 46 MZ 3	SOLIS MACHADO MARIA ROSA	DNI	33518605
		ALMADA RUBEN DARIO	DNI	21802604
10	Casa Nº 49 MZ 3	LOPEZ MARIELA DEL CARMEN	DNI	18261490
11	Casa Nº 56 MZ 3	RIQUELME IOANA AIDA	DNI	31069328
		ARENDRT MAXIMILIANO GUSTAVO	DNI	30908306
12	Casa Nº 60 MZ 3	PEREYRA CINTIA YISELE	DNI	34882417
13	Casa Nº 13 MZ 4	KELLER VILLEGAS CARMEN GLORIA	DNI	93891942
14	Casa Nº 32 MZ 4	MIANO GASTON EZEQUIEL	DNI	40023176
15	Casa Nº 39 MZ 4	LECCESE NATALIA LORENA	DNI	24117920
16	Casa Nº 49 MZ 4	RIQUELME ANABELA FABIANA	DNI	33662678
		ARENDRT MATIAS EZEQUIEL	DNI	34313633
17	Casa Nº 53 MZ 4	DE VAZ VICTOR ALVARO	DNI	92479939
18	Casa Nº 59 MZ 4	CARABELOS CRISTINA MABEL	DNI	12880380
		CARRARA CARLOS ANIBAL	DNI	18400725
19	Casa Nº 67 MZ 4	QUIROS NATALIA NOEMI	DNI	27771099
20	Casa Nº 121 MZ 4	FRADEZ JOSE OSVALDO	DNI	24117984
		SANGUINETTI GRISELA NOEMI	DNI	25569135
21	Casa Nº 130 MZ 4	BASUALDO VALERIA SILVINA	DNI	26049772
		ROLDAN RAMIRO DANIEL	DNI	25404663
22	Casa Nº 146 MZ 4	LEZCANO LUIS ALBERTO	DNI	18855651
		RODAS REYNOSO DEBORA	DNI	38011327
23	Casa Nº 164 MZ 4	ARREDONDO ROSA MARY	DNI	18404632
		SILVA FRANCISCO TOMAS	DNI	16898218
24	Casa Nº 165 MZ 4	GOMEZ ANGEL DARIO	DNI	21911718
		BRITEZ NELIDA MERCEDES	DNI	21503984
25	Casa Nº 171 MZ 4	MARTINEZ MARCOS SEBASTIAN	DNI	29101028
26	Casa Nº 4 MZ 5	FUENTES VALENZUELA FRANCISCO WASHINGTON SILVA NELIDA	DNI	92150459
			DNI	17702515
27	Casa Nº 13 MZ 5	GUZMAN RODRIGO ISMAEL	DNI	31018902
28	Casa Nº 24 MZ 5	LOPEZ OLGA ESTER	DNI	17343942
29	Casa Nº 47 MZ 5	CASTRO DANIEL ALBERTO	DNI	22241155
30	Casa Nº 51 MZ 5	ARAPI MARIA EVANGELINA	DNI	21636023
		GARCIA JOSE REINALDO	DNI	18312109
31	Casa Nº 82 MZ 5	BASTIDA JORGE CRISTIAN	DNI	22289628

32	Casa Nº 90 MZ 5	GONZALEZ IRMA IRENE	DNI	20456648
33	Casa Nº 91 MZ 5	IBARRA STEGMANN MEDEA MAGALI	DNI	33866954
		DI LEVA ANGEL SALVADOR	DNI	30506832
34	Casa Nº 127 MZ 5	MEDEIRO VALENTIN BAUTISTA	DNI	18137430
35	Casa Nº 156 MZ 5	LUCERO EVA ARGENTINA	DNI	10861251
36	Casa Nº 4 MZ 6	VIEYRA MARIA ERMELINDA	DNI	20067517
		RODRIGUEZ FLORENCIO JOSE	DNI	13738185
37	Casa Nº 12 MZ 7	FERREIRA TEODORO	DNI	11651186
		CORIA MONICA LILIANA	DNI	14319436
38	Casa Nº 4 MZ 8	RECHIMOND BRUNO ADRIAN	DNI	38611666
39	Casa Nº 3 MZ 10	PERALTA VALERIA ROSANA	DNI	28222071
40	Casa Nº 10 MZ 10	SOBRINO CESAR WALTER	DNI	17796529
41	Casa Nº 6 MZ 11	GOMEZ ELOISA MAGDALENA	DNI	12407291
42	Casa Nº 12 MZ 11	LAURENT AMILCAR HEBERT	DNI	16727332
		DI BASTIANI CLAUDIA DELIA	DNI	18642924
43	Casa Nº 1 MZ 12	NECULMAN CLAUDIA DORA	DNI	24109958
44	Casa Nº 6 MZ 12	ACEVEDO SONIA ROXANA	DNI	24716612
45	Casa Nº 33 MZ 12	MACIEL CLAUDIA SILVANA	DNI	14611113
		SALINAS OSVALDO SAUL	DNI	18572581
46	Casa Nº 20 MZ 13	ARRUA PERLA FLORENCIA	DNI	93687436
47	Casa Nº 25 MZ 13	ARISTEGUI PATRICIA RAQUEL	DNI	17047282

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 204 VIV.**

**EXPTE. Nº 2416-9718/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock - 10 PISO 2 DEPTO. C	CASTILLO OMAR	DNI	16678577
		ZAPATA MONICA LILIANA	DNI	18550911

**BARRIO 404 VIV.**

**EXPTE. Nº 2416-7513/2012- 34**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 30 Manzana 20	APAZA ROMAN RUBEN	DNI	12135440
		FLORES DIEGO JESUS	DNI	32058330

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 58 VIV.****EXPTE. N° 4064-3521/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN BAUTISTA ALBERDI Casa N° 33	HAMILTON ROXANA BEATRIZ	DNI	22810241

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 23 VIV.****EXPTE. N° 4135-5349/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	TRISTAN ALICIA INES	DNI	10663597
		PRICOLO JOSE MARIA	DNI	30977667

**BARRIO 50 de 753 VIV.****EXPTE. N° 2416-4831/2016-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	GUEMEZ 491	VILLALON MARIA LAURA	DNI	22423840

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 72 VIV.****EXPTE. EX-2022-39096334-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 C MZ 43-A	CORREA VERONICA SOLEDAD	DNI	34779148
2	Lote N° 1 D MZ 43-A	LYNCH CAROLINA NOELIA	DNI	38696992
3	Lote N° 1 F MZ 43-A	MARQUEZ JUAN SIMON	DNI	43196513
4	Lote N° 1 K MZ 43-A	LEGUIZAMON MARISA ELIZABETH	DNI	28140777
5	Lote N° 1 M MZ 43-A	MALDONADO MABEL ESTELA	DNI	12428516
		MARCOS ANGEL AMADOR	DNI	11483811
6	Lote N° 1 N MZ 43-A	ROMERO LUCIANA VALERIA	DNI	28989646
7	Lote N° 7 MZ 43-A	MORALES DANILO	DNI	35412065

8	Lote Nº 9 MZ 43-A	GAUNA MARIA HORTENCIA	DNI	14535544
		LOPEZ PEDRO	DNI	11896650

**BARRIO 29 VIV.****EXPTE. N° 2416-6265/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22	GUTIERREZ HECTOR LUIS	DNI	5378089

**BARRIO 64 VIV.****EXPTE. N° 2416-7037/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 22 MZ 2	CANAL LUIS MARIA	DNI	21571185
		CANAL VERONICA ANDREA	DNI	20826375
		CANAL OSCAR HORACIO	DNI	23229148

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE. N° 4066-829/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 37 MZ 8-C	SUAREZ ANALIA BEATRIZ	DNI	23869702

**BARRIO 64 VIV.****EXPTE. N° 4066-2400/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 54 MZ 4	POLADURA YANINA SOLEDAD	DNI	36387517

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE. N° 4066-3059/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 33 MZ 26-C	OLARIAGA JOSE MARÍA	DNI	24186792
2	Casa Nº 5 MZ 26-G	IRIGOYEN EDUARDO RUBEN	DNI	20826414
		VALLEJOS DORA ITATI	DNI	21014295

**BARRIO 64 VIV.****EXPTE. N° 4066-747/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 26	BAUTISTA MARISA MABEL	DNI	23229179

MAUAD FEDERICO ERNESTO DNI 37385796

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 186 VIV.****EXPTE. 4071-2625/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 31 MZ 88	GALVAN NORMA ELIZABET	DNI	18326684

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 252 VIV.****EXPTE. N° EX-2022-39171614-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VALENTIN ALSINA 210	GONZALEZ ROSANA ANALIA	DNI	30909135
		VILLALBA LEONEL ALBERTO SEBASTIAN	DNI	31075057
2	VALENTIN ALSINA 212	SALZMAN HECTOR OSCAR	DNI	21984032
		GODOY SILVANA MARCELA	DNI	23857239
3	VIENA 232	GIMENEZ JORGE RUBEN	DNI	33308714
4	VENTURA COLL 240	FRISCO YANINA PAOLA	DNI	30365634
5	PASAJE 1 - 435	BENITEZ MARIANA BEATRIZ	DNI	30413235
		JEREZ JOSE LUIS	DNI	28386848
6	PASAJE 1 - 437	AGUILERA DANIEL EPIFACIO	DNI	25574863
		FAGUNDEZ CATALINA ANDREA	DNI	28675543
7	PASAJE 1 - 448	HERRERA MONICA PATRICIA	DNI	23798863
8	PASAJE 1 - 449	MENDEZ LEONEL LEANDRO	DNI	28927359
		CUILLIERE ANALIA VERONICA	DNI	26341413
9	PASAJE 2 - 467	FRIAS BRUNO MARTIN	DNI	35657051
10	PASAJE 2 - 640	PONCE RICARDO JAVIER	DNI	27219006
		LANDRIEL ROSANA BEATRIZ	DNI	27287191
11	TRIUNVIRATO 653	BAEZ MARIA ESTER	DNI	17424194
		LUNA OSCAR EDUARDO	DNI	22039765
12	PASAJE 2 - 682	GODOY DEBORA ESTER	DNI	33913903
13	TRIUNVIRATO 695	OLIVERA MARIA LAURA	DNI	26443173

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 118 VIV.****EXPTE. N° 2416-6628/2007-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 19	PEREYRA RAMONA NATIVIDAD	DNI	13110505

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 448 VIV.**

**EXPTE. N° EX -2022-26233337-GDBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 6	MALABEL LEILA SARA	DNI	28683103
2	Casa N° 3 MZ 6	GALEANO DAVID	DNI	32950570
3	Casa N° 4 MZ 6	FUKE ROLANDO DANIEL	DNI	17687596
4	Casa N° 5 MZ 6	SOTELO DANIELA NORA	DNI	33016432
5	Casa N° 6 MZ 6	SOTELO NORA MARIELA	DNI	18275694
6	Casa N° 39 MZ 6	SESPEDES RUIZ ROMINA NORMA	DNI	31441927
7	Casa N° 40 MZ 6	PEREZ MILLAN OMAR ESTEBAN	DNI	24345035
8	Casa N° 41 MZ 6	RUIZ IRMA ISABEL	DNI	12978859
9	Casa N° 42 MZ 6	LESCANO YESICA AMELIA	DNI	31928852
10	Casa N° 43 MZ 6	CROPPIS SAUL SEBASTIAN	DNI	27381409
		CLAROS MARIA ANTONIA	DNI	28254731
11	Casa N° 44 MZ 6	EBERTZ ERICA ROXANA AMALIA	DNI	32172188
		RUIZ MATIAS RAMON	DNI	30038057
12	Casa N° 75 MZ 6	SALVATIERRA ANDREA CECILIA	DNI	26377344
		BATALLA HECTOR ALEJANDRO	DNI	24848008
13	Casa N° 76 MZ 6	MACIEL JONATHAN OSCAR	DNI	37939963
		GONZALEZ MARIANELA VICTORIA	DNI	37889025
14	Casa N° 77 MZ 6	BRAVO MARIEL BEATRIZ	DNI	21734163
		GONZALEZ EDUADO ANGEL	DNI	21787263
15	Casa N° 78 MZ 6	MAGNO ROMINA ESMERALDA	DNI	30711689
16	Casa N° 79 MZ 6	MORALES TERESA DEL CARMEN	DNI	16315855
		BRAVO MARCELO RUBEN	DNI	22256464
17	Casa N° 80 MZ 6	TRIMARCO PRISCILA LORENA	DNI	35908291
18	Duplex N° 5 MZ 7 P	LOPEZ SANDRA KARINA	DNI	23783361
		PEREZ EDGARDO ALBERTO	DNI	21376851
19	Duplex N° 6 MZ 7 P	CONTRERAS LOPEZ PAULA ANDREA	DNI	92814944

20	Duplex Nº 67 MZ 7	ACHAVAL LUIS ALBERTO	DNI	29194508
21	Duplex Nº 70 MZ 7	ARANA MONICA RITA	DNI	14954515
22	Duplex Nº 71 MZ 7	LAGRAÑA GLADYS ALICIA	DNI	16917629
		OLMEDO JUAN GREGORIO	DNI	12909119
23	Duplex Nº 72 MZ 7	HERRERA MARIELA ESTELA	DNI	32525399
24	Casa Nº 1 MZ 8	ROMERO JESUS DANIEL	DNI	38941651
		ALMADA MIRTA MARIA LUJAN	DNI	42546001
25	Casa Nº 2 MZ 8	CACERES SANDRA ELIZABET	DNI	27463373
26	Casa Nº 3 MZ 8	VERA PAMELA DEL SOCORRO	DNI	29934755
		SILVA JOSE FRANCISCO	DNI	30617481
27	Casa Nº 4 MZ 8	TEJEDOR BADARACCO CLAUDIA GABRIELA	DNI	93692905
28	Casa Nº 5 MZ 8	GONZALEZ EDUADO ANGEL	DNI	21787263
29	Casa Nº 6 MZ 8	LEZCANO MARIELA VERONICA	DNI	32696648

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE. Nº 4080-3909/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 45	NOVAS MARISA GABRIELA	DNI	24813216
		RODRIGUEZ LUIS ANTONIO	DNI	20823908

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 146 VIV.****EXPTE. Nº 4081-237/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 11	GOMEZ POTOSÍ SIMÓN ORLANDO	DNI	33576352

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 10 VIV.****EXPTE. Nº EX-2022-6039241-GDEBA-DPTDIV**

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	BALLESTY Nº 785 - Casa Nº 5 MZ. 45-S	MALDONADO NORMA BEATRIZ	DNI	16323974

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 8 VIV.****EXPTE. 4096-1378/2023**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 3	FERRARI DAMIAN OMAR	DNI	27935817

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 33 VIV.****EXPTE. Nº 4098-2927/2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CAMILO RODRIGUEZ NRO. 3145	TORRES JUAN CARLOS	DNI	8030852
		SIMOY LILA SUSANA	DNI	5906285

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE. Nº 2416-2141/1995-613**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 106 Piso 2 Departamento A	GALLARDO FEDERICO JAVIER	DNI	29488856

**BARRIO 192 VIV.****EXPTE. Nº 2416-2141/1995-308**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 323 PB Departamento B	LOPEZ CARINA ELIZABET	DNI	27094132

**BARRIO 128 VIV. EXPTE. N.º 2416-7568/1989 ALC. 31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock 5 PISO 1 DEPTO. 1	ALONSO JOSE ALBERTO	DNI	22384468

**BARRIO 192 VIV.****EXPTE. N° 4104-1950/2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 517 PISO 2 Departamento B	CHIOCCONI MALENA ANTONELLA	DNI	43047600

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 118 VIV.****EXPTE. N° 4107-2132/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 1 MZ 53-A	FIGUEROA VANESA DAIANA	DNI	34347700

**BARRIO 118 VIV.****EXPTE. N° 4107-2125/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 12 MZ 53-C	YAGUNO GLADYS RAQUEL	DNI	13079236

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 44 VIV.****EXPTE. N° EX-2021-25268128-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25	PENDAS MIGUEL ANGEL	DNI	5516133

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 163 VIV.****EXPTE. N° 4115-91/2017**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ. 21	NAVARRO BLANCA BEATRIZ	DNI	17854320
		ROBLES RAMON SALVADOR	DNI	20702168

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 24 VIV.****EXPTE. N° 4126-6372/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dean Funes N° 1109	SANCHEZ MENTA AGRIPINA	DNI	38603156
		SANCHEZ MENTA MARTINIANO	DNI	44518439

**BARRIO 112 VIV.****EXPTE. N° 4126-5916/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 Manzana I	DE LOS SANTOS PATRICIA ALEJANDRA	DNI	29859889

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 28 VIV.****EXPTE. EX-2022-12805897-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	ACUÑA DELIA CRISTINA	DNI	11010899

jun. 12 v. jun. 14

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 700 VIV.****EXPTE. N° 2416-11391/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10 Manzana 13	BAIMA ENZO LEONARDO	DNI	31368221
		MULKI ANALIA DEL VALLE	DNI	33099835

**BARRIO 700 VIV.****EXPTE. N° 2416-11310/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10 Manzana 13	RODONI MARTIN DAMIAN	DNI	32733751
		MARTINEZ LARES YESICA	DNI	31627197

jun. 12 v. jun. 14

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---